



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Guadalupe Acosta Naranjo	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 14 de febrero de 2012	Sesión No. 6

SUMARIO

ASISTENCIA.	13
ORDEN DEL DIA.	13
Desde sus curules realizan comentarios los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	17
Pablo Escudero Morales.	18
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	18
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
Oficio del diputada Herón Agustín Escobar García, por el que solicita que sean retiradas las iniciativas con proyectos de decreto, presentadas el 7 de febrero del año en curso:	27

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.....	27
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.....	27
Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.....	27
 COMISION PERMANENTE	
Oficio de la Comisión Permanente con el que remite el informe de actividades realizadas durante el primer receso del tercer año del ejercicio. De enterado.	27
 COMISIONES LEGISLATIVAS	
Tres oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Radio, Televisión y Cinematografía; Comunicaciones; Turismo; Fomento Cooperativo y Economía Social; y Especial de seguimiento a nuevas inversiones en salud, recursos del Fonden y del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas. De enterado, comuníquense.....	28
 DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN	
Tres oficios los diputados Sofía Castro Ríos, Claudia Ruiz Massieu Salinas y Sergio Gama Dufour, por los que comunican su reincorporación a las actividades legislativas. De enterado, comuníquense.....	29
 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
Oficio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el que remite el informe anual sobre las concesiones que otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes durante el ejercicio 2011. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.	30
 LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el diagnóstico de la situación financiera y operativa de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. .	30
 ESTADO DE TLAXCALA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 13 de septiembre de 2011, relativo a llevar a cabo las acciones necesarias para que el Hospital Materno Infantil de Tlaxcala le sea reconocido el carácter de Hospital Regional de Alta Especialidad. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.....	36

LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de diciembre de 2011, por el que se exhorta a la Secretarías de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que de manera coordinada establezcan dentro de la NOM-017-ENER/SCFI-2008. “Eficiencia Energética y Requisitos de Seguridad de Lámparas Fluorescentes Compactas. Límites y Métodos de Prueba”, los límites máximos permisibles de contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional, y que ésta sea acorde con los estándares internacionales en la materia. Se remite a las Comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. 39

SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de diciembre de 2011, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Federal, para continuar realizando la medición y evaluación de las acciones de simplificación administrativa de los trámites federales, estatales y municipales relacionados con la apertura y operación de empresas en México en el ejercicio de 2012. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 40

APERTURA Y OPERACION DE EMPRESAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a fortalecer la simplificación administrativa en los tres órdenes de gobierno, relacionados con la apertura y operación de empresas en México, llevando a cabo anualmente el estudio Doing business.. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. . . 41

LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 10 de noviembre de 2011, por el que se exhorta a la Secretarías de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que de manera coordinada establezcan dentro de la NOM-017-ENER/SCFI-2008. “Eficiencia Energética y Requisitos de Seguridad de Lámparas Fluorescentes Compactas. Límites y Métodos de Prueba”, los límites máximos permisibles de contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional, y que ésta sea acorde con los estándares internacionales en la materia. Se remite a las Comisiones de Economía y de Energía, para su conocimiento. 42

PRODUCTORES GANADEROS NACIONALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de diciembre de 2011, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las instan-

cias correspondientes, realice la defensa de los intereses de los productores ganaderos nacionales, impugnando la entrada en vigor de la Ley de Etiquetado por País de origen en los Estados Unidos de América. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 43

ECONOMIA MEXICANA EN 2012

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 18 de enero pasado, que solicita al Banco de México y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público información respecto de las negativas predicciones para la economía mexicana en el año 2012. Se remite al promovente, para su conocimiento. 44

ESTADO DE MEXICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 11 de enero pasado, que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar una inspección a fin de evaluar la observación de las normas ambientales correspondientes durante la operación de depósito de basura proveniente del Distrito Federal en rellenos sanitarios del estado de México. Se remite al promovente, para su conocimiento. 48

SIERRA TARAHUMARA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 18 de enero pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer medidas urgentes para atender la difícil situación que enfrentan las comunidades tarámuris ante la problemática y contingencia climática de la Sierra Tarahumara. Se remite al promovente, para su conocimiento. 49

REGISTRO NACIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EXTRAVIADOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a la elaboración de un Registro Nacional de Niños y Niñas Extraviados, a fin de adoptar políticas públicas focalizadas a la prevención y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, extraviados o sustraídos. Se remite al promovente, para su conocimiento. 60

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Oficios de solicitudes de licencia para separarse de sus actividades legislativas de los diputados: Joel González Díaz y Angel Aguirre Herrera, electos en el XII distrito del estado de Jalisco y VIII distrito del estado de Guerrero, respectivamente. Aprobados, comuníquense. 64

DIPUTADAS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente designa comisión que acompañe a las ciudadanas Fátima del Sol Gómez Montero y Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, diputadas federales electas en el I y III distritos electorales de los estados de Nayarit y Coahuila, respectivamente. En el acto de rendir su protesta de ley.	65
--	----

Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2002 y 2007

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita al presidente de la Mesa Directiva que publique de manera inmediata en el Diario Oficial de la Federación los decretos relativos a las Cuentas de la Hacienda Pública Federal correspondientes a los ejercicios fiscales de 2002 y 2007. Aprobado.	65
--	----

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación integradora o inclusiva para el fortalecimiento de la educación especial.	66
---	----

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	78
--	----

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Discusión de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o., 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	83
--	----

El diputado Pablo Escudero Morales, da lectura a documento.	86
---	----

Fija la posición de sus respectivos grupos parlamentarios:

Teresa Guadalupe Reyes Sahagún.	88
---	----

Pablo Escudero Morales, desde su curul realiza interpelación.	88
---	----

Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, da respuesta.	89
---	----

Martín García Avilés.	89
-------------------------------	----

Sabino Bautista Concepción.	90
-------------------------------------	----

A discusión intervienen los diputados:

Pablo Escudero Morales.....	90
Sabino Bautista Concepción, desde su curul realiza interpelación.....	91
Pablo Escudero Morales, da respuesta.	91
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	91
Pablo Escudero Morales, desde su curul realiza interpelación.....	92
Jaime Fernando Cárdenas Gracia, da respuesta.....	93
Camilo Ramírez Puente.	93
Domingo Rodríguez Martell.....	94
Jorge Venustiano González Ilescas.	95

Desde sus curules los diputados:

Pablo Escudero Morales.....	96
Domingo Rodríguez Martell.....	96
Pablo Escudero Morales.....	96
Suficientemente discutido, es aprobado en lo general y en lo particular. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	97

LEY DEL SERVICIO MILITAR

Discusión de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar.	97
---	----

Desde sus curules realizan comentarios de procedimiento, los diputados:

Juan Enrique Ibarra Pedroza.....	104
Rogelio Cerda Pérez.....	104
Juan Enrique Ibarra Pedroza.....	105
La diputada Elsa María Martínez Peña, fundamenta el dictamen.	105
Participan en la discusión en lo general y en lo particular, los siguientes diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	106

Pablo Escudero Morales.....	107
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, desde su curul.....	107
Juan Enrique Ibarra Pedroza.....	108
Rogelio Cerda Pérez, desde su curul.....	108
Bernardo Margarito Téllez Juárez.....	109
Diva Hadamira Gastélum Bajo.....	110
Suficientemente discutido, se aprueba. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	111
VOLUMEN II	
LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
Desde su curul el diputado Rogelio Cerda Pérez, solicita posponer el dictamen con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, el Presidente lo concede.	113
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
Discusión de dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.....	114
A discusión en lo general intervienen:	
Aníbal Peralta Galicia.	115
Martín García Avilés.	116
Suficientemente discutido.....	117
FEMINICIDIOS	
La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, desde su curul se refiere a proposición con punto de acuerdo respecto a feminicidios.....	117
POZOS DE AGUA	
El diputado Samuel Herrera Chávez, desde su curul comenta sobre pozos de agua en estados del país y la afectación a campesinos.....	117

FEMINICIDIOS

Desde su curul realizan comentados a lo expresado por la diputada Reyes Sahagún, los diputados:

Pablo Escudero Morales..... 118

Ana Estela Durán Rico..... 118

Teresa del Carmen Incháustegui Romero. 118

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Es aprobado dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. 119

FEMINICIDIOS

Desde sus curules se refieren a los feminicidios las diputadas:

Dolores de los Angeles Nazares Jerónimo. 119

Diva Hadamira Gastélum Bajo..... 120

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Discusión de dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social..... 120

Para la discusión en lo general los diputados:

Elsa María Martínez Peña. 123

Martín García Avilés. 123

Suficientemente discutido en lo general y en lo particular..... 124

CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, desde su curul se refiere a la contratación de los asesores durante esta Legislatura. 124

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Desde su curul la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, comenta sobre el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social. 125

FEMINICIDIOS

Desde su curul realizan comentarios a lo expresado por la diputada Reyes Sahagún, la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.	125
--	-----

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Es aprobado el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	125
---	-----

LEY GENERAL DE SALUD

Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.	126
--	-----

A discusión participan:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	137
---	-----

Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez.	138
--	-----

Mario Alberto di Costanzo Armenta.	139
--	-----

Gloria Trinidad Luna Ruiz.	140
------------------------------------	-----

Rodrigo Reina Liceaga.	141
--------------------------------	-----

Suficientemente discutido se aprueba. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	142
---	-----

LEY GENERAL DE SALUD

Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones III, IV, V y VI al artículo 192 Quater de la Ley General de Salud.	142
---	-----

ORDEN DEL DIA

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, solicita anexar temas para su discusión en la sesión, el Presidente le da respuesta.	148
--	-----

LEY GENERAL DE SALUD

En la discusión en lo general y en lo particular del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones III, IV, V y VI al artículo 192 Quater de la Ley General de Salud, intervienen los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	149
---	-----

Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez.	149
Desde su curul la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, realiza interpelación.	150
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, da respuesta.	151
Silvia Esther Pérez Ceballos.	151
María Cristina Díaz Salazar.	152
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular, es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	152
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Dos oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en la Comisión de Relaciones Exteriores y del Grupo de Amistad México-Chile. Aprobadas, comuníquense.	152
CODIGO DE COMERCIO	
Discusión de dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1165 del Código de Comercio.	153
Fundamenta el dictamen la diputada Susana Hurtado Vallejo.	157
En la discusión, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	157
Leonardo Arturo Guillén Medina.	158
Jaime Fernando Cárdenas Gracia, desde su curul.	159
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	159
Desde su curul la diputada Susana Hurtado Vallejo, realiza interpelación.	160
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, da respuesta.	160
Se pregunta si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	161
Desde su curul el diputado Vidal Llerenas Morales, solicita devolver el dictamen a la Comisión.	161
Respecto a procedimiento, participan desde sus curules:	
Leonardo Arturo Guillén Medina.	161

Miguel Angel García Granados.	162
Susana Hurtado Vallejo.	162
Pablo Escudero Morales.	162
Carlos Flores Rico.	163
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.	163
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	163
Carlos Flores Rico.	164
Suficientemente discutido el dictamen.	164
LUIS MANUEL MARTINEZ ESTRADA	
Durante la votación la diputada Olga Luz Espinosa Morales, solicita minuto de silencio en memoria del catedrático de la Universidad Autónoma de Chiapas, Luis Manuel Martínez Estrada.	164
CODIGO DE COMERCIO	
La votación da por resultado la falta quórum.	165
RECESO.	165
LUIS MANUEL MARTINEZ ESTRADA	
El Presidente obsequia la petición de la diputada Espinosa Morales.	165
CODIGO DE COMERCIO	
Se reanuda la sesión.	165
Se realiza la votación en lo general del dictamen presentado.	165
CAMARA DE DIPUTADOS	
El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, desde su curul se refiere a la contratación de los asesores durante esta Legislatura.	165
TRABAJOS LEGISLATIVOS	
Se refieren a diversos temas agendados, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	166
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	166

Armando Ríos Piter.	166
CODIGO DE COMERCIO	
Resultado de la votación da por resultado nuevamente la falta quórum.	166
CLAUSURA Y CITATORIO.	166
RESUMEN DE ACTIVIDADES.	167
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	169
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	173
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:	
De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o., 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en lo general y en lo particular).	175
De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar (en lo general y en lo particular).	180
De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social (en lo general y en lo particular).	185
De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (en lo general y en lo particular).	190
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental (en lo general y en lo particular)..	195
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones III a VI al artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).	200
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	205

**Presidencia del diputado
Guadalupe Acosta Naranjo**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 258 diputados y diputadas; por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 11:05 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 14 de febrero de 2012.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

Del diputado Herón Agustín Escobar García, por el que solicita el retiro de sus iniciativas.

De la Comisión Permanente, con el que remite el Informe de las Actividades realizadas durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio.

De la Junta de Coordinación Política.

Reincorporación de los diputados Sofía Castro Ríos, Claudia Ruíz Massieu Salinas y Sergio Gama Dufour.

De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Con el que remite el Informe Anual sobre las concesiones que otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes durante el Ejercicio 2011.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el Diagnóstico de la Situación Financiera y Operativa de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Seis, contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Cuatro, contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente del Primer Receso del Tercer Año.

Solicitudes de licencia

De los diputados Ángel Aguirre Herrera y Joel González Díaz.

Toma de protesta de ciudadanos diputados

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se solicita al Presidente de la Mesa Directiva, publique en el Diario Oficial de la Federación los decretos relativos a las cuentas de la Hacienda Pública Federal, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2002 y 2007. (Votación)

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o., 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II, del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar.

De la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI, y XXVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis, a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones III, IV, V y VI al artículo 192 Quater de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1165 del Código de Comercio.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona al artículo 1391 una Fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX del Código de Comercio.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Fomento a la Industria Vitivinícola.

Agenda política

Comentarios relativos a la situación que se vive en el IMSS, el Sindicato de dicho organismo y de los trabajadores que en el Instituto prestan sus servicios, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9º y 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Alejandro Cano Ricaud, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 5 Bis a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 104 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 111 y adiciona un artículo 8 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que adiciona un cuarto párrafo al artículo 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Francisco José Rojas Gutiérrez, José Ramón Martel López, César Augusto Santiago Ramírez, Carlos Flores Rico, Óscar Guillermo Levin Coppel e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, a cargo del diputado José Oscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Protección y Reparación Integral a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos Generadas por la Violencia; a cargo de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Inte-

gral Infantil, a cargo de la diputada Lily Fabiola De la Rosa Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Antonio Aysa Bernat, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Alejandro Cano Ricaud, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger y suscrita por los diputados Paz Gutiérrez Cortina y Óscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García y suscrita por el diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Civil Federal y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 27, 135 y 157 Bis de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza y suscrita por la diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Yolanda del Carmen Montalvo López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que establece las características de dos monedas de plata conmemorativas del centenario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho, a cargo del diputado Mario Alberto Becerra Pacoroba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a los titulares de los gobiernos estatales, para que implementen caminatas y paseos en bicicleta en las principales calles de nuestro país, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, evalúe la posibilidad de crear un incentivo fiscal a empresas que proporcionen empleo a adultos que oscilan entre los 40 y 60 años de edad, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cor-

tez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Hidalgo, para que investigue y en su caso sancione a los responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidos en contra de las víctimas del desalojo verificado el día 28 de enero del 2012 en el predio ubicado en la zona norponiente de la ciudad de Pachuca, denominado Colonia Abril, en la zona 20 de noviembre, municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Así como para que se reparen los daños cometidos en contra de las víctimas, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal, realice las acciones necesarias para frenar el incremento a los precios de las gasolinas y el diesel, así como a los productos de la canasta básica, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Colima, a respetar las donaciones y no destinarlas a fines distintos de los previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de Gobierno, ejecuten diversas medidas para garantizar la seguridad de los habitantes de Cherán, Michoacán, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la SFP y a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales, realicen una investigación sobre presuntas faltas administrativas y delitos electorales por parte de funcionarios federales en el Municipio de Pueblo Nuevo, en el estado de Durango, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Infonavit, para que ponga fin a los violentos desalojos en contra de los trabajadores, y para que se decrete una pró-

rroga indefinida en el cobro de los créditos, especialmente en las zonas del país más afectadas por la crisis económica, la sequía y la violencia, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la SFP, investigue los procesos de licitación pública en materia de infraestructura carretera, por presuntos actos de corrupción, particularmente en la autopista Siglo XXI del estado de Michoacán, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que el recinto conocido como Salón de Protocolo del edificio C de Palacio Legislativo, se denomine “Salón de Protocolo José Miguel Ramos Arizpe”, a cargo del diputado Hugo Héctor Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP y a la SRE, realicen la contratación de un seguro de vida en beneficio de los migrantes, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se propone la creación y otorgamiento de la medalla de la Paz: “Dr. Alfonso García Robles, Premio Nobel de la Paz”, a mexicanas, mexicanos y organizaciones de la sociedad civil que se distinguen por su labor a favor de la cultura de la paz y la no violencia en nuestro país, a cargo del diputado Rafael Yerena Zambano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efemérides

Relativa al Día del Ejército, a cargo de la diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Señor diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Respecto al orden del día, que se acaba de dispensar la lectura; nos llama mucho la atención a legisladores de distintas fuerzas el tema de la salida

del fiscal especializado para la atención de delitos electorales y el nombramiento que hizo el gobierno federal de una nueva fiscal para la atención de delitos electorales.

Ese tema, como ya lo han manifestado algunos miembros de ciertos partidos políticos, desde luego no augura nada bueno para el proceso electoral, porque es incorrecto, desde el punto de vista electoral, político y hasta jurídico cambiar a un fiscal especializado para la atención de delitos electorales, que por cierto había tenido un buen desempeño y había promovido en esta Cámara de Diputados una reforma al Código Penal Federal, en materia de delitos electorales, que sea sustituido a mitad del proceso electoral, por una fiscal que se desconoce cualquier tipo de antecedente como experiencia en la materia electoral.

Tomo la palabra, presidente, para protestar por esta decisión del gobierno federal que propone una fiscal en materia de delitos electorales, que seguramente está subordinada al gobierno federal, que no tendrá independencia en su desempeño y no me parece que sea una noticia buena para la libertad y para la equidad del proceso electoral.

En este mismo orden de ideas, presidente, hay otro tema en relación con lo electoral que tiene que ver con el periodo de intercampañas; el IFE está pretendiendo, contrario a lo que establece la Constitución, a la base III de la Constitución del artículo 41, que establece que los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

El IFE pretende —en un acuerdo del Consejo General y en un boletín que publicaron el día de ayer en los medios de comunicación social— privar a los partidos de este derecho del que gozan por disposición constitucional en la base III del artículo 41, a tener acceso al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, porque están entendiendo que en el periodo de intercampañas los partidos no pueden utilizar este tiempo.

Me parece indebido, me parece una violación a la Constitución y desde luego, esta Cámara de Diputados no puede estar ausente respecto a estos dos temas: el nuevo nombramiento de una fiscal para la atención de delitos electorales, que no tiene experiencia en la materia y que va a ser un afil del gobierno federal, y el otro tema, respecto al asunto de intercampañas, en donde se quiere privar a los partidos políticos nacionales del uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Me parecen dos temas muy graves que vienen a empañar este proceso electoral, presidente, y quiero comentarlo; no sé si la Cámara de Diputados tenga al respecto una reacción para exigirle a las autoridades electorales del país que se comporten con respeto a la Constitución, en primer lugar, presidente.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. En comunicaciones hay una documentación de la Lotería Nacional, me parece que es la situación financiera; le pediría si nos regala una copia turnada a la Presidencia de la Comisión de la Función Pública, para su revisión. Es cuanto, presidente, gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Así será, señor diputado.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior; pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves nueve de febrero de dos mil doce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones

(A las 11:07 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 265 diputadas y diputados)

Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos cincuenta y un diputadas y diputados, a las diez horas con veinticuatro minutos del jueves nueve de febrero de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

A las diez horas con veintiséis minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de doscientos cincuenta y ocho diputadas y diputados.

En sendas votaciones económicas, la Asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior y de la misma manera se aprueba esta última.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con el orden del día y sobre diversos temas legislativos los diputados José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo; Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México; Pedro Ávila Nevárez y Luis Carlos Campos Villegas, ambos del Partido Revolucionario Institucional; y María Sandra Ugalde Basaldúa, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que informa que dos iniciativas con proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Federal del Trabajo, presentadas el veintidós y el veinticuatro de febrero de dos mil once, respectivamente, no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario. De conformidad con el artículo ochenta y nueve, numeral dos, fracción tercera, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se tienen por desechadas. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

b) De las Comisiones Unidas de Marina y de Justicia, con la que remiten las conclusiones a las preguntas parlamen-

tarias, formuladas en la sesión del día veintidós de septiembre de dos mil once. De enterado. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

c) Dos, de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, por las que invita a las Ceremonias Cívicas Conmemorativas del centésimo octogésimo primer Aniversario Luctuoso del General Vicente Guerrero, y del ducentésimo trigésimo séptimo Aniversario del Natalicio del doctor Miguel Ramos Arizpe, que tendrán lugar el catorce y quince de febrero, respectivamente. Se designan comisiones de representación.

d) De la diputada Marcela Guerra Castillo, por la que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del diecisiete de febrero del año en curso. De enterado. Comuníquese.

e) De los diputados Lily Fabiola de la Rosa Cortés y Alejandro Gertz Manero, por las que solicitan el retiro de sus iniciativas de las comisiones correspondientes. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

f) Del Gobierno del Distrito Federal, con la que remite contestación con punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se mejoren las condiciones regulatorias que incidan en el proceso productivo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas. Se turna a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

g) De la Cámara de Senadores:

- Con las que remite Minutas con proyecto de decreto:
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y el Código Federal de Procedimientos Penales. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, de Cultura, y de Justicia, para dictamen.
 - Que adiciona una fracción cuarta Bis al artículo cinco, y el artículo siete Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas adi-

cionadas con cafeína, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Con la que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso h) de la fracción segunda del artículo doscientos veinte de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Ricardo Monreal Ávila, del Partido del Trabajo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La Secretaría da lectura a los siguientes dictámenes con proyecto de decreto que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Comisión de Economía:

- Que reforma el artículo mil ciento sesenta y cinco del Código de Comercio.
- Que adiciona al artículo mil trescientos noventa y uno una fracción octava, recorriendo la actual octava para quedar como novena del Código de Comercio.
- Que expide la Ley Federal de Fomento a la Industria Vitivinícola.

La Presidencia informa que, de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

Se someten a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones de:

a) Salud:

- Que expide la Ley Sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Antonio Benítez Lucho. Se somete a discusión en lo general e intervienen en contra los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación del diputado Antonio Benítez Lucho, del Partido Revolucionario Institucional; y el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo; en pro los diputados Miguel Antonio Osuna Millán, del Partido Acción Nacional; Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática; María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano; y César Au-

gusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido, en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos noventa y nueve votos a favor; seis en contra; y una abstención. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado Miguel Antonio Osuna Millán. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática; Paz Gutiérrez Cortina, del Partido Acción Nacional; y María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en contra el diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. El Presidente informa a la Asamblea de la reserva del artículo sesenta y dos Bis, del proyecto de decreto.

Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández

En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados por trescientos dieciséis votos a favor; y cuatro en contra.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar propuesta de modificación al artículo sesenta y dos Bis, quien acepta interpelación de los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; por instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la modificación propuesta; se continúa con la interpelación de los diputados José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Laura Elena Estrada Rodríguez, del Partido Acción Nacional; Juan José Guerra

Abud, del Partido Verde Ecologista de México; y José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules solicitan el retiro de la propuesta de modificación los diputados Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática; Rodrigo Reina Liceaga, del Partido Revolucionario Institucional; Leandro Rafael García Bringas, y Gerardo Cortez Mendoza, ambos del Partido Acción Nacional; Antonio Benítez Lucho, del Partido Revolucionario Institucional y Miguel Antonio Osuna Millán, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones y a petición de los grupos parlamentarios se difiere la votación.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Se somete a discusión en lo general intervienen en contra los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, y Laura Itzel Castillo Juárez, ambos del Partido del Trabajo; y a favor los diputados Leandro Rafael García Bringas, del Partido Acción Nacional; Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática; y María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido, en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por trescientos catorce votos a favor; siete en contra; y dos abstenciones. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) Ciencia y Tecnología, que reforma los artículos primero, treinta y nueve, y cuarenta y dos de la Ley de Ciencia y Tecnología. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión al diputado José Isabel Meza Elizondo. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro el diputado Tomas Gutiérrez Ramírez, del Partido Acción Nacional. En votación económica se considera suficientemente discutido, en votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por trescientos dieciséis votos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

El Presidente informa que se continúa con la votación de la reserva al artículo sesenta y dos Bis, del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención materno-infantil. Desde sus respectivas curules realizan comentarios con relación al artículo reservado los diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional; Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática; y María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional. A solicitud del proponente se retira la propuesta de modificación, por lo que se somete a votación nominal dicho artículo en términos del dictamen. Por diecinueve votos a favor; y doscientos ochenta y dos en contra se desecha el artículo sesenta y dos Bis. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) Turismo, que reforma el artículo octavo de la Ley General de Turismo. Se somete a discusión en lo general e interviene en contra el diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; y a favor los diputados Julio Saldaña Morán, del Partido Acción Nacional; Lizbeth García Coronado, y Emilio Serrano Jiménez, ambos del Partido de la Revolución Democrática; para rectificación de hechos el diputado Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

En votación nominal se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por doscientos ochenta y tres votos a favor; y siete abstenciones. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa que se recibió solicitud de diversos grupos parlamentarios así como de la Comisión de Derechos Humanos, para posponer la discusión del proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5, 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se concede la petición.

Se da cuenta con la comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que se proponen cambios de integrantes en Comisiones Ordinarias y Especiales. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

Se da cuenta con acuerdos de la Junta de Coordinación Política, por los que:

- Se crea un Grupo de Plural de Trabajo para dar seguimiento y evaluar el impacto de las contingencias climatológicas que aquejan al país. Desde sus respectivas curules se refieren al tema los diputados Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional; y Héctor Elías Barraza Chávez, del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma forma se aprueba. Comuníquese.

- La Cámara de Diputados exhorta al Instituto Federal Electoral y a los Institutos Electorales Locales que corresponda, a que tomen medidas adecuadas y fortalezcan sus mecanismos de supervisión y control, para impedir el ejercicio del gasto público y el uso de programas sociales a favor de candidatos o partidos en las próximas campañas electorales. Desde su curul se refiere al acuerdo el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma forma se aprueba. Comuníquese.

Se recibe oficio de la diputada Olivia Guillén Padilla, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del veintiséis de enero de dos mil doce. De enterado. Comuníquese.

El Presidente informa a la Asamblea que la ciudadana Margarita Beatriz de la Candelaria Curmina Cervera, diputada federal electa en el Segundo Distrito electoral del estado de Campeche, se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones y designa una comisión para introducirla al recinto, acto seguido rinde protesta de Ley y entra en funciones.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos veintidós, veintitrés, y ciento ochenta de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Lily Fabiola De la Rosa Cortés, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos veintitrés de la Ley Federal de Derechos. Se turna a

la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

- Ildefonso Guajardo Villarreal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía; y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- María de Jesús Aguirre Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cincuenta de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Yolanda de la Torre Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma el artículo veintiuno de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Que reforma el artículo setenta y ocho de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres, y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley General de Educación y de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamen-

taria del artículo veintidós de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Que reforma los artículos ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres, y ochenta y tres Ter de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Canek Vázquez Góngora, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo doscientos veintinueve Bis cinco del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Eduardo Mendoza Arellano, del Partido de la Revolución Democrática:

- Que expide la Ley General de Amnistía y Reconciliación Nacional. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación; y Derechos Humanos, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Que adiciona un Artículo Transitorio al diverso por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza:

- Que reforma el artículo diecinueve de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

- Que reforma los artículos quinto, catorce, veinte, y ciento veintinueve de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo So-

cial para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

- Jaime Arturo Vázquez Aguilar, que reforma el artículo séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo trece de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

Se recibe iniciativa con proyecto de decreto del diputado Ariel Gómez León, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Norma Leticia Orozco Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley Federal de Sesiones Públicas. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de la Función Pública, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules, solicitan retirar sus iniciativas del orden del día y programarlas para la siguiente sesión los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Movimiento Ciudadano; Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática; Hugo Héctor Martínez González, Lily Fabiola de la Rosa Cortes, José Oscar Aguilar González, y José Antonio Aysa Bernat, del Partido Revolucionario Institucional. El Presidente hace aclaraciones.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Ga-

ceta Parlamentaria, salvo las que el promovente haya solicitado de viva voz su registro en la siguiente sesión, se turnan:

a) Iniciativas con proyecto de decreto, de los diputados:

- María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de Comercio Exterior y de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Agricultura y Ganadería, para dictamen.

- Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Partido Acción Nacional:

- Que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma el artículo cuarenta y dos de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- José Manuel Marroquín Toledo, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen

- Leandro Rafael García Bringas, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y seis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

- Gloria Trinidad Luna Ruíz, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos once y quince de la Ley Federal de Defensoría Pública. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Rodolfo Lara Lagunas, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

- Pedro Jiménez León, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos setenta y cuatro, ciento diez, y ciento once de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- José Ricardo López Pescador, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Oscar Lara Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, veinticuatro de la Ley General de Educación y cincuenta y tres de la Ley Reglamentaria del artículo quinto Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- María Dina Herrera Soto, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Se turna a las Comisiones Unidas de Pesca, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Héctor Guevara Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cuarenta y uno de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y expide la Ley Federal de la Pirotecnia. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Héctor Pedraza Olguín, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma los artículos ciento sesenta y siete de la Ley General de Salud y octavo de la Ley General de las Personas con Discapacidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Que reforma el artículo sexto de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Se turna a la

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Que reforma los artículos once, noventa y tres, y ciento doce de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Rafael Rodríguez González, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma el artículo catorce de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Que reforma el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Que reforma el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Efraín Ernesto Aguilar Góngora, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Población. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, para dictamen.

- José Ramón Martel López y suscrita por diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Luis Carlos Campos Villegas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos veinticuatro y cuarenta y seis de la Ley Minera. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Alma Carolina Viggiano Austria, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Alfredo Francisco Lugo Oñate, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional, que deroga el artículo cuarenta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo treinta y cuatro Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Teófilo Manuel García Corpus, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, realice las gestiones necesarias a efecto de reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de crear la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se convoca a las comi-

siones de Trabajo y Previsión Social y de Relaciones Exteriores de esta Soberanía, a que insten a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a la brevedad sea ratificado por nuestro país el convenio ciento treinta y ocho sobre la edad mínima de admisión al empleo de la Organización Internacional del Trabajo. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Lily Fabiola De la Rosa Cortés, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las dependencias federales y estatales del sector salud y de seguridad social, para que emprendan acciones que garanticen que los deportistas profesionales tengan un acceso eficaz a todos y cada uno de los servicios que proporcionan esas instituciones, en especial a su incorporación dentro del seguro social en sus respectivas modalidades. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, para dictamen.

- Antonio Benítez Lucho, del Partido Revolucionario Institucional:

- Relativo a la presente administración del estado de Guanajuato. Se turna el primer resolutivo a Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención, y el segundo resolutivo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Relativo a la presente administración del estado de Jalisco. Se turna el primer resolutivo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención; y el segundo resolutivo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Héctor Fernández Aguirre, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, reconsidere el Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se reubica el Tribunal Unitario Agrario del Distrito veinticuatro que funcionaba en la ciudad de Saltillo, Coahuila y que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de septiembre de dos mil seis, para que lo restituya a dicho estado. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Jesús Alberto Cano Vélez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal,

para que retire el retén militar ubicado en Querobabi, Sonora. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

- Del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación y al Gobernador del estado de Jalisco, proporcionen los apoyos necesarios para atender la situación de emergencia que viven los apicultores y se garantice la sustentabilidad de su actividad en dicho estado. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para dictamen.

- Diana Patricia González Soto, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que adecuen su normatividad constitucional y legal vigente, en concordancia con la reforma constitucional del diez de junio de dos mil once, en materia de derechos humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, establezca medidas que cumplan lo reconocido en el Pacto Hauxa Manaka, suscrito en dos mil ocho y a la Secretaría de Economía, cancele las concesiones otorgadas en el Área de Influencia del Área Natural Protegida y Sitio Sagrado Natural de Wirikuta, tanto en la Sierra de Catorce como en el Bajío. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Economía, para dictamen; y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para opinión.

- Alejandro Del Mazo Maza, del Partido Verde Ecológico de México, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Educación Pública y autoridades competentes, y en coordinación con los titulares de los gobiernos estatales, diseñen y apliquen las acciones y programas de transporte escolar sustentable, en las escuelas de educación básica nivel primaria (privadas). Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta al Gobernador Constitucional y al Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, cumplan con los laudos a favor de los trabajadores de dicha enti-

dad que fueron despedidos injustificadamente desde el año de mil novecientos noventa y ocho. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Rafael Yerena Zambrano y María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las autoridades competentes, impulsen y promuevan, como patrimonio natural de la humanidad, a la Bahía de Banderas, ubicada en los límites de los estados de Jalisco y Nayarit. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal, a la Secretaría de la Función Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, revisen diversas situaciones jurídicas y de hecho, relativas al Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

El Presidente clausura la sesión a las quince horas con treinta y seis minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día martes catorce de febrero de dos mil doce a las once horas.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría, por favor.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA -
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -
LEY FEDERAL DEL TRABAJO -
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

COMISION PERMANENTE

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle que sean retiradas de las comisiones respectivas las siguientes iniciativas turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva el 7 de febrero del año en curso:

- Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García y suscrita por el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2012.—Diputado Herón Agustín Escobar García (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes el informe de las actividades realizadas por la Comisión Permanente durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura, con el que se dio cuenta en la sesión celebrada en esta fecha.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: “De enterado, insértese en el Diario de los Debates y remítase a las honorables Cámaras de Diputados y de Senadores”.

México, DF, a 1o. de febrero de 2012.— Diputado Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica).»

**Numeralia de la Comisión Permanente
Primer receso del tercer año de ejercicio
LXI Legislatura**

Asunto	Cantidad
Acuerdos parlamentarios	
De la mesa directiva	3
De los grupos parlamentarios	5
Elección de la mesa directiva	1
Declaratoria de instalación	1
Comisiones de cortesía	8
Presentación del informe de actividades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
Intervención del servidor público	1
Protestas de ley	
Integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1
Embajadores extraordinarios y plenipotenciarios	5
Comunicaciones	
De ciudadanos legisladores	2
De grupos de trabajo	1
Comunicación de la mesa directiva, con modificaciones de turno	
De proposiciones con puntos de acuerdo	3
Oficios	25
Oficios con acuerdos	3
Contestaciones a puntos de acuerdo	113
Permisos constitucionales (oficios)	
Para prestar servicios	2
Para aceptar y usar condecoraciones	5
Para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario	2
De particulares. Para prestar servicios	3
Permisos constitucionales con dispensa de trámites	
Para aceptar y usar condecoración	1
Propuestas de nombramientos	
De embajador extraordinario y plenipotenciario	5
Movimientos de legisladores	
De licencia	31
De reincorporación	4
Declaratoria de reformas constitucionales	2
Iniciativas	83
Dietámenes de primera lectura con dispensa de segunda	
De permisos constitucionales. Para desempeñar el cargo de cónsul honorario	2
De permisos constitucionales, para aceptar y usar condecoraciones	2
De permisos constitucionales. Para prestar servicios	3
Dietámenes a discusión	
Con puntos de acuerdo	48
De ratificación de nombramiento. De embajador extraordinario y plenipotenciario	5
Dietámenes negativos	
De proposiciones	1
Proposiciones	119
Proposiciones de urgente resolución	11
Informes de los presidentes de las comisiones de trabajo de la comisión permanente	3
Informe de actividades realizadas por la comisión permanente	1
Informes de grupos de trabajo	1
Mensaje del presidente de la comisión permanente	1
Declaratoria (de clausura)	1
Minuto de silencio	1
Total	509

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De enterado.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado José Manuel Hinojosa Pérez cause baja como integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 13 de febrero de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados

los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Comisión de Comunicaciones

Alta: Diputada Mayra Lucila Valdés González (integrante)

Comisión de Turismo

Alta: Diputada Mayra Lucila Valdés González (integrante)

Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social

Alta: Diputada Mayra Lucila Valdés González (integrante)

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 13 de febrero de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso C), de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se someta a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento solicitado por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido acción Nacional:

- Que el diputado Miguel Martín López cause baja como integrante de la Comisión Especial de seguimiento a nuevas inversiones en salud, recursos del Fonden y del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 13 de febrero de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De enterado. Comuníquese.

DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados; le informo de mi reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputada federal, a partir del próximo 16 de febrero del año en curso. Para los efectos que contempla el mismo artículo 16, en su numeral 2, del reglamento antes mencionado.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2012.— Diputada Sofía Castro Ríos (Rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, Claudia Ruiz Massieu Salinas, diputada federal con licencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, solicito respetuosamente mi reincorporación a las actividades legislativas de esta honorable Cámara de Diputados a partir del 16 de febrero del año en curso.

Comunico lo anterior para los fines legales y administrativos correspondientes.

Asimismo, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

México, DF, a 7 de febrero de 2012.— Diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, Sergio Gama Dufour, diputado federal electo por el 3 distrito electoral federal del estado de San Luis Potosí e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, para hacer de su conocimiento de la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado federal para desempeñar las labores legislativas, a partir del lunes 20 de febrero del año 2012, por lo consiguiente solicito la conclusión hasta el domingo 19 de febrero del 2012 la licencia por tiempo indefinido que me fue concedida por el pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 4 de enero de 2012.

Por lo expuesto y fundado, le solicito se sirva notificar lo anterior al pleno de esta soberanía, así como a todas las instancias administrativas pertinentes para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2012.— Diputado Sergio Gama Dufour (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De enterado. Comuníquese.

SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Me refiero a la recomendación número 08-0-09100-07-0526-07-002, determinada por la Auditoría Superior de la Federación con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de 2008, a través de la cual se solicitó a esta secretaría la elaboración del informe anual sobre las concesiones otorgadas, a fin de presentarlo ante la Cámara de Diputados.

Sobre el particular y en cumplimiento del artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales, le remito la información correspondiente a las concesiones otorgadas en el ejercicio fiscal de 2011 por esta dependencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de febrero de 2012.— Sofía Fernández del Castillo Quintana (rúbrica), encargada de la Dirección General de Vinculación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Comunicación y Transportes.— Dirección
General de Programación, Organización y Presupuesto.

Licenciada Sofía Fernández del Castillo, encargada de la Dirección General de Vinculación.— Presente.

Me refiero a la recomendación al desempeño número 08-0-09100-07-0526-07-002 determinada por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2008, a través de la cual se

solicitó a esta Secretaría la elaboración del informe anual sobre las concesiones que otorga esta dependencia, a fin de presentarlo a la Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 72, último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

Por tal motivo, me permito solicitar a usted su valiosa intervención para que el informe referido correspondiente al año 2011 (anexo), se haga llegar por su amable conducto a la Cámara de Diputados, y con ello dar puntual atención a la recomendación presentada por el Órgano Superior de Fiscalización referido.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atención y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 7 de febrero de 2012.— Licenciado Armando Ruiz Masieu A. (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

LOTERIA NACIONAL PARA
LA ASISTENCIA PUBLICA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DG/017/030212, Benjamín González Roaro, director general de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, envía el diagnóstico sobre su situación financiera y operativa, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo transitorio décimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, les acompaño para los fines

precedentes, copia del oficio al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

México, DF, a 7 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica).»

«Escudo.— Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Licenciado Rubén Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Estimado subsecretario:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo transitorio décimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, que dispone que a más tardar el 15 de febrero la Lotería Nacional para la Asistencia Pública deberá enviar a la Cámara de Diputados un diagnóstico sobre su situación financiera y operativa, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo al presente, encontrará el documento presentado a la Junta Directiva de esta entidad en su primera sesión ordinaria, de fecha 2 de febrero de 2012, con la atenta solicitud de que por su conducto sea remitido a la honorable Cámara de Diputados a efecto de dar atención a la obligación antes referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de febrero de 2012.— Benjamín González Roaro (rúbrica), director general.»

«Escudo.— Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Diagnóstico de la situación financiera y operativa

Antecedentes

La Lotería Nacional cuenta con más de 240 años de existencia, se trata de una de las instituciones más antiguas del gobierno federal y mejor valoradas históricamente por los mexicanos. En razón de esto, su vida jurídica en la época

moderna es recogida por el Congreso de la Unión, mediante la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985. Dicha Ley, determina en su artículo 2o. el objeto de su creación, mismo que a continuación se transcribe:

El objeto del organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Dichos recursos, una vez deducidos el monto de los premios, reintegros y gastos de administración, así como el importe que se asigne para formar e incrementar las reservas y garantías a que se refiere esta ley, serán enterados a la Tesorería de la Federación para el cumplimiento de su destino específico.

Consideraciones generales

- La filosofía de los sorteos de la Lotería Nacional es la de repartir muchos premios, mayores, medianos, menores y reintegros, a diferencia de otros juegos y sorteos que tienen como única finalidad la acumulación de fondos para ofrecer grandes premios. La naturaleza del juego de lotería tradicional, implica regresar a los usuarios un alto porcentaje de recursos (62.0 por ciento).¹
- Los juegos y sorteos que ofrecen las loterías estatales en el mundo, evitan la presencia de prácticas ilegales en esta actividad y la ludopatía en la población, por lo que los gobiernos fomentan su modernización y fortalecen su operación.
- Por la frecuencia de los juegos que se ofrecen en las “casas de juego”, el intervalo de pago, la accesibilidad y entorno social en el que se desarrollan, es común que los clientes de esos centros, experimenten problemas de ludopatía. Además de que fomentan un mayor desembolso de recursos de los consumidores.

• La Lotería Nacional tiene incorporado a sus vendedores ambulantes en el Seguro Social, en cumplimiento con el decreto presidencial emitido en diciembre de 1974. Asimismo, genera empleos indirectos para más de 40 mil personas aproximadamente en el proceso de distribución y venta de los billetes de lotería y cubre la seguridad social de alrededor de 10 mil personas, paga a

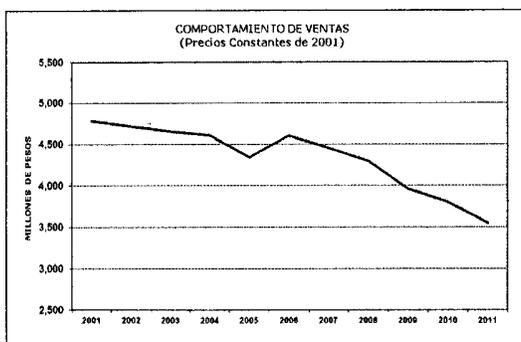
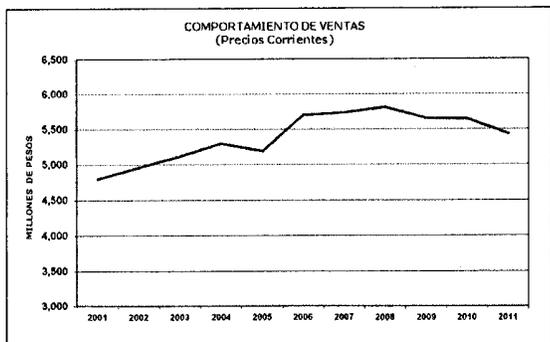
empresarios y billetteros que comercializan sus productos y contrata a diversas empresas del Estado, como es el caso de Servicio Postal Mexicano.

Diagnóstico

La Lotería Nacional en los últimos 10 años ha sido afectada por la intensa competencia en el sector de juegos y sorteos, primeramente por la incursión de empresas privadas en el mercado y posteriormente con la proliferación de casinos y casas de juego, algunas de ellas ilegales, así como por los juegos de apuesta a través de Internet y la presencia de video loterías que operan de manera irregular y que no pagan impuestos. Lo anterior ha provocado una caída constante en sus ventas, como se muestra en el cuadro y gráficas siguientes:

VENTAS HISTÓRICAS 2001-2011
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
VENTAS (Precios Corrientes)	4,785,065.0	4,949,745.0	5,109,701.0	5,295,630.0	5,186,781.0	5,699,036.0	5,731,054.0	5,808,848.0	5,646,481.0	5,644,751.0	5,445,622.0
ÍNDICE DEFLACTOR		1.050	1.098	1.150	1.195	1.239	1.288	1.354	1.426	1.485	1.532
VENTAS (Precios Constantes 2001)	4,785,065.0	4,714,042.9	4,653,643.9	4,604,895.7	4,340,402.5	4,599,706.2	4,449,576.1	4,290,138.8	3,959,664.1	3,801,179.1	3,554,583.6
VARIACIÓN VS 2001 (%)		(1.5)	(2.7)	(3.8)	(9.3)	(3.9)	(7.0)	(10.3)	(17.2)	(20.6)	(25.7)



En 2009 la Lotería Nacional enfrentó una difícil situación, originada principalmente por la desaceleración económica que se presentó en el País, así como por las medidas sanitarias tomadas para frenar el contagio del virus de la influenza, aspectos que se vieron reflejados en un fuerte impacto en las finanzas de la Institución. En este sentido es conveniente mencionar, que al mes de julio de ese año, se llevaba ya una pérdida de 279.6 millones de pesos y se estaba manifestando una creciente baja en las ventas.

Para frenar esta situación, en ese año se llevaron a cabo una serie de acciones en los esquemas operativos y comerciales, que aunadas a un programa de retención del gasto administrativo, se logró que en los últimos meses de 2009 se

alcanzara una utilidad de 171.6 millones de pesos, que si bien no fue suficiente para resarcir la pérdida acumulada, colocó a la Institución en una mejor situación financiera.

La estructura de costo que tiene la Lotería Nacional, está conformada mayoritariamente por conceptos de difícil reducción, como es el caso de los premios, comisiones mercantiles a los Organismos de Venta, los servicios personales, la impresión de billetes que se realiza a través de un tercero, los servicios que ofrecen los Centros de Atención Tecnológica, los gastos de publicidad, así como los apoyos y seguridad social que se otorga a los billeteras y jubilados de la Institución. En su conjunto estos conceptos representan el 96.4 por ciento de las ventas. Además, en los últimos años los gastos se han aumentado por el pago del IEPS, que tiene un peso aproximadamente del 11.0 por ciento de las ventas, generándose en consecuencia una operación deficitaria.

En la presente administración y con objeto de aminorar la problemática financiera, se han llevado a cabo una serie de acciones enfocadas principalmente a la modernización de las operaciones, así como de mejoras comerciales y de optimización de los recursos, las cuales se describen a continuación:

- Estudio de la rentabilidad de los productos, con base a ello, se tomó la decisión de retirar del mercado el sorteo “30 por 30” que venía presentando un constante déficit.
- Oferta de nuevos sorteos, como fue “Gordito” que inició sus operaciones en el último trimestre de 2009.
- Diseño de una nueva imagen, para posicionar a la Lotería Nacional a través de su ícono más representativo, que son los niños gritones.
- Fortalecimiento de la red comercial de la lotería, incorporándose 50 nuevas agencias y realizándose una redistribución de la dotación de billetes.
- Redistribución geográfica de la dotación de billetes, abriendo nuevos puntos de venta, para atender aquellas zonas donde la presencia de los productos de la Lotería Nacional es débil.
- Certificación de las agencias de venta, con objeto de elevar la calidad de sus operaciones, con base a las mejores prácticas comerciales y estableciéndose estándares de operación. Esta acción se lleva a cabo con el apoyo

de la Secretaría de Economía y del Instituto Politécnico Nacional.

- Certificación en estándares de competencia a Billeteros, a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de la SEP.
- Venta de todos los sorteos a través del Internet, buscando con ello abrir el mercado para la comercialización electrónica de los productos tradicionales.
- Implantación del sorteo “Profecía Maya”, en sustitución del sorteo “Zodiaco Especial”, buscando obtener una mejora en el ingreso y rentabilidad en este sorteo, al bajar el porcentaje del repartible en premios y ofreciendo un producto más económico.
- Lanzamiento al mercado de 5 sorteos de lotería instantánea impresa, los “Rascaditos”, con la finalidad de participar en el mercado de estos productos el cual tiene mayores perspectivas de crecimiento.
- Implantación del Monedero Electrónico, ofreciendo este medio para comprar productos de la Lotería Nacional, a través de la página de Internet, para lo cual se establece una cuenta por cada cliente, quien además puede adquirirlos utilizando tarjetas de crédito, de débito y de prepago, así como depósito bancario referenciado.
- Desarrollo de 42 sorteos electrónicos en línea, que se ofrecen en el portal de Internet de la Lotería Nacional.
- Con objeto de aumentar los ingresos de operación, se están revisando la política de precios, seleccionando para ello a un sorteo de de baja participación como lo es “El Gordito por Terminaciones”, para conocer su efecto sobre la demanda, tomando en cuenta su elasticidad y el impacto neto de dichos aumentos en las ventas totales.
- En el último trimestre de 2009 se contrataron los servicios para la impresión de billetes, en virtud de que las condiciones de la Planta de la Lotería Nacional eran deplorables, de acuerdo a lo señalado por los dictámenes correspondientes. Para garantizar su operación se requería de una inversión considerable (aproximadamente 150 millones de pesos). Es de mencionar, que las medidas de alta seguridad en la impresión que ofrece este servicio, permiten descartar la reincidencia de casos de falsificación de billetes presentados en los años 2008 y 2009.

- Con el objeto de reducir costos relacionados con la devolución que realizan los organismos de venta de los billetes de lotería que no pudieron ser vendidos y que por normatividad deben resguardarse en las oficinas centrales de la Lotería Nacional, como documentación soporte para los registros contables, la SHCP autorizó la sustitución de los billetes de lotería por los reportes que emiten los sistemas computacionales que operan los sorteos, lo que representa un avance muy importante en la modernización de la Institución y un ahorro anual estimado de 20.0 millones de pesos, quedando pendiente la emisión de la norma correspondiente.

- La infraestructura informática con la que se disponía en 2009, era obsoleta y ponía en riesgo el almacenamiento de la información de los sorteos, por lo que fue necesario la contratación de los servicios de tres centros de atención tecnológica (administrativo, telecomunicaciones y empresarial), requeridos para garantizar las operaciones de la Institución y para el diseño e implementación de sorteos electrónicos que actualmente se ofrecen en el mercado.

- Implantación de un nuevo sistema integral para la administración de recursos (GRP), que comprende el seguimiento presupuestal, el registro contable y los procesos de adquisición de bienes y servicios, lo que ha significado elevar la eficiencia en estas operaciones.

- Modernización de la Tesorería, incorporando en su operación a la banca electrónica, así como de los registros contables, mejorando la calidad en la información.

- Modificación del procedimiento de contratación de los servicios médicos y hospitalarios, estableciéndose un mecanismo de pago tipo seguro, que fija un tope máximo de gasto y garantiza recibir los servicios sin incrementar el costo.

- Elaboración de un cuadro básico de medicinas, basado principalmente en el surtimiento de medicamentos genéricos intercambiables, lo que ha disminuido este tipo de gasto.

- En materia de racionalización del ejercicio presupuestal, se han tomado importantes medidas como la disminución de la plantilla de personal, la cancelación de proyectos nuevos, la contratación plurianual de los principales servicios, generando con ello economías, el ajuste de los contratos abiertos a los niveles mínimos de

ejecución y el retiro trimestral a las unidades del presupuesto no comprometido, entre otras.

- Promoción para la enajenación de los activos inmobiliarios de la Institución, entre los que destaca la venta en el pasado mes de diciembre del Edificio Prisma por un monto de 165.2 millones de pesos, cantidad superior al avalúo realizado por el Indaabin.

No obstante del resultado positivo de estas medidas y de haber recibido a finales del año pasado ampliaciones presupuesta les por 150.0 millones de pesos, la Lotería Nacional seguirá presentando un déficit en el 2012, producto del tiempo de maduración y consolidación que requieren los productos modernos, con características electrónicas y con estructuras financieras que permiten una mayor rentabilidad.

Este es el caso de productos como los “Rascaditos” y juegos en línea, que se han lanzado al mercado desde el año anterior y de los cuales se esperan ingresos crecientes. Es de mencionar, que para atender problemas de liquidez se hizo uso de la reserva para pago de premios y se mantuvo una rotación alta en el pago de proveedores, generándose un pasivo de operación de aproximadamente 200.0 millones de pesos.

En este contexto es que el resultado de operación se ha venido mejorando año con año y se espera que para el año 2013 la entidad presente una utilidad después de impuestos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Estado de Resultados
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	2009	2010	PRELIMINAR 2011	PROYECTADO 2012	PROYECTADO 2013 *
VENTAS	5,646,481.0	5,644,751.0	5,445,622.0	5,527,306.3	5,978,125.5
PREMIOS	3,611,189.0	3,403,028.0	3,227,564.0	3,261,110.7	3,377,640.9
COMISIONES	675,429.0	679,350.0	653,435.0	663,276.8	717,375.1
VENTAS NETAS	1,359,863.0	1,562,373.0	1,564,623.0	1,602,918.8	1,883,109.5
OTROS INGRESOS	123,133.3	173,261.8	181,924.0	186,736.6	223,046.7
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN	1,241,880.3	1,356,122.8	1,329,599.0	1,416,686.2	1,422,409.7
RESULTADO ANTES DE IEPS	241,116.0	379,512.0	416,948.0	372,969.2	683,746.5

* PROYECTADO CON BASE A PRECIOS ESTIMADOS PARA 2012

Reflexiones finales

- La Lotería Nacional en los últimos años ha enfrentado a un mercado abierto, cuyos competidores han crecido con base a condiciones distintas y operar con esquemas que les representan una mayor rentabilidad.
- Con la entrada del sector privado en el mercado de juegos y sorteos, se presenta una competencia agresiva, lo que ha repercutido para la Lotería Nacional en una reducción en las ventas, en virtud de estar disminuyendo su participación en este mercado, al no complementar su oferta con sorteos que tengan características de comercialización electrónica, premios inmediatos y bolsas atractivas, que son los que actualmente son requeridos por el consumidor.
- La instrumentación de los sorteos como los que ofrece Lotería Nacional, resulta muy costosa por las condiciones especiales de su operación y tienen una menor rentabilidad. Es por ello, que esta administración empezó a diseñar un portafolio de productos modernos, con características electrónicas y con estructuras financieras que permitan mayor rentabilidad, sin embargo, estos productos requieren de tiempo para su maduración y consolidación en el mercado, por lo que mientras concluya este periodo de transición, se requerirá de una ampliación presupuestal por parte del gobierno federal.
- Aunado a los conceptos anteriormente descritos, es conveniente resaltar que la Lotería Nacional es la única entidad en el país que ofrece un tipo de productos como son sus sorteos tradicionales o clásicos, cuya producción, dis-

tribución y comercialización de billetes resulta muy costosa, ya que abarca desde una impresión en tinta magnética, códigos de seguridad tanto visuales como electrónicos, papel con características especiales, la necesidad de su distribución por mensajería a todo el territorio nacional y la devolución correspondiente, hasta el pago de seguridad social a población vulnerable como los billeteros, en cambio la gestión de sorteos realizados por medios electrónicos, es de muy bajo costo, es por ello, que de acuerdo a las condiciones actuales del mercado, el futuro de la rentabilidad de la Institución estará basada en incrementar su participación en el mercado de los juegos electrónicos, tal como se está previendo con las acciones que se vienen desarrollando en los últimos años.

- Será obligación de la Lotería Nacional acelerar sus trabajos de instrumentación de sorteos modernos, atractivos, eficientes que combaten la ludopatía y generen recursos para la asistencia pública.
- Conforme a los tiempos de desarrollo que representa la implementación de los nuevos sorteos, se espera llegar a un nivel aceptable de penetración en el mercado a partir del 2013, mientras tanto la generación de recursos de los sorteos tradicionales serán insuficientes para cubrir la totalidad de los compromisos institucionales de gasto.

Solución

En atención a lo estipulado en el artículo décimo primero transitorio del decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, en el

sentido de establecer las acciones para lograr una operación superavitaria que le permita cumplir con sus fines de ampliar la cobertura de los beneficios de la asistencia pública a favor de la población más desprotegida, la Lotería Nacional recibirá de manera transitoria una ampliación presupuestal del gobierno federal y en su caso, continuar con dicho apoyo hasta en tanto se concluya con el proceso de modernización de la Institución y los nuevos sorteos electrónicos generen los recursos suficientes para cubrir la totalidad de los compromisos, sin descuidar la operación de los sorteos tradicionales. En este sentido, en 2012 se ministrarán recursos que permitan restituirle a la reserva para pago de premios los recursos que fueron utilizados, así como cubrir el pasivo que se generó en el 2011 y concluir con las acciones de renovación.

Nota:

1 España tiene un repartible en premios del 70.0 por ciento, Costa Rica del 63.3 por ciento, Uruguay del 63.0 por ciento, El Salvador del 61.7 por ciento y Panamá del 60.2 por ciento

Febrero 2, 2012.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

ESTADO DE TLAXCALA

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-3-2314, signado por el diputado Bonifacio Herrera Rivera, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/115/2012, suscrito por la licenciada Iliana Castells Salas, directora de Vinculación y Participación Ciudadana de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a llevar a cabo las acciones necesarias para que el Hospital Materno Infantil de Tlaxcala le

sea reconocido el carácter de hospital regional de alta especialidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titula de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

Hago referencia al punto de acuerdo presentado el 19 de octubre de los corrientes por la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Salud para que lleve a cabo las acciones necesarias para que al Hospital Infantil de Tlaxcala le sea reconocido el carácter de hospital regional de alta especialidad.

Al respecto, me permito acompañar oficio CA/205/2011, suscrito por el licenciado José Ángel González Arreola, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, con los anexos correspondientes; asimismo, se anexa oficio 1166, suscrito por el doctor Manuel de la Lata Romero, director general de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 3 de febrero de 2012.— Licenciada Iliana Castells Salas (rúbrica), firma, en ausencia del Director General Adjunto de Vinculación Social, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora de Vinculación y Participación Ciudadana.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor José Luis Treviño Rodríguez, director general adjunto de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

En respuesta a su similar 170/UCVPS/DGAVS/1016/2011, en el que solicita información para desahogar el punto de acuerdo de la diputada Oralia López Hernández, con relación al Hospital Infantil de Tlaxcala, le comento que en opinión de esta Comisión Coordinadora, para que ese hospital continúe prestando servicios a la población, no es necesario que se transforme en un hospital regional de alta especialidad, dependiente de la federación.

Se sugiere complementar los recursos del hospital a través de convenios de intercambio de servicios entre las instituciones públicas del sector y de los diferentes fondos del sistema de protección social en salud, como los del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos y los del Seguro para una Nueva Generación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de noviembre de 2011.— Doctor Manuel de la Llata Romero (rúbrica), director general de Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Miguel Limón García, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Me refiero al oficio número 170/UCVPS/DGAVS/1016/2011, mediante el cual se hace del conocimiento de esta Subsecretaría que la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó un punto de acuerdo en los siguientes términos:

“**Único.**- Se exhorta a la Secretaría de Salud para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones necesarias para que el Hospital Infantil de Tlaxcala le sea reconocido el carácter de hospital regional de alta especialidad”.

Sobre el particular, me permito remitir a usted copia del oficio número DGPOP/06/004480 emitido por la Dirección

General de Programación, Organización y Presupuesto, en el que se indica que para que esa Unidad Administrativa emita opinión de impacto presupuestario, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como enviar la información correspondiente, en particular, indicar la posible fuente de financiamiento.

Asimismo, se adjunta al presente copia del oficio CA/198/2011, mediante el cual se envió el oficio de referencia a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, a efecto de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esa Dirección General, conforme al artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se dé el trámite que en, su caso corresponda, de conformidad con las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario, y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31, de octubre de 2011.— José Ángel González Arreola (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

José Ángel González Arreola, coordinador de asesores de la subsecretaría de Administración y Finanzas.— Presente.

En atención a su oficio número CA/197/2011, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto que emita emitir opinión en relación con lo señalado en el oficio número 170/UCVPS/DGAVS/1016/2011, suscrito por el doctor José Luis Treviño Rodríguez, director general adjunto de Vinculación Social, relativo al punto de acuerdo presentado por la diputada Oralia López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto del Hospital Infantil de Tlaxcala, en los siguientes términos:

“**Único.** Se exhorta a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones necesarias para que el Hospital Infantil de Tlaxcala le sea reconocido el carácter de hospital regional de alta especialidad”:

Sobre el particular le comento que para que esta dirección general a mi cargo emita una opinión de impacto presupuestario primero el Hospital Infantil de Tlaxcala tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que deberá considerar los aspectos contemplados en dichos artículos y que a continuación se mencionan.

Artículo 18. Las dependencias y entidades deberán contar con un dictamen de la Secretaría sobre el impacto presupuestario de los siguientes proyectos que propongan someter a consideración del presidente de la república:

I. Iniciativas de leyes y decretos que deban enviarse al Congreso de la Unión;

II. Reglamentos de leyes;

III. Reglamentos interiores, decretos y demás ordenamientos que impliquen la creación o la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades;

IV. Decretos y acuerdos, cuando consideren que tienen un impacto presupuestario, y

V. Los demás proyectos que determine la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal.

Adicionalmente, los proyectos a que se refiere la fracción III de este artículo deberán contar con el dictamen sobre la estructura orgánica u ocupacional de la dependencia o entidad de que se trate, que emita la Función Pública en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las dependencias y entidades que tramiten proyectos en términos del artículo anterior, realizarán una evaluación sobre su impacto presupuestario en los términos que establezca la Secretaría.

La evaluación del impacto presupuestario considerará cuando menos los siguientes aspectos:

I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;

II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades;

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;

IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo, y

V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria:

Las dependencias y entidades deberán estimar el costo total del proyecto respectivo con base en los aspectos señalados en las fracciones anteriores, para lo cual podrán tomar como referencia el costo que hayan tenido reformas similares. En caso de que el proyecto tenga un impacto en el presupuesto, las dependencias o entidades deberán señalar la posible fuente de financiamiento de los nuevos gastos en términos del artículo 18 de la Ley.

Artículo 20. La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Egresos, dictaminará el impacto presupuestario de los proyectos a que se refiere el artículo anterior...

Por lo anterior, para que esta dirección general pueda estar en condiciones de emitir opinión sobre el mismo, se requiere el envío de la información antes mencionada, en particular señalar la posible fuente de financiamiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 31 de octubre de 2011.— Carlos García Nava (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Fernando Álvarez del Río, director general de Planeación y Desarrollo en Salud.— Presente.

Me refiero al oficio número 170/UCVPS/DGAVS/1016/2011, emitido por la Dirección General Adjunta de Vinculación Social, relativo al punto de acuerdo presentado por la diputada Oralía López Hernández, del Grupo Par-

lamentario del Partido Acción Nacional, respecto del Hospital Infantil de Tlaxcala, en los siguientes términos:

“**Único:** Se exhorta a la Secretaría de Salud para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo las acciones necesarias para que el Hospital Infantil de Tlaxcala sea reconocido el carácter de hospital regional de alta especialidad”.

Al respecto, me permito atentamente remitir el oficio de referencia a efecto de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esa dirección general a su digno cargo, conforme al artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se dé el trámite que en su caso corresponda, de conformidad con las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario, y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2011.— José Ángel González Arreola (rúbrica), coordinador de asesores.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-61-II-2-1952, signado por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 100.2012.DGE.071, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la inclusión en normas oficiales los límites máximos permisibles del contenido de mer-

curio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio SEL/UEL/311/4282/11, del 7 de diciembre de 2011, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 6 de diciembre, el cual se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, por conducto de las dependencias e instancias correspondientes, se incluya en normas oficiales (NOM) los límites máximos permisibles del contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional acorde con los estándares internacionales en la materia así como para proporcionar al consumidor la información homologada que deban contener los empaques de las referidas lámparas sobre su manejo disposición final.

”**Segundo.** Se exhorta al Ejecutivo federal para que por conducto de las dependencias e instancias correspondientes se implementen las medidas necesarias para que los empaques de las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en el país, cuenten con la información homologada de las referidas lámparas sobre su manejo y disposición final.”

Al respecto la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad informa que la norma oficial mexicana NOM-017-ENER/SCFI-2008 Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba; establece los límites mínimos de eficacia que deben cumplir estas lám-

paras, así como las especificaciones de seguridad al usuario y los métodos de prueba aplicables para verificar dichas especificaciones. Asimismo, establece el tipo de información que deben llevar los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y atiende la necesidad de que dichos productos propicien el uso eficiente y el ahorro de energía.

Actualmente la NOM-017-ENER/SCFI-2008 no contempla los límites máximos permisibles de contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas, su manejo y disposición final; no obstante, las Secretarías de Energía y de Economía sólo pueden establecer aspectos de eficiencia energética, de seguridad al usuario y de información comercial en dicha norma.

Conforme a lo señalado en la fracción IV del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se considera que la competencia en la materia recae en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que establece los límites máximos permisibles de contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas, su manejo y disposición final.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica), director general de Enlace.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a las Comisiones de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL-61-II-2-1969, signado por el diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 1 00.2012.DGE.038, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la simplificación de trámites relacionados con la apertura y operación de empresas en México en el ejercicio de 2012.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SEL/UEL/311/4324/11, del 9 de diciembre de 2011, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 8 de diciembre, mismo que se transcribe a continuación:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la administración pública federal a continuar realizando la mediación y evaluación de las acciones de simplificación administrativa de los trámites federal, estatales y municipales relacionados con la apertura y operación de empresas en México en el ejercicio de 2012.”

Al respecto la Secretaría de Economía y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) continuarán realizando la medición y evaluación de las acciones de simplificación administrativa de los trámites federal, estatales y municipales relacionados con la apertura y operación de empresas en México. Asimismo, esta dependencia seguirá instrumentando esquemas, acciones, programas, mecanismos e instrumentos que fomenten la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como su consolidación y competitividad.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica), director general de Enlace.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

APERTURA Y OPERACION DE EMPRESAS

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-3-725, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María de Jesús Aguirre Maldonado, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 100.2012.DGE.040, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace

de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a fortalecer la simplificación administrativa en los tres órdenes de gobierno, relacionados con la apertura y operación de empresas en México, llevando a cabo anualmente el estudio *Doing business*.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención del oficio número SEL/ UEL/ 311/ 3503/ 10, del 21 de octubre de 2010, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo, aprobado en la Cámara de Diputados el mismo día, que se transcribe a continuación:

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la administración pública federal a continuar realizando la medición y evaluación de las acciones de simplificación administrativa de los trámites federal, estatales y municipales relacionados con la apertura y operación de empresas en México, llevando a cabo anualmente el estudio *Doing business*.

Al respecto, la Secretaría de Economía reitera el compromiso de continuar llevando a cabo acciones encaminadas a fortalecer la simplificación administrativa en los tres órdenes de gobierno. En agosto de 2009, el portal tuempresa.gob.mx fue creado para facilitar la constitución y puesta en operación de empresas en México, mediante la simplificación de los trámites federales. De acuerdo con los reportes proporcionados por la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, dicha plataforma electrónica había logrado los siguientes resultados un año después de su publicación:

- Reducción de los costos de oportunidad del ciudadano para abrir una empresa en hasta 65 por ciento.
- Trabajo coordinado con las 19 entidades federativas habilitadas en el portal tuempresa.gob.mx

- Reducción del tiempo para abrir una empresa de 13 a 9 días y del número de trámites de 8 a 6.

Los índices de competitividad son herramientas muy poderosas para la elaboración de políticas públicas, por lo que la secretaría continuará apoyando las mediciones y evaluaciones que en el ámbito internacional se hacen sobre el país, a través de indicadores ampliamente reconocidos, así como realizando esfuerzos para llevarlas a cabo en las entidades federativas.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente que haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica), director general de Enlace.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-1787, signado por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2012. DGE.077, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el

punto de acuerdo relativo a fortalecer las acciones de inspección y vigilancia para verificar el punto de entrada al país de las lámparas fluorescentes compactas en cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-2008.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SEL/UEL/311/4000/11, del 11 de noviembre de 2011, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 10 de noviembre, el cual se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gire instrucciones a las autoridades aduaneras para fortalecer las acciones de inspección y vigilancia para verificar el punto de entrada al país de las lámparas fluorescentes compactas en cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-200B, eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas, límites y métodos de prueba.

“**Segundo.** Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Energía para que a través de la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, implanten las medidas convenientes para fortalecer la vigilancia y el cumplimiento de la NOM- ENER/ SCFI-200B, sobre las lámparas fluorescentes compactas que se comercialicen en territorio nacional.”

Al respecto la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) precisa que la Administración General de Aduanas del Sistema de Administración Tributaria emite un dictamen técnico de la mercancía de procedencia ex-

tranjera que ingresa a territorio nacional, mismo que debe ser turnado oportunamente a las autoridades correspondientes con el propósito de ejercer facultades, atribuciones y eficientar las labores de vigilancia, para que la Profeco o cualquier autoridad competente proceda a través de acciones inmediatas de verificación a aplicar las medidas precautorias conducentes y ordenar su retiro del mercado, en caso de tratarse de productos inseguros para el consumidor por incumplir las normas oficiales mexicanas.

En relación con las acciones de verificación y vigilancia de los productos denominados lámparas fluorescentes compactas autobalastadas, Profeco informa que se han verificado un total de 4,481 artículos correspondientes a diversas marcas, constatando que los mismos cumplen con los requisitos de información comercial establecidos en la normatividad aplicable. Dichas acciones de verificación se han realizado de manera exclusiva en tiendas de autoservicio.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica), director general de Enlace.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a las Comisiones de Economía y de Energía, para su conocimiento.

PRODUCTORES GANADEROS NACIONALES

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-8-1920, signado por el diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 100.2012.DGE.079, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la defensa de los intereses de los productores ganaderos nacionales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 10 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención del oficio número SEL/ UEL/ 311/ 4326/ 11, del 9 de diciembre de 2011, mediante el cual se comunicó el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados el pasado 8 de diciembre, el cual se transcribe a continuación:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a realizar por la Secretaría de Economía la defensa de los intereses de los productores ganaderos nacionales. Asimismo, entable la impugnación correspondiente para eliminar las trabas al libre comercio generadas a partir de la entrada en vigor de la Ley de Etiquetado por País de Origen en Estados Unidos de América.

Al respecto, la Subsecretaría de Industria y Comercio informa que en diciembre de 2008, México y Canadá solicitaron a Estados Unidos la celebración de consultas en el marco de la OMC en relación con los requisitos de etiquetado de país de origen aplicables a diversos productos agropecuarios establecidos por dicho país. México consideró que la regulación en la materia, conocida como "COOL" (por sus siglas en inglés), publicada por el Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria de Estados Unidos, en

agosto de 2008 y cuya entrada en vigor se registró el 16 de marzo de 2009, era violatoria de las reglas de la OMC, en materia de trato nacional, marcado de país de origen y obstáculos técnicos al comercio previstos por dicha organización.

Lo anterior dio lugar a que México y Canadá solicitaran ante el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC el establecimiento de un panel o grupo especial para que determinara si las disposiciones que regulan el etiquetado de diversos productos agropecuarios son compatibles con las reglas de la OMC.

En noviembre de 2011, dicho panel falló a favor de México, y en contra de la medida regulatoria de Estados Unidos (COOL) por considerar que es violatoria del artículo 2.2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, ya que discrimina las importaciones de ganado bovino (becerras) y crea obstáculos innecesarios al comercio.

El 23 de diciembre de 2011 México, Estados Unidos y Canadá solicitaron al OSD adoptar la decisión emitida por el grupo especial en esta disputa, no antes del 23 de marzo de 2012. Lo anterior, a menos que el OSD decida por consenso no hacerlo, o cualquiera de las partes en disputa notifique al órgano su decisión de apelar.

Mediante comunicado del 5 de enero de 2012, el OSD de la OMC acepta la solicitud mencionada, por lo que aplaza hasta el 23 de marzo del año en curso la fecha límite para adoptar o apelar la decisión del grupo especial. En caso de que Estados Unidos apele el fallo la disputa continuará, y en caso de no hacerlo, dicho país tendrá que acatar el fallo y eliminar la regulación de etiquetado impuesta (COOL).

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente que haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica), director general de Enlace.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

ECONOMIA MEXICANA EN 2012

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-2-2088, signado por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 345-006, suscrito por el ciudadano Miguel Messmacher Linartas, titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al informe sobre el estado que guardan sus predicciones y estimaciones del desempeño de la economía mexicana para 2012.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 18 de enero del año en curso, donde “se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a remitir un informe a esa soberanía del estado que guardan sus predicciones y estimaciones del desempe-

ño de la economía mexicana para 2012, ante los estudios y proyecciones realizadas por organismos internacionales y nacionales autónomos, respecto de los problemas económicos detectados que afectan a nuestro país”.

Al respecto, con fundamento en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se anexa el informe estimaciones del desempeño de la economía mexicana durante 2012, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar cumplimiento al acuerdo antes citado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 2 de febrero de 2012.— Miguel Messmacher Linartas (rúbrica), titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Estimaciones del Desempeño de la Economía Mexicana durante 2012

En respuesta al punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobado el 18 de enero de 2012, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a remitir un informe a esa soberanía del estado que guardan sus predicciones y estimaciones del desempeño de la economía mexicana para 2012, ante los estudios y proyecciones realizadas por organismos internacionales y nacionales autónomos, respecto de los problemas económicos detectados que afectan a nuestro país, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta el siguiente

Informe

En septiembre de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió al honorable Congreso de la Unión la propuesta de paquete económico para 2012, el cual incluyó los criterios generales de política económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 (CGPE2012). El documento CGPE2012 contiene proyecciones de los principales indicadores de la economía mexicana para 2012, así como los supuestos que las sustentan.

Derivado del análisis del paquete económico de 2012 y considerando la información adicional que se dio a conocer durante el periodo de análisis, discusión y aprobación del mismo, el Congreso de la Unión realizó modificaciones a algunos de los pronósticos de indicadores económicos de México para 2012. En particular, se redujo la estimación de crecimiento del PIB de 3.5 a 3.3 por ciento y se incrementó el tipo de cambio promedio del peso respecto al dólar de Estados Unidos de América de 12.2 a 12.8 pesos por dólar.

Cabe notar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha realizado una modificación a las proyecciones de los principales indicadores de la economía mexicana para 2012 publicados en los CGPE2012, si bien cuando fue consultada su opinión sobre las modificaciones propuestas en el Congreso de la Unión durante las sesiones de trabajo en las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, se manifestó que estas eran adecuadas dada la información adicional que se observó en el periodo entre la entrega de los CGPE2012 y la aprobación de la Ley de Ingresos para 2012.

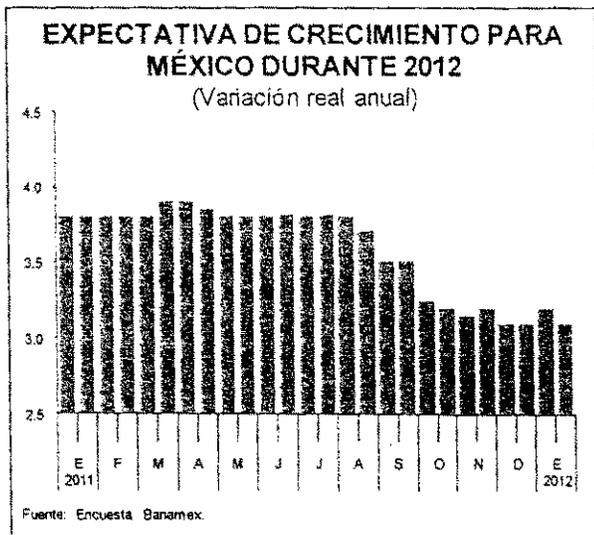
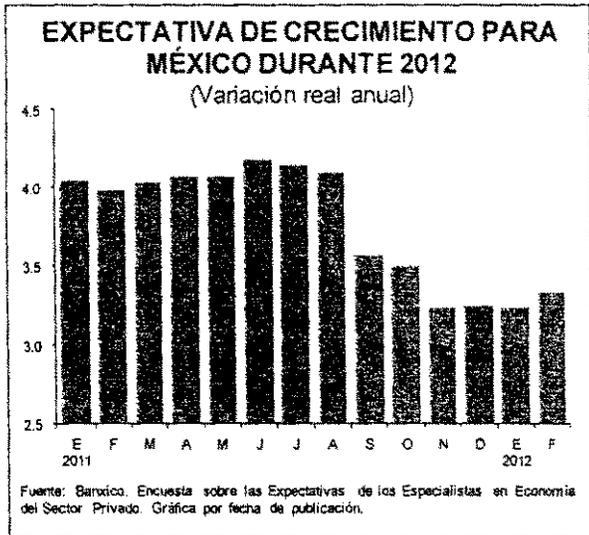
Los pronósticos más recientes para la economía mexicana de los principales organismos internacionales así como las encuestas que recopilan las predicciones de los principales analistas del sector privado, los cuales son totalmente independientes del gobierno federal, fueron publicados entre la segunda semana de enero y la primera semana de febrero del presente año.

Específicamente, las últimas encuestas a los especialistas del sector privado recabadas por el Banco de México y Banamex se publicaron el 1 de febrero y el 19 de enero de 2012, respectivamente; la encuesta Blue Chip Economic Indicators, más reciente, es del 10 de enero de 2012; y el Fondo Monetario Internacional (FMI) divulgó una actualización de sus proyecciones el 24 de enero pasado.

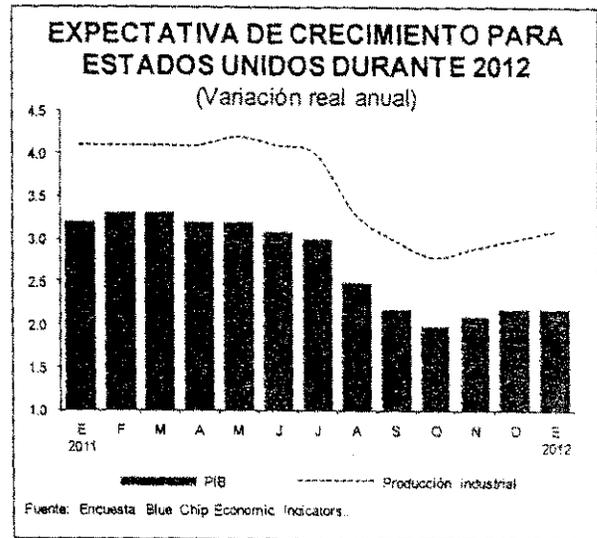
Cabe destacar que, dada su temporalidad, incorporan la información relativa al deterioro en las condiciones económicas en la zona del euro así como la estabilización en el dinamismo de la economía de Estados Unidos durante el cuarto trimestre de 2011, información que es adicional a la que se contaba al momento de la aprobación del paquete económico de 2012.

Las proyecciones actualizadas de los analistas especializados y el FMI son consistentes con las estimaciones incluidas en los CGPE2012 y las modificaciones realizadas por

el Congreso de la Unión. Las expectativas de crecimiento del PIB se ubican en un rango de 3.1 a 3.5 por ciento, el cual incluye las contempladas en el paquete económico de 2012. Cabe notar que las mismas se han estabilizado, después de revisiones a la baja durante el tercer trimestre y el inicio del cuarto trimestre, ambos de 2011.



Las proyecciones de crecimiento del PIB y la producción industrial de Estados Unidos se estabilizaron también al inicio del cuarto trimestre de 2011, y posteriormente se revisaron ligeramente al alza.



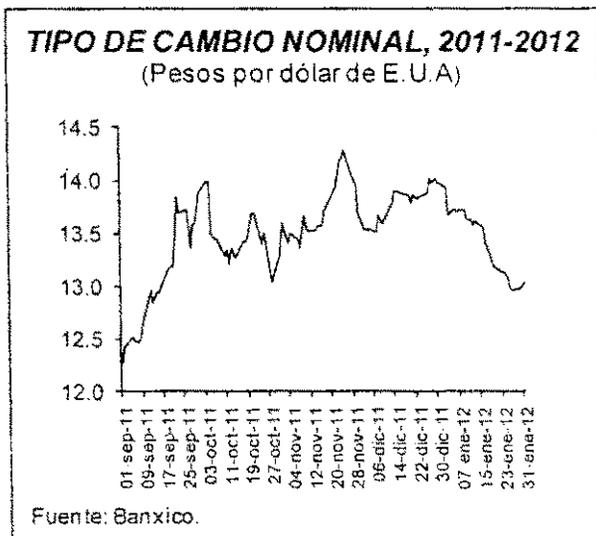
En el caso de la tasa de interés, los analistas esperan que ésta se sitúe alrededor de 4.5 por ciento al cierre del año, ligeramente por debajo del 4.8 por ciento proyectado en el paquete económico de 2012.

Lo anterior se debe a que ante un escenario de mayores riesgos a la baja para el crecimiento global, ahora se considera menos probable un aumento de la tasa de interés por parte del Banco de México.

Ello difiere de lo observado al momento de la aprobación y discusión del paquete económico de 2012 cuando tanto los analistas como la curva de tasas de interés observada en los mercados financieros eran consistentes con un aumento. Por el contrario, las cotizaciones actuales de los futuros de tasas de interés de cierre de año para México implican una ligera disminución de las mismas; por ejemplo, las cotizaciones del 31 de enero de 2012 indican que la tasa de los cetes a tres meses será de 4.52 por ciento al cierre de este año, mientras que el 15 de noviembre de 2011 se esperaba que al cierre de 2012 está fuera de 4.60 por ciento.

Las estimaciones más recientes de los analistas indican que el tipo de cambio del peso respecto al dólar cerrará el año entre 13.0 y 13.1 pesos por dólar, cifras que implican un promedio superior al contemplado en el paquete económico de 2012. Lo anterior fue resultado de la depreciación del tipo de cambio en el periodo septiembre-noviembre de 2011. Sin embargo, es importante notar que a partir de entonces se ha dado un proceso de apreciación del mismo, llevando a que el tipo de cambio se ubicara en 13.03 pesos por dólar al cierre del 31 de enero de 2012. De continuar la tendencia reciente, el tipo de cambio se ubicaría en niveles

consistentes con los empleados en la aprobación del paquete económico de 2012.



Es responsabilidad mencionar que en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece lo siguiente:

“El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión, a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:

- a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;
- b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;
- c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;
- d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.”

En el documento que se enviará en 2012 al Congreso de la Unión para cumplir con esa disposición, se incorporará la información adicional que se observe durante el resto del primer trimestre de 2012, llevando a cabo las actualizaciones adicionales que sean pertinentes a las estimaciones de los principales indicadores macroeconómicos para 2012.

Estimaciones de indicadores económicos de México y Estados Unidos durante 2012						
	CGPE2012	Aprobado	Encuesta Banxico ^{1/}	Encuesta Banamex ^{2/}	Blue Chip ^{3/}	FMI ^{4/}
Producto Interno Bruto						
Crecimiento % real	3.5	3.3	3.33	3.10		3.5
Tipo de cambio nominal						
Promedio	12.2	12.8				
Fin de periodo			13.14	13.01		
Tasa de interés (Cetes 28 días)						
Nominal fin de periodo, %	4.8	4.8	4.43	4.50 ^{5/}		
Nominal promedio, %	4.6	4.6				
Cuenta Corriente						
Millones de dólares	-17,519	-17,519	-13,325			
% del PIB	-1.4	-1.4				
Variables de apoyo:						
PIB de los Estados Unidos (Var. anual)						
Crecimiento % real	2.1	2.1	2.15		2.2	1.8
Producción Industrial de los Estados Unidos						
Crecimiento % real	2.7	2.7			3.1	
Inflación de los Estados Unidos						
Promedio	2.2	2.2				
Tasa de interés internacional						
Libor 3 meses (promedio)	0.9	0.9				

^{1/} Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, 1 de febrero de 2012.

^{2/} Encuesta de Expectativas de Analistas de Mercados Financieros, 19 de enero de 2012.

^{3/} Encuesta *Blue Chip Economic Indicators*, 10 de enero de 2012.

^{4/} Perspectivas de la economía mundial, actualización del 24 de enero de 2012.

^{5/} Corresponde a la tasa de fondeo bancario.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

ESTADO DE MEXICO

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-9-4646, signado por el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número PFPN3/8C.17.5/ 0057 -12, suscrito por el licenciado Sergio Eduardo Herrera Torres, subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual responde el punto de acuerdo rela-

tivo a la realización de una inspección a fin de evaluar el cumplimiento de las normas ambientales correspondientes, durante la operación de depósito de basura proveniente del Distrito Federal en rellenos sanitarios del estado de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio número SEL/UCL/311/131/12, de fecha 12 de enero de 2012, por el que el maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo a su digno

cargo, informó al licenciado Wilehaldo David Cruz Bresant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que mediante oficio número DGPL 61-11-94646, el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de La Unión, hizo del conocimiento de la Secretaría de Gobernación sobre el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 11 de enero de 2012, que en su punto segundo a la letra dice: **Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a realizar una inspección a fin de evaluar la observación de las normas ambientales correspondientes durante la operación de depósito de basura proveniente del Distrito Federal en rellenos sanitarios del estado de México.**

Sobre el particular, por instrucciones superiores, aprovecho este conducto para acusar recibo del referido oficio, y hacer de su conocimiento que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente carece de competencia para verificar el cumplimiento de las normas ambientales correspondientes a la operación de sitios en donde se deposita basura, específicamente la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, toda vez que en la misma se indica que su vigilancia le corresponde a los gobiernos de los estados y municipios.

Asimismo, de conformidad con las fracciones VI y XIII del artículo 7o. y IV, XII y XIV del artículo 8o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, le corresponde a los gobiernos estatales y municipales, respectivamente, vigilar el cumplimiento de la citada norma oficial mexicana, es decir, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

Además, de acuerdo con las fracciones II, III, IV y XVIII del artículo 9o., III, IV, V y VII del artículo 10o. y con el artículo 97 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, corresponde a los gobiernos esta-

tales y municipales, vigilar el manejo de los residuos de manejo especial y regular la generación y manejo integral de los residuos sólidos urbanos y vigilar el cumplimiento de la citada NOM-083-SEMARNAT2003 correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo y ponerme a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

México, DF, a 30 de enero 2012.— Licenciado Sergio Eduardo Herrera Torres (rúbrica), subprocurador de Inspección Industrial.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

SIERRA TARAHUMARA

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-4685 signado por el diputado Gustavo González Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGF/0228/2012 suscrito por el licenciado Rubem Hofliger Topete, director general del Fondo de Desastres Naturales de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la liberación de recursos procedentes de dicho fondo, en los términos de ley, para la atención de la problemática y contingencia climática de la Sierra Tarahumara.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/201/12 de fecha 20 de enero de 2012 dirigido inicialmente a la licenciada Laura Gurza Jaidar, coordinadora general de Protección Civil, por medio del cual se comunica que mediante oficio DGPL 61-II-9-4685 el diputado Gustavo González Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento de la Secretaría de Gobernación (Segob), el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada el 18 de enero de 2012, y cuyo punto resolutivo segundo se reproduce a continuación:

“Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el marco de la división y colaboración de poderes, exhorte respetuosamente al gobernador del estado de Chihuahua para que solicite la liberación de recursos procedentes del Fondo de Desastres Naturales al Ejecutivo federal a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Gobernación de ser procedente, lleven a cabo la liberación de los mismos, en los términos de ley para la atención de la problemática y contingencia climática de la Sierra Tarahumara”.

Sobre el particular, y considerando que el asunto de mérito fuera remitido a esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales (DGF) el 24 de enero de 2012 para efectos de su atención correspondiente, se comunica que en el presente oficio nos pronunciaremos específicamente sobre el punto resolutivo antes transcrito, por ser el único que guarda una relación directa con la esfera de competencia de la Segob, y por ende, de esta unidad administrativa. Ello, solicitando atentamente a usted, sea el amable conducto para hacer del conocimiento de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, lo siguiente:

I. En términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), son diversas las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal (centralizada y paraestatal), y cada una de ellas cuenca con atribuciones, presupuesto y programas propios e independientes para dar atención a los asuntos que les son encomendados. En esa lógica, cada dependencia o entidad puede ejecutar los programas que ten-

gan a su cargo y manejar su respectivo presupuesto sin que para ello resulte necesario comunicar de su actuación a alguna otra dependencia y/o entidad en particular. Por su parte, cada entidad federativa cuenta con instituciones y legislación (específicas y propias), para atender las encomiendas de orden local que resultan de su competencia.

Atentos a lo anterior, y toda vez que las atribuciones conferidas a cada una de las instancias antes mencionadas pueden válidamente permitir que éstas converjan en brindar apoyo a un mismo asunto en particular, debe entenderse que no podría existir una única institución responsable de dar atención a las necesidades de la población que hubiere resultado afectada en su patrimonio, o bien para llevar a cabo las acciones tendientes para mitigar los daños ocasionados por la ocurrencia de un desastre natural, ya que cada una puede prestar el auxilio correspondiente, dentro de la esfera de su competencia y a través de los programas, apoyos y montos que sus propias atribuciones y respectiva normatividad les facultan.

Así también, serán dichas instancias quienes, atentas a la normatividad que rija los procesos de acceso a los apoyos que proporcionan, establezcan los medios, requisitos y formalidades que se deban satisfacer a efecto de ser beneficiarios de los mismos, así como de los montos a otorgarse.

II. En ese orden de ideas, y considerando que esta unidad administrativa carece de atribuciones para conocer, disponer y/o concentrar la información relativa a los recursos que, en su caso y en el ejercicio de sus atribuciones, pudieron haber erogado otras dependencias o entidades (ya sea federales o locales), para la atención del asunto a que se refiere el punto de acuerdo que nos ocupa, en el presente únicamente se centrará en las acciones que, una vez cubiertos los requisitos, formalidades y procedimientos previstos en la normatividad aplicable, han sido llevadas a cabo por la Segob, a través de la DGF y en la implementación del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), para atender la ocurrencia de diversos fenómenos naturales perturbadores en el estado de Chihuahua.

De igual manera, en el presente oficio informaremos respecto a la forma y términos en los que el apoyo correspondiente fue puesto a disposición del estado de Chihuahua, y sobre las instancias encargadas de su ma-

nejo, distribución y/o control, según corresponda. Sin demérito de ello, podemos válidamente adelantar que en el marco del Fonden, el apoyo respectivo en ningún caso se entrega directamente a las autoridades municipales, a los órganos políticos-administrativos, o a la población en general.

Tal aseveración obedece a que, según se observará, en la normatividad que rige a este programa federal, ya se encuentran claramente definidos los instrumentos a través de los cuales se atiende la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador, el tipo de apoyo que por virtud de cada instrumento se brinda, las instancias y/o procedimientos a través de los cuales el apoyo correspondiente es puesto a disposición de las entidades federativas afectadas, y las instancias encargadas de su distribución, manejo, control y/o seguimiento, según corresponda.

III. Ahora bien, con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de la información que antecede, así como de aquella que suministramos líneas adelante, ofrecemos a usted las consideraciones siguientes, relativas a las características generales y alcances del Fonden, los instrumentos financieros que lo integran, y el procedimiento de acceso a los mismos, vistos a la luz de la normatividad vigente y aplicable a este programa federal al día de la fecha, a saber el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales”.¹

(en lo sucesivo las **Reglas Generales**):

Comenzaremos por mencionar que el Fonden, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 de las Reglas Generales se define como un instrumento interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. Para el cumplimiento de su objeto, cuenta con los instrumentos financieros siguientes:

a) El **Fondo Revolvente Fonden**, que se utiliza cuando exista una Declaratoria de Emergencia y con ello que esta DGF autorice la adquisición de **suministros de auxilio** (insumos)², para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada por situaciones de emergencia generadas o asociadas con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural per-

turbador (según el numeral 3, fracción I de las Reglas Generales, y los artículos 1 y 3 del “Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden”, en lo sucesivo los **Lineamientos**).

En el marco del Fondo Revolvente Fonden se generan **Declaratorias de Emergencia**, para efectos del acceso a los suministros de auxilio que se autorizan con cargo a este instrumento, mismas que están entendidas como el acto mediante el cual la Segob, reconoce que uno o varios municipios u órganos político-administrativos de una entidad federativa se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno perturbador de origen natural, que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población. Dicha declaratoria podrá subsistir aún ante la presencia de una Declaratoria de Desastre Natural (artículo 7 de los Lineamientos).

Cabe señalar que, si bien es cierto en términos de los Lineamientos a la DGF le corresponde autorizar la adquisición de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, y coordinar el procedimiento de acceso a los mismos, también lo es que esta unidad administrativa no tiene a su cargo la entrega de tales suministros a las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en particular, ya que según el artículo 15 del ordenamiento en cita, dichos insumos son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Segob, y entregados por esa unidad administrativa a la entidad federativa de que se trate, para que esta última proceda a su distribución.

b) El Fonden Reconstrucción (que incluye al Programa Fondo de Desastres Naturales del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas” del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, y el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, en términos del numeral 3 fracciones II y III de las Reglas Generales), a través del cual se autorizan recursos destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por un fenómeno natural perturbador en los sectores de competencia federal, o de competencia de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos del Distrito Federal, así como a la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Por virtud de este instrumento en el marco de las Reglas Generales, la Coordinación General de Protección Civil (CGPC) de la Segob, emite Declaratorias de Desastre Natural, entendidas como el documento mediante el cual la Segob declara formalmente en zona de desastre natural a determinados municipios, así como a los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que se pueda tener acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales.

Cabe igualmente señalar que, atentos a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en la implementación del Fonden Reconstrucción la participación de la Segob, por conducto de la DGF, se limita a coordinar el procedimiento de acceso a los recursos que se autorizan con cargo a este instrumento, dando cumplimiento para tales efectos a los plazos, requisitos y formalidades establecidos en las Reglas Generales, motivo por el cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega de los recursos autorizados a un municipio u órgano político-administrativo en particular, y tampoco actúa como instancia ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de lo dañado.

Para acceder a los instrumentos que opera el Fonden, resulta necesario que se cumpla previamente con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable a cada uno de ellos:

Al respecto, diremos que para la autorización de suministros de auxilio con cargo al Fondo Revolvente Fonden, los Lineamientos establecen la necesidad de contar con una solicitud de Declaratoria de Emergencia, dirigida a la CGPC, de la Segob, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente (o en su caso por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades expresas para ello), en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia, y señalar expresamente que ha sido rebasada la capacidad de respuesta de la entidad federativa y de los municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal respecto de los que se solicita la Declaratoria de Emergencia.

Por su parte, para la autorización de los recursos con cargo al Fonden Reconstrucción, las Reglas Generales

establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la instancia técnica facultada⁴ para ello, el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar una solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, suscrita por el titular del Ejecutivo estatal correspondiente, dirigida a la CGPC de la Segob, en la que se deberá manifestar, entre otros aspectos, los municipios u órganos político-administrativos afectados que han sido corroborados por la instancia técnica facultada, incluyendo la descripción del fenómeno natural perturbador y la fecha de su ocurrencia; así como que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, la totalidad de los efectos del fenómeno.

Contando ya con el conocimiento que plantean las consideraciones anteriores, y aun cuando en el punto de acuerdo que se atiende no se establece algún periodo específico de tiempo sobre el cual pudiéramos enmarcar la información del apoyo proporcionado a través de Fonden al estado de Chihuahua, hemos estimado oportuno comunicar sobre los suministros de auxilio y los recursos autorizados con cargo al Fonden durante el ejercicio 2011 y lo que va del presente 2012, con motivo de la ocurrencia de diversos fenómenos naturales perturbadores en dicha entidad federativa, respecto de los cuales medió una declaratoria de emergencia o de desastre natural, según corresponda.

En ese orden de ideas, precisamos que los municipios que han sido declarados en emergencia o como zona de desastre a la fecha, no necesariamente pueden coincidir con aquellos que abarca la Sierra Madre Occidental, conocida también como Sierra Tarahumara (es decir los municipios de Bocoyna, Urique, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Carichí, Balleza y Nonoava del estado de Chihuahua). Ello, obedece principalmente a que, según se ha puntualizado, son las entidades federativas, en una primera instancia, las encargadas de incluir en sus correspondientes solicitudes de corroboración, los municipios u órganos político-administrativos que consideren que de manera particular sufrieron o pudieron haber sufrido afectaciones a causa del fenómeno natural perturbador de que se trate.

Asimismo, se comunica que la información que ponemos a disposición, se encuentra actualizada al martes 7 de febrero de 2012, y aún podría sufrir una constante actualización por virtud de la dinámica propia del programa Fonden.

Instrumento Fondo Revolvente Fonden 2011-2012

Estado de Chihuahua

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 3 de febrero de 2011, en 11 municipios del estado de Chihuahua.

- Con oficio P.P 034/2011, de fecha 3 de febrero y recibido el 4 de febrero de 2011 por la CGPC, el gobernador constitucional del estado de Chihuahua, licenciado César Duarte Jáquez, solicitó a la Segob a través de la CGPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aldama, Bocoyna, Casas Grandes, Chihuahua, Coyame, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Manuel Benavides, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Temósachi, por el fenómeno de Temperaturas Mínimas Extremas, a consecuencia del arribo el día primero de febrero del frente frío número 26 que se asoció con una masa de aire frío polar ártica, provocando nevadas ligeras en la zona fronteriza.
- Mediante oficio número CGPC/211/2011, de fecha 4 de febrero de 2011, la CGPC con el objeto de emitir la declaratoria de emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) respecto de su procedencia.
- A través del oficio número BOO.-152, de fecha 4 de febrero de 2011, la Conagua emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de helada severa del 2 al 3 de febrero de 2011, en los municipios de Aldama, Casas Grandes, Chihuahua, Coyame de Sotol, Delicias, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Manuel Benavides, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Temósachi del estado de Chihuahua.
- Con fecha 4 de febrero de 2011, se emitió boletín de prensa 041/11, mediante el cual la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el punto que antecede, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fonden para dar atención inmediata a la población damnificada. La declaratoria de emergencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de febrero de 2011.
- Por virtud de tal declaratoria de emergencia fueron autorizados los siguientes suministros de auxilio:

INSUMOS SOLICITADOS POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA						
Población Damnificada Aprox: 14,180		Número de Boletín: 041/11			Fecha: 04-feb-11	
Población Damnificada Aprox: 22,088		Número de Municipios: 11				
Número de Solicitud:	Total Insumos	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Fecha de Solicitud:	Adquiridos					
Fecha de Autorización:						
DCI de Autorización:						
Despensas	15,595	3,545	3,545	0	5,670	2,835
Cobertores	22,088	14,180	0	8,508	0	0
Lámina Galvanizada	10,000	0	0	10,000	0	0
Rollos de Hule	30	20	10	0	0	0
Kit de Aseo Personal	355	355	0	0	0	0
Medicamentos	1	DGF/ 116 /11				
Fenómeno Perturbador:	HELADAS SEVERAS					Boletín de Serie: 076/11
Municipios Dictaminados:	Aldama, Casas Grandes, Chihuahua, Coyame de Sotol, Delicias, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Manuel Benavides, Nuevo Casas Grandes, Djinaga y Temósachi					Fecha de Serie: 08-mar-11

• Con el boletín de prensa 076/11, de fecha 8 de marzo de 2011 se cerró esta declaratoria de emergencia, motivo por el que se concluyó con la atención de este evento en el estado de Chihuahua.

Declaratoria de emergencia por la ocurrencia de helada severa del 1 al 3 de febrero de 2011, en 4 municipios del estado de Chihuahua

• Con oficio P. P 033/2011, de fecha 2 de febrero y recibido el día 3 de febrero de 2011 por CGPC, el gobernador constitucional del estado de Chihuahua solicitó a la Segob través de la CGPC, la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Ascensión, Guadalupe D.B., Juárez y Praxedis G Guerrero, por el fenómeno de nevada derivada del frente frío número 26 que arribó al estado e interaccionó con una alta presión y una masa de aire frío muy densa lo que provocó nevadas ligeras acompañadas de vientos de 30 a 45 kilómetros por hora, y temperaturas que sobrepasan los 10 grados centígrados bajo cero, iniciándose esto el día 1 de febrero.

• Mediante oficio número CGPC/208/2011, de fecha 3 de febrero de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la

declaratoria de emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Conagua respecto de su procedencia.

• Con el oficio número BOO.-151, de fecha 4 de febrero de 2011, la Conagua emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de helada severa del 1 al 3 de febrero de 2011, en los municipios de Ascensión, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero del estado de Chihuahua.

• Con fecha 4 de febrero de 2011, se emitió boletín de prensa 042/11, mediante el cual la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el punto que antecede, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fonden para dar atención inmediata a la población damnificada. La declaratoria de emergencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de febrero de 2011.

• Por virtud de tal declaratoria de emergencia fueron autorizados los siguientes suministros de auxilio:

INSUMOS SOLICITADOS POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA					
Población Damnificada Aprox: 149,310		Número de Boletín: 042/11			Fecha: 04-feb-11
Número de Municipios: 4					
Número de Solicitud:	Total Insumos	Primera	Segunda	Tercera	
Fecha de Solicitud:	Adquiridos				
Fecha de Autorización:					
DCI de Autorización:					
Despensas	20,412	6,412	8,000	4,000	
Lámina Galvanizada	5,000	0	0	5,000	
Cobertores	33,649	33,649	0	0	
Rollos de Hule	10	10	0	0	
Kit de Aseo Personal	310	310	0	0	
Medicamentos	1	DGF/ 117 /11			
Fenómeno Perturbador:	HELADAS SEVERAS				Boletín de Serie: 077/11
Municipios Dictaminados:	Ascensión, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero				Fecha de Serie: 08-mar-11

- Mediante boletín de prensa 077 /11, de fecha 8 de marzo de 2011 se cerró esta declaratoria de emergencia, motivo por el que se concluyó con la atención de este evento en el estado de Chihuahua.

Declaratoria de emergencia por la ocurrencia de helada severa el 3 de febrero de 2011, en 8 municipios del estado de Chihuahua

- A través del oficio P.P 035/2011, de fecha 7 de febrero y recibido el 8 de febrero de 2011 por CGPC, la secretaria general de Gobierno del estado de Chihuahua, licenciada Graciela Ortiz González, solicitó a la Segob a través de la CGPC, la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Aquiles Serdán, Bachíniva, Cuauhtémoc, Madero, Matachí, Riva Palacio, Rosales y Satevó, por el fenómeno de heladas severas.
- Mediante oficio número CGPC/239/2011, de fecha 8 de febrero de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la declaratoria de emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Conagua respecto de su procedencia.
- Con oficio número BOO.-253, de fecha 16 de febrero de 2011, la Conagua emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de helada severa el 3 de febrero de 2011, en los municipios de Aquiles Serdán, Bachíniva, Cuauhtémoc, Madera, Matachí, Riva Palacio, Rosales y Satevó, del estado de Chihuahua.
- Con fecha 17 de febrero de 2011, se emitió boletín de prensa 055/11, mediante el cual la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el punto que antecede, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fonden para dar atención inmediata a la población damnificada. La declaratoria de emergencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2011.
- Por virtud de tal declaratoria de emergencia fueron autorizados los siguientes suministros de auxilio:

INSUMOS SOLICITADOS POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA				
		Número de Boletín:		Fecha:
		055/11		17-feb-11
Población Damnificada Art. 10:		3,144		Número de Municipios: 8
Número de Solicitud:	Total	Primera	Segunda	
Fecha de Solicitud	Insumos	18/02/2011	28/02/2011	
Fecha de Autorización	Adquiridos	18/02/2011	03/03/2011	
OCF de Autorización		171	251	
Despensas	1,572	786	786	
Cobertores	A 3,144	3,144	0	
Rollos de Hule	5	5	0	
Fenómeno Perturbador:		HELADAS SEVERAS		Boletín de Geric: 070/11
Municipios Dictaminados:		Aguiles Serdán, Bachíniva, Cuauhtémoc, Madera, Matachí, Riva Palacio, Rosales		Fecha de Cierre: 04-mar-11

• Mediante Boletín de Prensa 070/11, de fecha 4 de marzo de 2011 se cerró esta declaratoria de emergencia, motivo por el que se concluyó con la atención de este evento en el estado de Chihuahua.

Declaratoria de emergencia por la ocurrencia de nevada severa el 23 y 24 de diciembre de 2011, en 9 municipios del estado de Chihuahua

• Con el oficio número DE-159-2011, recibido con fecha 26 de diciembre de 2011 en la CGPC, el gobernador constitucional del estado de Chihuahua, solicitó a la Segob a través de la CGPC, la emisión de la declaratoria de emergencia para los municipios de Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Namiquipa y Nuevo Casas Grandes, por el fenómeno de nevada severa, y los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Balleza, Belisario Domínguez, Bocoyna, Camargo, Carichí, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, El Tule, Gómez Farías, Guadalupe D.B. Guadalupe y Calvo, General Trías, Gran Morelos, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, Julimes, Maguarachi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Moris, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Práxedes G. Gro, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Temósachi, Uruachi y Valle de Zaragoza del estado de Chihuahua por el fenómeno de helada severa, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente Fonden.

• En atención al oficio DE-159-2011, y mediante oficio CGPC/2052/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, la CGPC solicitó a la Conagua su opinión técnica sobre la

procedencia de emitir la declaratoria de emergencia para los municipios solicitados del estado de Chihuahua.

• Con oficio Boo.-22, de fecha 6 de enero de 2012, la Conagua emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/2052/2011, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de nevada severa el 23 y 24 de diciembre de 2011, en los municipios de Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Namiquipa y Nuevo Casas Grandes del estado de Chihuahua.

• Con fecha 7 de enero de 2012, se emitió boletín de prensa 010/12, mediante el cual la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el punto que antecede, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fonden para dar atención inmediata a la población damnificada. La declaratoria de emergencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de enero de 2012.

Por virtud de tal declaratoria de emergencia fueron autorizados los siguientes suministros de auxilio:

INSUMOS SOLICITADOS POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA						
Número de Boletín:				010/12		
Fecha:				07-ene-12		
Población Densificada Art. 10:		181,138		Número de Municipios: 9		
Número de Solicitud:	Total	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta
Fecha de Solicitud:	09/01/2012	09/01/2012	18/01/2012	20/01/2012	27/01/2012	02/02/2012
Fecha de Autorización:	09/01/2012	09/01/2012	18/01/2012	20/01/2012	30/01/2012	03/02/2012
OCF de Autorización:	71	71	103	141	165	214
Despensas	113,210	22,642	22,642	22,642	22,642	22,642
Cobertores	A 90,569	90,569	0	0	0	0
Lámina Galvanizada	15,000	15,000	0	0	0	0
Colchonetas	40,000	40,000	0	0	0	0
Kit de Aseo Personal	2,500	2,500	0	0	0	0
Medicamentos	1	DGF/ 143 /2012				
Fenómeno Perturbador:	NEVADA SEVERA					Boletín de Cierre:
Municipios Declamados:	Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Namiquipa y Nuevo Casas Grandes					Fecha de Cierre:

- Al día de la fecha esta declaratoria de emergencia continúa abierta, motivo por el que aún no se concluye con la atención de este evento en el estado de Chihuahua.

Para el caso de que se desee conocer la forma en que los suministros de auxilio que hemos detallado han sido distribuidos en el estado de Chihuahua, se sugiere atentamente solicitar dicha información ante las instancias que hayan sido designadas por el gobierno de dicha entidad federativa para esos efectos, en razón de que, según se ha visto, en el marco de los Lineamientos, los insumos autorizados por la DGF serían adquiridos por la DGRMSG de la Segob, y entregados por dicha unidad administrativa a la entidad federativa de que se trate, a efecto de que esta última procediera a su posterior distribución.

Instrumento Fonden Reconstrucción

Estado de Chihuahua 2011-2012

Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de sequía severa del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, en 37 municipios del estado de Chihuahua.

- A través del oficio DE-154-2011, en cumplimiento al artículo 7 de las reglas generales, el gobernador constitucional del estado de Chihuahua, licenciado César Horacio Duarte Jáquez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como sequía severa, en los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihiachi,

Chihuahua, Chinipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Maguarichi, Madera, Manuel Benavides, Matachi, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temosáchic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza de dicha entidad federativa.

- Mediante oficio Boo-3255, de fecha 26 de diciembre de 2011 y en atención al oficio DE-154-2011, la Conagua emitió su opinión técnica al respecto, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de sequía severa del 1 de mayo de 2011 al 30 de noviembre de 2011, para los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Balleza, Camargo, Chihuahua, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Huejotitán, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matachi, Matamoros, Meoqui, Nonoava, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo y Valle de Zaragoza del estado de Chihuahua.

- Que con fecha 28 de diciembre de 2011, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del

Comité de Evaluación de Daños, en la cual el gobierno del estado de Chihuahua presentó la solicitud de declaratoria de desastre natural respectiva.

- Una vez cubiertos los requisitos y formalidades que establecen las Reglas Generales, la CGPC emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de enero de 2012 la “Declaratoria de desastre natural por la ocurrencia de sequía severa del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, en 37 municipios del estado de Chihuahua.
- Con fecha 24 de enero de 2012 se llevó a cabo la sesión de entrega de resultados del CED.
- Por virtud de esta declaratoria de desastre natural se han autorizado con cargo al Fonden Reconstrucción los siguientes recursos, para la atención del sector hidráulico estatal:

Estado	Evento	Municipios y Delegaciones Políticas Afectadas	Solicitud de Declaratoria	Fecha publicación DOF	Acuerdo Comité Técnico	Sectores Afectados	*Apoyos Parciales Inmediatos APIN	*Municipios	Acciones de Reconstrucción	Aportación FONDEN (Pesos)	Aportación Estatal (Pesos)	Aportación Dependencia Federal (Pesos)	Aportación Total (Pesos)		
Chihuahua	Sequía Severa del 1-mayo al 30-noviembre-2011	37	28-dic-11	03-ene-12	SE.135/02 03-Feb-2012	Hidráulico - Estatal			144	236,429,362	239,774,720		476,204,082		
						Total Chihuahua 2012	0	0	144	236,429,362	239,774,720	0	476,204,082		

No se omite señalar que al diagnóstico definitivo de obras y acciones que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) (en su carácter de instancia Federal⁵ encargada del sector hidráulico) presentó a la DGF, acompañó también el respectivo anexo al convenio marco de coordinación que suscribieron la Segob, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Chihuahua. En dicho anexo ya se han identificado expresamente las obras y acciones que serán atendidas por cada uno de los órdenes de gobierno.

Abundando en las ideas anteriores, diremos que las obras a cargo de cada uno de los órdenes de gobierno y el tiempo estimado de ejecución para atender el fenómeno natural perturbador de que se trate, son acordados en un anexo del convenio marco de coordinación que, de conformidad con el artículo 22 de las Reglas Generales, ya tuvieron a bien suscribir la Segob y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el gobierno de cada una de las entidades federativas con el fin de acordar los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, que serán llevadas a cabo a través de las dependencias y entidades federales, por sí o a través de

un tercero, hasta por 50 por ciento con cargo al Fonden según se ha mencionado, y la entidad federativa por el porcentaje restante.

No se omite señalar que el anexo a que se refiere el párrafo que antecede, será suscrito exclusivamente por las dependencias y entidades federales responsables de la ejecución de obras y acciones de reconstrucción y por la entidad federativa dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la sesión de entrega de resultados del CED, con la intervención que en su caso corresponda al testigo social que designe el gobierno federal.

Asimismo, consideramos importante mencionar que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción que le corresponda llevar a cabo a las dependencias y entidades federales para la atención del fenómeno natural perturbador que nos ocupa, no estarán sujetas a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

Acciones de la Segob en torno al “Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas”

Adicionalmente a las acciones que actualmente lleva a cabo la Segob a través del Fonden Reconstrucción para atender la ocurrencia de sequía severa por la que atraviesa el estado de Chihuahua, diremos que en cumplimiento a las disposiciones del “Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas”⁶ emitido por el titular del Ejecutivo federal, la Segob ha remitido a diversas dependencias de la administración pública federal.⁷

la lista de aquellas entidades federativas y sus respectivos municipios que al día de la fecha se encuentran declarados como zona de desastre por la ocurrencia de sequía en el marco del Fonden⁸ y del “Programa de Prevención y Manejo de Riesgos” a través de su Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Cadena) que implementa la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

Lo anterior, con la finalidad de que dichas dependencias indiquen a la DGF si a través de los programas que implementan en materia de atención del fenómeno natural perturbador aludido, existen municipios que no estén incluidos en la lista mencionada, pero que invariablemente requieran de una declaratoria de desastre para que puedan

ser atendidos. Ello, en aras de que los municipios que, en su caso se sirvan señalar, sean igualmente contemplados en las acciones que la Segob y la Sagarpa llevarán a cabo para dar debida observancia al mandato contenido en el acuerdo de mérito, y se atienda de forma inmediata la apremiante situación que se vive en diversas entidades federativas como consecuencia de las sequías.

Al día de la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta que se sirvan emitir las dependencias a las que se efectuó tal petición.

Sin otro particular, y en espera de que la información suministrada en el ámbito de nuestras atribuciones resulte de utilidad, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

Notas:

1. Publicado en el Diario Oficial de Federación el 3 de diciembre de 2010.
2. Productos consumibles (despensas alimenticias, agua para beber, medicamentos, materiales de curación, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o en riesgo). Productos duraderos (artículos de abrigo y protección como colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, costales, hule y/o plásticos para evitar que traspase el agua proveniente de lluvias o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados, herramientas, artículos de limpieza, artículos de aseo personal, mochilas aspersoras para la atención de incendios forestales), servicios (arrendamiento de letrinas, arrendamiento de regaderas, fletes o transportes, combustible), según el Anexo I de los Lineamientos.
3. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
4. Aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en una fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional Forestal (Conafor) en caso de incendios forestales, o el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) para el caso de los fenómenos geológicos.
5. Según el artículo 5, fracción IX de las Reglas Generales, dependencias federales son aquellas a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Para efectos de las Reglas Generales, las dependencias federales se considerarán normativas, cuando realizan funciones de vali-

dación y supervisión de la ejecución de obras y acciones conforme a sus atribuciones; asimismo, se considerarán ejecutoras en el caso de que realicen acciones de reconstrucción. Por su parte, las entidades federales son las entidades paraestatales a que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la propia LFPRH.

6. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2012 y en cuyo artículo tercero, fracción III, se establece que la Segob "... se coordinará con los titulares de las dependencias y entidades que corresponda, a efecto de que en términos de la Ley General de Protección Civil y las demás disposiciones aplicables, se emitan de manera prioritaria e inmediata las declaratorias de desastre natural relativas a las entidades federativas y municipios que hayan sido severamente afectados por la sequía y aún no cuenten con dichas declaratorias.

7. A saber, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP); de Economía (SE); de la Reforma Agraria (SRA); de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat); de Salud (Ssa); de Desarrollo Social (Sedesol), así como a la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

8. Incluidos los 37 municipios del estado de Chihuahua referidos con antelación en el presente oficio.

Atentamente

Licenciado Rubem Hofliquer Topete (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

REGISTRO NACIONAL DE
NIÑOS Y NIÑAS EXTRAVIADOS

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-2136 signado por el diputado Gustavo González Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPCI/V/0298/12 suscrito por el licenciado Abel Jiménez

Alcázar, encargado de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la elaboración de un Registro Nacional de Niños y Niñas Extraviados, a fin de adoptar políticas públicas focalizadas a la prevención y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, extraviados o sustraídos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

En respuesta a su oficio SEL/UEL/311/114/12, por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los titulares del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para que, en el contexto del proyecto de Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, trabajen de manera coordinada en la elaboración de un registro Nacional de Niños y Niñas Extraviados, a fin de adoptar políticas públicas focalizadas a la prevención y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, extraviados o sustraídos.

Sobre el particular, me permito informarle que esta Institución a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas participa en diversas acciones institucionales con el fin de concretar importantes proyectos de políticas públicas que redunden en la prevención de delitos relacionados con desapariciones especialmente de mujeres y niñas, así como en la activación de mecanismos eficaces para la búsqueda de personas en caso de reportes de desaparición y extravío. En este tenor de ideas le comparto los siguientes esfuerzos institucionales que se llevan a cabo:

En cumplimiento de la sentencia González y otras contra México (Campo Algodonero) emitida por la Corte Inter-

americana de Derechos Humanos (CIDH), el Estado mexicano desarrolla una serie de acciones con miras a su cumplimiento, de manera específica y en relación con el resolutive 18 de la sentencia, se conformó un grupo de trabajo ad hoc integrado con personal de la Procuraduría General de la República (Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, Dirección General de Servicios Periciales y la Agencia Federal de Investigación) y de la Secretaría de Gobernación (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), con la participación además de investigadores del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe). con el propósito de recabar las experiencias que dichas áreas tienen en integración de la averiguación previa, determinación de investigación científica; seguimiento e investigación de los delitos materia del protocolo base.

El 15 de abril de 2011, el Inacipe entregó a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la PGR la versión preliminar del Protocolo único de investigación de los delitos relacionados con desapariciones de mujeres, del delito de violación de mujeres y del delito de homicidio de mujeres por razones de género, el cual se puso a consideración de diversas instancias con la finalidad de recabar comentarios y observaciones con miras a su fortalecimiento.

El grupo de trabajo ad hoc continuó con las acciones de análisis, perfeccionamiento e inclusión de las aportaciones recibidas por parte de las Procuradurías y las Fiscalías de 26 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), y las que fueron emitidas por las organizaciones civiles Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y el Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, las cuales fueron transmitidas por conducto de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los Femicidios registrados en México de la Cámara de Diputados.

Así, el 25 de noviembre de 2011, en el marco de la XXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se adoptó la aplicación del instrumento técnico titulado Lineamientos Generales para la estandariza-

ción de investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones de mujeres, del delito de violación de mujeres y del delito de homicidio de mujeres por razones de género. El acuerdo tomado por las y los titulares de las Procuradurías y Fiscalías de las entidades federativas del país es el siguiente:

CNPJ/XXVI/II/2011. Investigación de ilícitos cometidos contra mujeres.

La Conferencia aprueba los Lineamientos Generales para la estandarización de las investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones de mujeres, violación de mujeres y homicidio de mujeres por razones de género, Con base en estos lineamientos, cada instancia de procuración de justicia formulará su protocolo, conforme a los recursos económicos, científicos, humanos, técnicos y jurídicos disponibles, y precisando las medidas especiales que adoptarán para lograr su aplicación y cumplimiento en su ámbito de competencia.

Asimismo, en el término de 6 meses a partir de la aprobación de 105 Lineamientos Generales, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, en colaboración con la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, coordinarán la instalación de una mesa técnica por cada especialidad (investigación ministerial, investigación policial e investigación pericial), con la participación de representantes de las procuradurías y fiscalías generales de justicia del país, para evaluar su aplicación y adecuaciones, en su caso, con miras a su fortalecimiento.

Estatus actual de cumplimiento del resolutive 18.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento al acuerdo anterior tomado en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Procuraduría General de la República realiza actualmente las siguientes acciones:

- La Dirección General de Normatividad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales analiza el mecanismo institucional o, en su caso, el instrumento jurídico mediante el cual se establezca la obligatoriedad de la aplicación de los lineamientos referidos al interior de la institución la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, realiza una análisis minucioso con miras al fortalecimiento y aplicación de los lineamientos generales para la estanda-

rización de las investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones de mujeres, violación de mujeres y homicidio de mujeres por razones de género, incluyendo estándares internacionales establecidos en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Manual de las Naciones Unidas para la Prevención e Investigación Eficaces de las ejecuciones extralegales, sumarias, las ejecuciones arbitrarias de la ONU (Protocolo de Minnesota); los Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes adoptados por la Asamblea General en la resolución 55/89; estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, además de la inclusión de estándares señalados en jurisprudencia internacional determinada por Cortes Internacionales.

Resolutivo 19

Respecto a los avances sobre la adecuación del Protocolo Alba o, en su defecto, la implementación de un nuevo dispositivo análogo, de acuerdo a las directrices señaladas en la propia sentencia de la CIDH, es importante informar que la instancia responsable de la coordinación interinstitucional para el seguimiento de este resolutivo es la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, por las atribuciones legales de la Fevimtra en materia de búsqueda y localización de mujeres y niñas reportadas como desaparecidas, esta Fiscalía ha tenido una participación activa en las sesiones de trabajo, el análisis de documentos, la emisión de propuestas, la aportación de enfoques, lineamientos y directrices internacionales en materia de derechos humanos y en la retroalimentación de los trabajos realizados por el grupo interinstitucional que coordina para este efecto la Conavim.

Actualmente los trabajos continúan con la finalidad de lograr el mecanismo de búsqueda que señala la CIDH en la sentencia, bajo los más altos estándares que produzcan en la práctica la activación inmediata y sin dilación alguna, de los mecanismos de búsqueda y localización de mujeres y niñas reportadas como desaparecidas, eliminando los obstáculos de jure y de facto para la obtención de resultados eficaces.

Resolutivo 21

Base de datos de personas desaparecidas a nivel nacional.

De conformidad con las reuniones sostenidas entre el grupo de trabajo encargado de dar cumplimiento al resolutivo 21 y funcionarias de la Secretaría de Seguridad Pública federal, se estableció que para dar cumplimiento a la creación o actualización de una base de datos que contenga la información disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional, se tome como referente el sistema que integra la Secretaría de Seguridad Pública Federal, denominado Registro Nacional de Personas Extraviadas (Renpe). el cual es parte del programa "Plataforma México", y es operado a través de su Centro Virtual de Atención a Víctimas.

Este programa se encuentra en adecuación en términos de los lineamientos establecidos en la sentencia dictada por la CIDH; en él se publica la información que proporcionan las autoridades y la ciudadanía para la búsqueda y localización de personas extraviadas; está ubicado en la página de Internet: www.ssp.gob.mx, seleccionando la liga Personas Extraviadas y tiene cobertura mundial con disponibilidad los 365 días del año.

Asimismo, el Renpe forma parte del sistema de atención a víctimas y cuenta con el servicio telefónico gratuito a través de los números 088 01800 32 Ayuda (29832) y 01800 4403 690, opción 6 y por ese medio se permite la obtención de indicios para las autoridades competentes sobre la posible ubicación de la persona extraviada, por lo cual el expediente que se genere será dado de baja una vez que la persona sea localizada, sin que sea necesario el inicio de averiguación previa para el registro y publicación de la persona extraviada en el Renpe.

Como parte de las adecuaciones para el cabal cumplimiento de la sentencia, el RENPE cuenta con los filtros de búsqueda para niñas, adolescentes y mujeres no sólo aplicables para el municipio de Ciudad Juárez, sino para todos los municipios de la República Mexicana. Se tiene conocimiento que será incluido el campo para ingresar el "código de ADN" en las fichas de registro.

Por otro lado, en el marco de la XXV Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ) celebrada el 10 de junio de 2011 en el Estado de Chiapas, se estableció un punto de acuerdo referente a la elaboración de un protocolo de

intercambio de información, a fin de potenciar las acciones ministeriales en materia de denuncias de personas reportadas como desaparecidas a nivel nacional.

Adicionalmente, en los trabajos del XI Encuentro Nacional de Presidentes/as de Tribunales Superiores de Justicia y Procuradores/as Generales de Justicia celebrado el 22 y 23 de septiembre de 2011 en el Estado de Veracruz, se firmó el Convenio de colaboración para la unificación, integración e intercambio de información en materia de personas no localizadas, entre la Procuraduría General de la República y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia del país.

Este documento se conforma por un protocolo de intercambio de información, el cual tiene como principal objetivo, coadyuvar en la investigación y la actuación de las Procuradurías y Fiscalías con información consistente y confiable enriquecida por estas instancias, sobre los casos correspondientes a personas que se encuentran en calidad de no localizadas.

Base de datos genéticos.

Con la finalidad de dar el debido cumplimiento respecto a la construcción de la base de datos genética, existe un acuerdo entre la Procuraduría General de la República y el Buró Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en inglés) de la Embajada de los Estados Unidos de América, a fin de suministrar un software denominado Codis, para la instalación de una Base de Datos Nacional, conformada por información genética que mejore la investigación de diversos delitos en México.

El Codis es de acceso restringido, motivo por el cual en México únicamente será la Procuraduría General de la República la encargada de administrar tanto la base como los derechos de uso. No obstante el software y el protocolo Codis se compartirá con las distintas procuradurías y fiscalías generales de justicia de las entidades federativas para su implementación e intercambio de información, a fin de homologar criterios respecto a técnicas, reactivos e insumos utilizados. Sobre esta plataforma se pretende crear la Base Nacional de Datos Genéticos de personas fallecidas en un hecho delictivo. Asimismo, se contempla brindar capacitación al personal responsable en las entidades federativas que cuenten con laboratorios forenses que cumplan con los estándares exigidos por el FBI.

Con relación a la Carta de Entendimiento entre el FBI y la PGR para la utilización del Codis, suscrita el 25 de septiembre de 2009, y a fin de dar cumplimiento a los compromisos alcanzados en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Procuraduría General de la República elaboró un proyecto de bases de coordinación y colaboración para alimentar la base de datos relativa al sistema indexado combinado de ADN en el territorio nacional e integrar información completa y exacta relacionada con investigaciones efectuadas en territorio mexicano, el cual se planea suscribir entre la Procuraduría General de la República y las Procuradurías y Fiscalías Generales de justicia de las entidades federativas. Dicho documento tiene como objetivo establecer el mecanismo de coordinación y colaboración para alimentar la base de datos del Codis, con información relacionada con investigaciones efectuadas en territorio mexicano, que estén a cargo de las instituciones de procuración de justicia del país.

Además de lo anterior, es importante destacar que actualmente el Ejecutivo Federal, desarrolla proyectos interinstitucionales de alcance nacional e internacional como el Programa Alerta Amber, el cual constituye un mecanismo operativo de coordinación y respuesta inmediata para la búsqueda de personas menores de edad reportadas como desaparecidas; su objetivo es la implantación de dispositivos de oficio y sin dilación alguna para la protección de la vida, libertad e integridad, hasta dar con su paradero, eliminando los obstáculos de jure y de facto para el inicio y consecución de las investigaciones y procedimientos pertinentes; vincula la cooperación de autoridades de los tres ámbitos de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación e iniciativa privada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 31 de enero de 2012.— Licenciado Abel Jiménez Alcázar (rúbrica), encargado de la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

DIPUADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.— Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 y 78 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito informarle a usted de la necesidad de ampliar la licencia que me fuera concedida el martes 24 de enero del año en curso, para separarme de mi cargo como diputado federal, por la Comisión Permanente de esta Cámara de Diputados, en el periodo comprendido del 26 de enero al 12 de febrero de 2012.

Es así que por razones de fuerza mayor requiero que dicha ampliación comprenda a partir del 13 de febrero al 5 marzo del año en curso. Por tal motivo, solicito a usted que realice todos los trámites conducentes a la presente.

Sin otro particular y para los efectos legales a que haya lugar, agradezco de antemano su fina atención.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2012.— Diputado Joel González Díaz (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia al diputado Joel González Díaz, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el 12 distrito del estado de Jalisco, del 13 de febrero al 5 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobados. Comuníquese.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo, solicito de la manera más atenta, se me otorgue licencia por los próximos 25 días a partir del 14 de febrero del presente año.

Esperando contar con su apoyo, quedo a sus órdenes.

Palacio Legislativo, a 13 de febrero de 2012.— Diputado Ángel Aguirre Herrera (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por 25 días al diputado Ángel Aguirre Herrera para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el 08 distrito del estado de Guerrero, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobados. Comuníquese.

DIPUTADAS SUPLENTES QUE SE INCORPORAN

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se encuentran a las puertas de este recinto las ciudadanas Fátima del Sol Gómez Montero y Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, diputadas federales electas en el 1 y 3 distritos electorales de los estados de Nayarit y Coahuila, respectivamente; se designa en comisión para que las acompañen en el acto de rendir protesta de ley para entrar en funciones, a las siguientes diputadas: a la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, a la diputada Diana Patricia González Soto, a la diputada Olivia Guillén Padilla, a la diputada Josefina Rodarte. Hagan el favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Se solicita a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su cometido)

Se invita a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ciudadanas Fátima del Sol Gómez Montero y Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputadas que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

Las ciudadanas Fátima del Sol Gómez Montero y Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: *Si así no lo hicieren, que la nación se los demande.* Muchas felicidades.

Continúe la Secretaría, por favor.

Cuentas de la Hacienda
Pública Federal 2002 y 2007

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se solicita al presidente de la Mesa Directiva que publique de manera inmediata en el Diario Oficial de la Federación los decretos relativos a las Cuentas de la Hacienda Pública Federal correspondientes a los ejercicios fiscales de 2002 y 2007

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, adopta el presente acuerdo, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. Que en términos del artículo 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene la facultad para presentar a la Mesa Directiva pronunciamientos que entrañen la posición política del órgano colegiado;

Segunda. Que el 18 de agosto de 2011 entró en vigor la reforma de la fracción B del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece que se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen dentro de los treinta días naturales siguientes a su recepción; vencido este plazo el Ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto. Transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el Presidente de la Cámara de origen ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin que se requiera refrendo. Los plazos a que se refiere esta fracción no se interrumpirán si el Congreso cierra o suspende sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse a la Comisión Permanente;

Tercera. Que el 22 de abril de 2010 la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 2002 con 318 votos en pro, 19 en contra y 20 abstenciones, turnándose al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales;

Cuarta. Que el 29 de abril de 2010 la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 2007 con 263 votos en

pro, 129 en contra y 3 abstenciones, turnándose al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales;

Quinta. Que el Ejecutivo Federal transcurrido el plazo legal para su publicación, no ha promulgado y publicado en el Diario Oficial de la Federación los decretos relativos a las Cuentas de la Hacienda Pública Federal correspondientes a los ejercicios fiscales de 2002 y 2007;

Y con fundamento en las disposiciones referidas en el proemio, se adopta el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que con fundamento con la fracción B del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publique de manera inmediata en el Diario Oficial de la Federación los decretos relativos a las Cuentas de la Hacienda Pública Federal correspondientes a los ejercicios fiscales de 2002 y 2007.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2012.—
Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy bien. No habiéndose registrado ningún orador, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el acuerdo. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a esta asamblea si se aprueba el acuerdo. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: **Aprobado.** Le solicito a la Secretaría General prepare los oficios correspondientes para ordenar la publicación de las cuentas públicas referidas en el acuerdo.

Continúe la Secretaría.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 14 de abril de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, por la diputada federal Paz Gutiérrez Cortina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura.

2. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 4 de noviembre de 2010, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, por los diputados federales María de Jesús Aguirre Maldonado y Eduardo Alonso Bailey Elizondo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura.

3. En la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados efectuada el 24 de marzo de 2011, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley General de Educación, por la diputada federal Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura.

4. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, en uso de sus atribuciones, acordó turnar las Iniciativas en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

5. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo a cada una de las Iniciativas de referencia y decidió iniciar su discusión conjunta, debido a que proponen reformas sobre temas coincidentes.

II. Contenido de las iniciativas

A. Iniciativa de la diputada Paz Gutiérrez Cortina

La diputada Gutiérrez manifiesta preocupación por el alto grado de exclusión que viven en nuestro país las personas con discapacidad. Señala que, de acuerdo con cifras oficiales, “en 2010 menos del 8 por ciento de las personas con discapacidad cuenta con educación básica completa,¹ y considerando otros indicadores, los niños y niñas con discapacidad enfrentan hasta 10 veces más exclusión en la escuela que el resto de los educandos, misma que va del 26 por ciento en la educación primaria, hasta cerca del 95 por ciento en la educación superior.”²

Las cifras anteriores –argumenta– indican que la mayoría de los niños y niñas en esta condición están destinados a seguir una carrera y un estilo de vida diferente en términos de empleo y autosuficiencia.³

La diputada Gutiérrez manifiesta en su exposición de motivos la necesidad de realizar reformas legales y de imple-

mentar políticas educativas que permitan que tanto las personas con discapacidad como aquéllas con aptitudes y capacidades sobresalientes se desarrollen plenamente en las instituciones del sistema educativo nacional. Para ello –afirma– es indispensable fomentar el respeto y el aprecio por la diversidad y reconocer la igualdad de las personas en dignidad y derechos.

De manera específica, la Iniciativa busca contribuir a eliminar las barreras que impiden la inclusión de estas personas en las aulas y su formación efectiva en igualdad de condiciones con el resto de los individuos. Se plantea como marco el compromiso que el Estado mexicano asumió por respetar y promover los derechos de las personas con discapacidad, al ratificar en 2001 la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, y en 2008 la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En la argumentación se señala la necesidad de transitar de la concepción de “integración” predominante en el artículo 41 de la Ley General de Educación, hacia un enfoque inclusivo y transversal que permee en toda la legislación y en toda la política educativa, fomentando una cultura de inclusión para las personas con discapacidad en todos los planteles educativos.

La Iniciativa contiene el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 2o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso y permanencia en el sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades, sin discriminación, con equidad y en igualdad de oportunidades.

(...)

(...)

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a XVI. ...

XVII. Fomentar la educación inclusiva y la valoración de la diversidad como una condición de enriquecimiento social y cultural, sin discriminación de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. ...

II. ...

III. Elaborar y mantener actualizados y en formatos accesibles para las personas con discapacidad, los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

IV. a XIV. ...

Artículo 20. Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros, **incluyendo maestros con discapacidad**, que tendrá las finalidades siguientes:

I. a IV. ...

(...)

Artículo 38. La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como **de la comunidad sorda**, de la población rural dispersa y grupos migratorios.

Artículo 41. La educación especial está destinada a personas con y sin discapacidad, **incluyendo a las personas con aptitudes sobresalientes, que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.** Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condi-

ciones, **estilos y ritmos de aprendizaje**, con equidad social incluyente y con perspectiva de género, **considerando siempre la protección del interés superior del educando.**

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación **garantizará su inclusión** a los planteles de **educación regular**, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos, **incluyendo la realización de ajustes razonables y las medidas de apoyo que sean necesarias.**

Para quienes opten por los servicios escolarizados de educación especial, ésta garantizará el máximo desarrollo del potencial del educando para su plena participación comunitaria y social; elaborando los materiales de apoyo didáctico necesarios.

La autoridad educativa federal en todos los niveles educativos y las instituciones de educación superior deberán homologar criterios para la evaluación, acreditación y certificación de todos los educandos con y sin discapacidad que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

La educación especial incluye la orientación y **participación de los padres de familia o responsables de las personas con discapacidad**, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular **para garantizar la educación inclusiva.**

Artículo 54 Bis. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que tengan como objeto prestar servicios educativos sin fines de lucro, podrán impartir educación en términos de la presente ley. Las autoridades competentes podrán otorgar apoyo para la formación y actualización del personal de dichas organizaciones, así como otros recursos conforme a los programas y modalidades que se determinen.

Artículo 55. Las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I. a III. ...

IV. Con ajustes razonables para garantizar una efectiva educación inclusiva de los diversos grupos de la población.

Artículo 75. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a XVI. ...

XVII. Negar la inscripción, aislar, segregar o discriminar a las personas con discapacidad, u omitir llevar a cabo los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar su inclusión.

B. Iniciativa de los diputados Aguirre Maldonado y Bailey Elizondo

En su exposición de motivos los promoventes señalan que pese a los esfuerzos realizados a lo largo de la historia de nuestro país, no se ha logrado una cobertura total de los servicios educativos y por lo tanto, tampoco se ha garantizado el derecho a la educación al que obligan diferentes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Los sectores sociales menos favorecidos son quienes más padecen las complicaciones para acceder a los servicios educativos, “ya sea porque las escuelas no tienen espacios suficientes, los padres de familia no cuentan con recursos para mantener a los hijos estudiando, no hay planteles cercanos, los horarios de trabajo de los padres no compaginan con los de las escuelas” o “la falta de infraestructura”.

Ante ese panorama, una parte de las soluciones –se afirma– provienen de la sociedad civil organizada. En el caso específico de la educación preescolar, se han conformado centros comunitarios u otras instituciones que tienen por objeto prestar servicios educativos sin fines de lucro a la población que no tiene acceso a escuelas públicas y mucho menos privadas. Estos servicios –que se caracterizan por ser autogestivos y por contar con el apoyo y la participación de los padres de familia– trabajan en coordinación con autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, generalmente proporcionan alimentación, custodia y atención médica, operan con bajas tarifas y cuotas diferenciadas, además de que cuentan con horarios amplios y flexibles.

“Sin embargo, el problema radica en que dichas organizaciones no cuentan con reconocimiento jurídico en la Ley General de Educación, por lo que los programas y planes de estudio muchas veces no cuentan con validez, dejando desprotegidos a los niños que han recibido educación en los centros comunitarios del sector social.”

Para cubrir tal hueco jurídico, se propone reconocer oficialmente a los centros comunitarios e instituciones afines y en consecuencia emitir normas específicas para su incorporación al sistema educativo nacional, acordes con su objeto, organización y administración, operación y finalidad no lucrativa. Se propone el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 54 Bis. Los particulares dentro del sector social, a través de los centros comunitarios y demás instituciones que tengan por objeto proporcionar educación sin fines de lucro, podrán impartir educación en los términos de la presente ley. Para lo anterior, los centros comunitarios deberán contar con las siguientes características:

I. Su administración y operación serán resultado de procesos sociales autogestivos de las comunidades, en coordinación con instituciones gubernamentales u organizaciones no gubernamentales;

II. Deberán constituirse como asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada u otras formas legales de asociación no lucrativa para participar en proyectos de desarrollo social;

III. Además de los planes y programas de estudio respectivos, contarán con programas complementarios de salud, nutrición y fortalecimiento de la cultura;

IV. Deberán funcionar en un horario que fluctuará de 8 a 12 horas diarias;

V. Los encargados de los centros comunitarios deberán formar parte de la comunidad y recibirán instrucción y formación para su desempeño a través de programas de capacitación y educación permanente, implantados por la secretaría, por entidades de los tres órdenes de gobierno o por organizaciones civiles, con la finalidad de realizar con mejores habilidades la función encomendada.

La autoridad educativa federal, en ejercicio de sus atribuciones, emitirá normas específicas para la operación de las actividades educativas de los centros comunitarios, acorde con su objeto, organización, administración, operación y finalidad no lucrativa.

Artículo 57 Bis. Los centros comunitarios y demás instituciones que tengan por objeto proporcionar educa-

ción sin fines de lucro que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán

I. Cumplir lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente ley;

II. Cumplir los planes y programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes;

III. Cumplir los requisitos previstos en el artículo 55; y

IV. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

C. Iniciativa de la diputada Nely Edith Miranda Herrera

Mediante esta Iniciativa, la diputada Miranda busca que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones a las instituciones educativas. Señala que esto no es un problema menor, puesto que de acuerdo con el duodécimo Censo General de Población y Vivienda (Inegi) en el año 2000 en nuestro país 1 millón 795 mil personas tenían algún tipo de discapacidad, lo cual representaba el 1.8 por ciento de la población total.

La promovente señala como una responsabilidad de los poderes públicos federales, eliminar los obstáculos que limitan el ejercicio de los derechos ciudadanos e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país. Se propone el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 2o. ...

...

...

Las personas con discapacidad tendrán acceso a recibir educación en cualquiera de los niveles que esta ley especifica, por lo que no se les prohibirá de este derecho por razones de déficit funcionales, sensoriales o estéticos que presenten. Asimismo, el Estado provee-

rá las condiciones de accesibilidad y disfrute pleno de los servicios educativos, promoviendo además acciones sustantivas, de sensibilización y sociabilización, para garantizar de manera plena su integración social.

III. Consideraciones generales

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados comparte con los promoventes de las iniciativas descritas en el punto anterior la preocupación por la atención educativa que reciben los niños y jóvenes –con y sin discapacidad– que tienen necesidades educativas especiales, así como por las limitaciones de nuestro sistema educativo para implementar una política de auténtica inclusión. Sin duda éste es un terreno en el que a nuestro país le resta un largo trecho por recorrer.

Nuestro país, junto con 91 naciones más, se adhirió en 1994 a la Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, promovida por la UNESCO. Los compromisos que México asumió al adherirse a dicha declaración son los siguientes:

- todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos,

- cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios,

- los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades,

- las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades,

- las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo.⁴

La UNESCO establece que “la educación inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas. Al prestar especial atención a los grupos marginados y vulnerables, la educación integradora y de calidad procura desarrollar todo el potencial de cada persona. Su objetivo final es terminar con todas las modalidades de discriminación y fomentar la cohesión social”.⁵

La educación inclusiva se refiere a todos los niveles y modalidades educativas, por lo cual los criterios y principios deben ser atendidos también por la educación especial.

En este marco, durante las dos últimas décadas en nuestro país se han impulsado algunos programas que se proponen una educación integradora o inclusiva. Sin embargo, aun se enfrentan severos rezagos en este sentido. Tal como se menciona en la iniciativa de la diputada Gutiérrez Cortina, para 2010 “menos del 8 por ciento de las personas con discapacidad cuenta con educación básica completa⁶, y considerando otros indicadores, los niños y niñas con discapacidad enfrentan hasta 10 veces más exclusión en la escuela que el resto de los educandos, misma que va del 26 por ciento en la educación primaria, hasta cerca del 95 por ciento en la educación superior”.⁷

Otro de los terrenos en los que se aprecia rezago es el legislativo, puesto que la Ley General de Educación mantiene la visión de la “integración” de los niños con necesidades educativas especiales. En este sentido, la dictaminadora coincide con la promovente en la necesidad de armonizar con la conceptualización actualmente utilizada en el medio de la educación especial, de manera que se contribuya desde este ámbito a la creación de una auténtica cultura de la inclusión.

Por lo que toca específicamente al reconocimiento de la educación preescolar ofrecida por organizaciones de la sociedad civil, los integrantes de esta Comisión reconocemos que el carácter obligatorio de la educación preescolar para niños de tres a cinco años de edad establecido en 2002, ha obligado a una expansión del servicio tanto en el ámbito público como en el privado. Pese a ello, actualmente el sistema educativo enfrenta la insuficiencia de los servicios educativos del nivel, especialmente en las entidades y zonas de mayor pobreza.

El Consejo Nacional de Autoridades Educativas (Conaedu) elaboró un análisis⁸ de la cobertura actual y la estimada pa-

ra los próximos años del servicio de preescolar. A continuación se presentan los principales datos:

1. En el ciclo escolar 2006-2007, la población de 3 años no atendida por preescolar a nivel nacional fue de 69.4 por ciento. El problema fue más grave en algunos estados: en Colima se registró el 98 por ciento y en Campeche el 92 por ciento.
2. La cobertura para el primer año de preescolar en el presente ciclo escolar (2007-2008) se estima en 35.6 por ciento. Para el ciclo 2008-2009 se estima en 41 por ciento, lo cual significa que más de 1 millón 100 mil niños de tres años no tendrían acceso, constituyendo un rezago temprano e incrementando la brecha de inequidad, ya que los educandos excluidos de este servicio en su mayoría pertenecen a estratos sociales caracterizados por la pobreza.
3. La cobertura universal de niños de tres años en 2008-2009 implicaría la creación de 61,984 grupos, lo cual significaría una erogación de más de 20,000 millones de pesos.
4. De mantenerse el crecimiento inercial de los últimos años en la matrícula, la cobertura de los niños de tres años para 2012-2013 sería de 53.4 por ciento, mientras que la cobertura universal se lograría aproximadamente en el año 2030.

Frente a este panorama, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos reconoce que el ofrecimiento de servicios educativos en el nivel preescolar por parte de distintas organizaciones de la sociedad civil –como la Cooperativa Popular de Madres Educadoras (Copome), la Fundación de Apoyo a la Infancia (FAI), Save the Children y Ayuda en Acción, entre otras– significa una valiosa aportación en el propósito de atender a toda la población en edad escolar.

Los servicios ofrecidos por estas organizaciones se dirigen principalmente a los sectores más pobres de población que requieren un servicio con horario más amplio que el de las escuelas oficiales regulares, lo cual permite a los padres y madres cubrir sus horarios laborales con la confianza de que sus hijos son atendidos de manera adecuada por personas de la misma comunidad.

Sin embargo, la obligatoriedad de la educación preescolar colocó a las organizaciones de la sociedad civil que prestan

este tipo de servicios, en la situación de que la educación que ofrecen no se reconoce oficialmente como válida para el ingreso a la educación primaria, por lo cual es imposterable establecer los mecanismos necesarios para el reconocimiento de estos estudios, favoreciendo así el tránsito de los alumnos egresados de este servicio.

Es importante mencionar que la Ley General de Educación prevé el apoyo a las organizaciones sociales que se dediquen a la enseñanza. La fracción X del artículo 33 establece lo siguiente:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a IX. ...

X. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza;

Cabe aclarar que en el artículo 2676 del Código Civil Federal, se define que “cuando varios individuos conviniere en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituyen una asociación.”

De manera más específica, de acuerdo con el artículo 4 la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, se entiende por **organizaciones de la sociedad civil**:

“... todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.”

Con base en las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos manifiesta su acuerdo en lo general con las reformas a la Ley General de Educación materia de este dictamen. Sin embargo, de manera particular se presentan observaciones importantes respecto a algunas de las propuestas y a continuación se formula un nuevo proyecto de decreto.

IV. Consideraciones particulares

Iniciativa de la diputada Paz Gutiérrez Cortina

- Reforma al artículo 2o.

La reforma se considera procedente, toda vez que fortalece lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a la prohibición de la discriminación motivada por las discapacidades. Adicionalmente, se armoniza la Ley General de Educación con los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito en relación con la atención educativa de las personas con necesidades educativas especiales, entre otros:

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

- Reforma al artículo 7o.

La reforma se considera procedente, aunque se estima necesario realizar un ajuste en la redacción debido a que el artículo en cuestión plantea los fines de la educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o RVOE; tal como está, la reforma indicaría que mediante la educación debe lograrse una educación inclusiva. Se propone la siguiente redacción:

XVII. Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión, como condiciones para el enriquecimiento social y cultural.

Asimismo, se plantea incluir la reforma en una fracción VII, recorriendo las siguientes, a fin de mantener la lógica en la que se presentan los asuntos materia de este artículo.

- Reforma al artículo 12

La reforma se considera pertinente, aunque se propone una pequeña modificación de forma para lograr su mejor en-

tendimiento. Cabe aclarar que el Diccionario de la Real Academia Española define la edición como la “producción impresa de ejemplares de un texto, una obra artística o un documento visual”, lo cual permite una perspectiva más amplia de los formatos para las personas con discapacidad y no sólo los materiales en Braille. Se propone la siguiente redacción:

III. Elaborar, mantener actualizados y **editar en formatos accesibles para las personas con discapacidad** los libros de texto gratuitos y **demás materiales educativos**, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

• Reforma al artículo 20

La propuesta se considera no procedente, debido a que se trata de una disposición más bien de orden laboral que no compete al ámbito de la Ley General de Educación. Adicionalmente, el derecho al trabajo de las personas con discapacidad está consagrado como garantía individual en los artículos 1º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 5o. **A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...**

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad expresa de manera más específica los derechos y garantías de las personas con discapacidad en relación con el trabajo:

Capítulo II Trabajo y Empleo

Artículo 11. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables;

...

• Reforma al artículo 38

La reforma se considera procedente, pues lleva implícito el reconocimiento del lenguaje de señas como uno más de los utilizados en nuestro país.

• Reforma al artículo 41

De manera general se consideran procedentes las modificaciones propuestas, salvo que no es posible eliminar lo concerniente a la atención de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes ni es procedente establecer normatividad desde la Ley General de Educación para las Instituciones de Educación Superior autónomas, en atención a lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. constitucional.

Es importante mencionar que el término “ajustes razonables” es definido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.⁹ En opinión de esta Comisión, si bien tales ajustes responden a las características y necesidades individuales de las y los alumnos con necesidades educativas especiales, debe establecerse como facultad de la autoridad educativa federal el establecimiento de los criterios generales que permitan realizar tales ajustes.

Adicionalmente, se considera pertinente que en este artículo se establezca con claridad que la educación inclusiva no significa la desaparición de la educación especial; por esta razón se propone incluir en el último párrafo la frase “la educación inclusiva presupone el fortalecimiento de la educación especial”.

Además de las adecuaciones mencionadas, se proponen algunos cambios en la redacción de la propuesta a fin de hacerla más precisa:

Artículo 41. La educación especial está destinada a personas con y sin discapacidad, **incluyendo a las personas con aptitudes sobresalientes, que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.** Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, **estilos y ritmos de aprendizaje,** con equidad social incluyente y con perspectiva de género, **manteniendo como prioridad la protección del interés superior del educando.**

Tratándose de menores de edad con discapacidad, **se favorecerá su inclusión** en los planteles de educación regular mediante la **realización de ajustes razonables y la aplicación de métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias.**

A quienes tomando en cuenta las recomendaciones de la autoridad educativa correspondiente opten por los servicios escolarizados de educación especial, se les **garantizará** la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje y el **máximo desarrollo del potencial del educando** para la autónoma convivencia social y productiva, **elaborando los materiales de apoyo didáctico necesarios.**

En los niveles y modalidades de la educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia, la autoridad educativa federal establecerá criterios generales para realizar los ajustes razonables que garanticen la educación inclusiva, con atención al principio de **progresividad.** En el caso de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, establecerá los lineamientos para la evaluación **psicopedagógica,** los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación; las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios

para la atención, evaluación, acreditación y certificación **de este tipo de alumnos.**

La educación inclusiva presupone el fortalecimiento de la educación especial. Considera la capacitación y orientación a los maestros y personal de las escuelas de educación regular que atiendan alumnos con discapacidad, así como a los padres de familia o tutores, propiciando su participación.

• Adición del artículo 54 Bis

Los integrantes de la comisión reconocen que existe un hueco jurídico respecto a los servicios educativos que ofrecen las organizaciones de la sociedad civil, por lo que se manifiestan por establecer regulación al respecto, aunque agregan a la propuesta la facultad de la autoridad educativa federal para establecer los lineamientos para que tales servicios sean reconocidos oficialmente.

Adicionalmente, se considera necesario precisar que el apoyo de las autoridades educativas a este tipo de OSC se otorgará, en su caso, en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de manera que se propone el siguiente texto para el artículo 54 Bis:

Artículo 54 Bis. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que tengan como objeto prestar servicios educativos de nivel preescolar sin fines de lucro, podrán impartir educación en términos de la presente ley y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública. Las autoridades competentes podrán otorgar apoyo para la formación y actualización del personal de dichas organizaciones, así como otros recursos conforme a los programas y modalidades que se determinen, en el marco de lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

• Reforma al artículo 55

La reforma propuesta se considera no procedente, ya que constituye un requisito que, a juicio de esta comisión, deben cumplir los planteles escolares particulares una vez que hayan recibido a los alumnos con necesidades educativas especiales, y no antes de que este hecho se presente.

Los ajustes razonables se realizan para atender necesidades individuales específicas, mismas que serían desconocidas en tanto no se conozca al o los alumnos que requieren la atención especial. La preocupación de la promovente respecto a que las escuelas particulares estén obligadas a realizar los ajustes razonables se atiende mediante la nueva fracción propuesta al artículo 75 de la Ley General de Educación.

- Reforma al artículo 75

La reforma propuesta se considera procedente, toda vez que de esta manera puede hacerse efectivo el derecho a la educación de los niños y niñas –con y sin discapacidad– que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.

B. Iniciativa de los diputados Aguirre Maldonado y Bailey Elizondo

- La “educación preescolar comunitaria” es un término utilizado para identificar básicamente al servicio que presta el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), así como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). En la iniciativa se tratan indistintamente estos servicios y los ofrecidos por OSC.

Tanto el Conafe como el DIF son organismos públicos –en particular, el Conafe es un órgano descentralizado de la SEP y, por tanto, forma parte del sistema educativo nacional–, por lo que los servicios que ofrecen tienen un carácter legal distinto a los de las OSC. Por esta razón, no es viable que en la Ley General de Educación se trate indistintamente a los servicios públicos y a los ofrecidos por OSC, además de que crearía confusión el hecho de que a éstos últimos se les denomine en este ordenamiento con el término “educación preescolar comunitaria”.

- Las organizaciones de la sociedad civil son particulares que operan sin fines de lucro. Por tanto, aquellas OSC que ofrecen servicios educativos de nivel preescolar pueden ser consideradas parte del sistema educativo nacional, en los términos del artículo 10 de la Ley General de Educación:

Artículo 10. La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

Constituyen el sistema educativo nacional:

I. a V. ...

VI. Las instituciones de los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios,

Sin embargo, se considera pertinente recuperar la idea plasmada en esta iniciativa respecto a que la obtención del reconocimiento oficial de los estudios de nivel preescolar ofrecidos por OSC tenga como requisito la acreditación legal como organizaciones con fines no lucrativos. De esta manera, siguiendo en la lógica de la creación de un artículo 54 Bis, se propone agregar en el artículo 55 una fracción en los siguientes términos:

Artículo 55. Las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I. a III. ...

IV.- Con la acreditación legal como asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada u otras formas legales de asociación no lucrativa, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

- Respecto a la adición del artículo 57 Bis, se considera que la propuesta está contenida en el artículo 1o. de la Ley General de Educación, que establece lo siguiente:

Artículo 1o. Esta ley regula la educación que imparte el estado -federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la república y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

C. Iniciativa de la diputada Nely Edith Miranda Herrera

En opinión de los miembros de esta comisión, la preocupación expresada por la promovente en su exposición de motivos –esto es, garantizar el derecho que todas las personas tienen de acceder al sistema educativo nacional en igualdad de condiciones– se atiende plenamente con las reformas propuestas en el proyecto de decreto que se presenta más adelante.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva

Artículo Único. Se reforman los artículos 12, fracción III; 38 y 41; y se adicionan los artículos 2o., con un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes en su orden; 7o. con una fracción VII Bis; 54 Bis; 55, con una fracción IV y 75, con una fracción XVII a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso y permanencia en el sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades, sin discriminación, con equidad y en igualdad de oportunidades.

...

...

Artículo 7o. ...

I. a VII. ...

VII Bis. Fomentar la valoración de la diversidad y la cultura de inclusión, como condiciones para el enriquecimiento social y cultural.

VIII. a XVI. ...

Artículo 12. ...

I. y II. ...

III. Elaborar, mantener actualizados y editar en formatos accesibles para las personas con discapacidad los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación.

IV. a XIV. ...

Artículo 38. La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como **de la comunidad sorda**, de la población rural dispersa y grupos migratorios.

Artículo 41. La educación especial está destinada a personas con y **sin** discapacidad, **incluyendo a las personas** con aptitudes sobresalientes, **que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.** Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, **estilos y ritmos de aprendizaje**, con equidad social incluyente y con perspectiva de género, **manteniendo como prioridad la protección del interés superior del educando.**

Tratándose de menores de edad con discapacidad, **se favorecerá su inclusión en** los planteles de educación regular mediante la **realización de ajustes razonables y** la aplicación de métodos, técnicas, materiales específicos y **las medidas de apoyo necesarias.**

A quienes tomando en cuenta las recomendaciones de la autoridad educativa correspondiente opten por los servicios escolarizados de educación especial, se les garantizará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje y **el máximo desarrollo del potencial del educando** para la autónoma convivencia social y productiva, **elaborando los materiales de apoyo didáctico necesarios.**

En los niveles y modalidades de la educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia, la autoridad educativa federal establecerá criterios generales para realizar los ajustes razonables que garanticen la educación inclusiva, con atención al principio de progresividad. En el caso de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, establecerá los lineamientos para la evaluación psicopedagógica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación; las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de

homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación **de este tipo de alumnos.**

La educación inclusiva presupone el fortalecimiento de la educación especial. Considera la capacitación y orientación a los maestros y personal de las escuelas de educación regular que atiendan alumnos con discapacidad, así como a los padres de familia o tutores, propiciando su participación.

Artículo 54 Bis. Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que tengan como objeto prestar servicios educativos de nivel preescolar sin fines de lucro, podrán impartir educación en términos de la presente ley y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública. Las autoridades competentes podrán otorgar apoyo para la formación y actualización del personal de dichas organizaciones, así como otros recursos conforme a los programas y modalidades que se determinen, en el marco de lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 55. Las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

I. ...

II. Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento;

III. Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, y

IV. Con la acreditación legal como asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada u otras formas legales de asociación no lucrativa, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 75. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a XIV....

XV. Promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes;

XVI. Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos, y

XVII. Negar la inscripción, aislar, segregar o discriminar a las personas con discapacidad, u omitir llevar a cabo los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar su inclusión.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La implementación de las medidas establecidas en el presente decreto se realizará con la concurrencia presupuestal de la federación y de las entidades federativas y en atención a los recursos disponibles, para garantizar de manera progresiva el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la legislación vigente para las personas con discapacidad.

Tercero. Las autoridades educativas instrumentarán los programas y acciones encaminados al cumplimiento de lo previsto en el presente decreto, garantizando procesos de capacitación y conocimiento para los docentes de las instituciones educativas que participen en el programa.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Notas:

1 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2010.

2 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), adelantos de la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, disponible en:

http://www.conapred.org.mx/redes/index.php?contenido=noticias&id=328&id_opcion=108&op=214 (fecha de consulta 21 de marzo de 2011).

3 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Distrito Federal 2007-2008, Ed. 2008, pág. 9, 11, 140 y 143.

4 UNESCO (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, Aprobada por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*. Salamanca, España, 7-10 de junio de 1994. Consultado el 23 de mayo de 2011 en www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF

5 Extraído el 13 de septiembre de 2011 de: <http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/>

6 Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2010.

7 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), adelantos de la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, consultado el 23 de mayo de 2011 en:

http://www.conapred.org.mx/redes/index.php?contenido=noticias&id=328&id_opcion=108&op=214

8 SEP-Conaedu (2007). *Las Implicaciones de la Obligatoriedad de la Educación Básica en México: Diagnóstico y Propuestas*. México, octubre de 2007.

9 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 2, definición de “ajustes razonables”.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales, Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios;

Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano, Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo, Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldua (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, José Isabel Meza Elizondo (rúbrica), Blanca Soria Morales.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 85, 157, fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnado el día ocho de noviembre de 2011 para su estudio y dictamen, el expediente No. 5712, que contiene la minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Mediante la minuta de referencia se plantea la reforma a los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física

ca y Deporte, relativo a los supuestos que se consideran infracciones graves a dicho ordenamiento.

La finalidad, de acuerdo con los autores de la propuesta senadores Javier Orozco Gómez, José Isabel Trejo Reyes, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y José Luis Máximo García Zalvidea; integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, es reformular el espectro de sanciones contenidas en la ley en materia de dopaje, a fin de establecer medidas que ayuden a prevenir la comisión de conductas que perjudiquen la práctica deportiva saludable a nivel nacional y armonizar la legislación mexicana con los instrumentos internacionales en la materia.

En este sentido destacan como puntos relevantes de su exposición los siguientes:

1. El deporte y la activación física conllevan grandes beneficios para la sociedad de cada país; empero, se puede ver afectada sensiblemente por la intervención de agentes dañinos contenidos en suplementos alimenticios que atentan contra la salud de los deportistas.
2. Es menester de las autoridades competentes, promover y combatir el uso de sustancias que alteran el rendimiento físico de los deportistas que generan daños irreversibles y en varios casos hasta la muerte.
3. En ese tenor, la UNESCO ha participado de forma activa en la lucha contra el dopaje por su deseo de mantener la justicia y equidad en el deporte, así como de proteger a los jóvenes deportistas. Por tal motivo, el 19 de octubre de 2005, en la ciudad de París se adoptó la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, en el marco de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Cultura y Tecnología.
4. Esta convención fue aprobada por México y ratificada por la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión el 20 de diciembre de 2006, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2007. El instrumento de ratificación, firmado por el Ejecutivo Federal el 8 de febrero de 2007 fue depositado ante el director general de la UNESCO el once de abril del mismo año.
5. Con la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, los Estados parte se han puesto de acuerdo por primera vez para aplicar la fuerza del derecho internacional contra el dopaje.

6. La convención constituye un marco jurídico internacionalmente reconocido y crea obligaciones vinculantes para los gobiernos firmantes, quienes deberán adoptar medidas contra el dopaje en el deporte de su país.

7. En la misma esfera de competencia se encuentra la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), que es aquella organización internacional independiente creada en 1999 para promover, coordinar y monitorear la lucha contra el dopaje en el deporte en todas sus formas, la cual tiene el deber de monitorear los tres aspectos de las actividades antidopaje de las autoridades públicas y deportivas (desde la aceptación hasta la implementación y el cumplimiento). AMA por lo tanto facilita y monitorea los esfuerzos antidopaje de los gobiernos y el movimiento deportivo, tomando las medidas necesarias para asegurar la integridad del Código Mundial Antidopaje.

Esto incluye el compromiso de los gobiernos de adoptar los principios del Código, derivado de la adopción de la Convención Internacional de la UNESCO contra el dopaje en el Deporte, que es la herramienta práctica que permite a los gobiernos armonizar sus políticas domésticas con el Código Mundial Antidopaje.

8. El trabajo con el AMA se enfoca en que las normas de los deportes sean consistentes con el Código Mundial Antidopaje y que sean promovidas como tal por el Movimiento Deportivo. Más allá, AMA tiene la tarea de revisar sanciones y de apelar ante la Corte de Arbitramento Deportivo cuando las decisiones no cumplan con El Código Mundial Antidopaje.

9. Por consiguiente la UNESCO y la AMA colaboran en la lucha contra el dopaje en el deporte. La UNESCO se responsabiliza de la aplicación de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte y, por lo tanto, actúa sobre todo con gobiernos. La AMA trabaja con el movimiento deportivo (COI, CPI, Federaciones Deportivas Internacionales, etc.) y con organizaciones antidopaje para garantizar el cumplimiento del Código Mundial Antidopaje.

10. El **Código Mundial Antidopaje** es el documento fundamental y universal en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje en el deporte. El propósito del Código es promover la lucha contra el dopaje mediante la **armonización universal de los principales elementos relacionados con la lucha antidopaje**. El Código es lo suficientemente preciso para lograr una armonización

completa sobre cuestiones en las que se requiere uniformidad, aunque lo bastante general en otras áreas para permitir una cierta flexibilidad en lo que respecta a la forma en que se aplican los principios antidopaje admitidos.

11. Todas las disposiciones del Código son obligatorias en esencia y deben cumplirse según corresponda por todas las organizaciones antidopaje, deportistas y otras personas. Sin embargo, el mismo no sustituye ni elimina la necesidad de adoptar normas específicas antidopaje por parte de cada organización antidopaje. Aunque algunas de las disposiciones del Código deben ser adoptadas sin cambios sustanciales por cada una de las organizaciones antidopaje en sus reglamentos respectivos, otras disposiciones del Código establecen principios orientadores que conceden cierta flexibilidad a cada organización antidopaje en la redacción de sus reglamentos, o especifican las exigencias que deben respetar las organizaciones antidopaje sin tener que recoger obligatoriamente estas disposiciones en sus reglamentos.

12. En el numeral 23.2.2 del Código establece una serie de artículos entre los que se encuentra la definición de dopaje, que deben ser implantados por los signatarios sin introducir cambios sustanciales, a saber:

Artículo 1o. El dopaje se define como la comisión de una o varias infracciones de las normas antidopaje según lo dispuesto desde el artículo 2.1 al artículo 2.8 del Código.

Dichos numerales expresan lo siguiente:

Constituyen infracciones de las normas antidopaje:

2.1 La presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista.

2.2 Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia prohibida o de un método prohibido.

2.3 La negativa o resistencia, sin justificación válida, a una recogida de muestras tras una notificación hecha conforme a las normas antidopaje aplicables, o evitar de cualquier otra forma la recogida de muestras.

2.4 Vulneración de los requisitos sobre la disponibilidad del deportista para la realización de controles fuera de competición.

2.5 Falsificación o intento de falsificación de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje.

2.6 Posesión de sustancias prohibidas y métodos prohibidos.

2.7 Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido.

2.8 Administración o intento de administración durante la competición a un deportista de una sustancia prohibida o método prohibido, la administración o el intento de administración de cualquier método o sustancia prohibidos a un deportista fuera de competición, o bien la asistencia, incitación, contribución, instigación, encubrimiento o cualquier otro tipo de complicidad en relación con una infracción de las normas antidopaje o cualquier otra tentativa de infracción de éstas.

Es por todo lo anterior, y con la con la finalidad de actualizar la normatividad en materia de dopaje y armonizar nuestra legislación deportiva con lo dispuesto en el Código Mundial Antidopaje, que la Cámara de Senadores aprobó la reforma a los artículos 108 y 1308 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y la turnaron a esta Cámara de Diputados para su análisis y dictaminación como Cámara Revisora.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de la minuta de referencia, tomando las consideraciones expresadas por la Cámara de origen y la opinión emitida por el Gobierno Federal por conducto de la Conade, de fecha 13 de octubre de 2011, llevando a cabo para tal efecto reuniones de trabajo con los integrantes del pleno de la Comisión, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta bajo las siguientes:

Consideraciones

I. En efecto, como lo expone la Cámara de origen y el Gobierno Federal, la reforma a los artículos 108 y 138 en materia de dopaje tiene como finalidades específicas:

a) Establecer **medidas que ayuden a prevenir la comisión de conductas que perjudiquen la práctica deportiva saludable** a nivel nacional.

b) **La adecuación y armonización de la legislación mexicana en materia de dopaje**, con lo previsto en la

“Convención Internacional de Lucha Contra el Dopaje” y con el “Código Mundial Antidopaje” aprobado por el Consejo de Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje el 17 de noviembre de 2007, en vigor a partir del 1 de enero de 2009.

II. Lo anterior obedece a que México adoptó la “Convención Internacional de Lucha Contra el Dopaje” en la ciudad de París en el marco de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 19 de octubre de 2005, y la ratificó el 20 de junio de 2007 mediante el Decreto Promulgatorio de la Convención Internacional Antidopaje en el Deporte.

Con esta reforma en materia de dopaje, se atiende el compromiso del gobierno mexicano de adoptar los principios del Código y su ratificación a través de la Convención Internacional de la UNESCO contra el dopaje en el deporte.

III. El Código Mundial Antidopaje es el documento fundamental y universal en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje en el deporte y el propósito es promover la lucha contra el dopaje mediante la armonización universal de los principales elementos relacionados con la lucha antidopaje.

IV. En los artículos 3o., 20, 22 y 23 del Código se hace referencia a la obligación del Estado Mexicano para dar cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento internacional, jurídicamente vinculante, y adoptar las medidas apropiadas.

VI. En el numeral 23.2.2 del Código se establece una serie de artículos que deben ser retomados sustancialmente por las legislaciones nacionales de los países miembros, a saber:

Artículo 1o. El dopaje se define como la comisión de una o varias infracciones de las normas antidopaje según lo dispuesto desde el artículo 2.1 al artículo 2.8 del Código.

Dichos numerales expresan lo siguiente:

Constituyen infracciones de las normas antidopaje:

2.1. La presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista.

2.2. Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia prohibida o de un método prohibido.

2.3. La negativa o resistencia, sin justificación válida, a una recogida de muestras tras una notificación hecha conforme a las normas antidopaje aplicables, o evitar de cualquier otra forma la recogida de muestras.

2.4. Vulneración de los requisitos sobre la disponibilidad del deportista para la realización de controles fuera de competición.

2.5. Falsificación o intento de falsificación de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje.

2.6. Posesión de sustancias prohibidas y métodos prohibidos.

2.7. Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido.

2.8. Administración o intento de administración durante la competición a un deportista de una sustancia prohibida o método prohibido, la administración o el intento de administración de cualquier método o sustancia prohibidos a un deportista fuera de competición, o bien la asistencia, incitación, contribución, instigación, encubrimiento o cualquier otro tipo de complicidad en relación con una infracción de las normas antidopaje o cualquier otra tentativa de infracción de éstas.

VI. En ese tenor, el gobierno mexicano asumió el compromiso de adoptar en su legislación interna las normas internacionales en comento, en materia de dopaje. Para armonizar las disposiciones es necesario reformar la Ley General de Cultura Física y Deporte.

VII. La Cámara de Senadores aprobó la siguiente reforma, la cual armoniza la legislación mexicana con los instrumentos internacionales en la materia.

Artículo Único. Se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 108. Se entenderá por dopaje en el deporte, la administración a los deportistas, **su uso deliberado o inadvertido de una sustancia prohibida o de un método no reglamentario; enunciado en la lista vigente de la Agencia Mundial Antidopaje, misma que será**

publicada por la Conade para efectos del conocimiento público.

Se sancionará como infracción, por dopaje, lo establecido en la fracción primera del artículo 138 de la presente Ley.

Artículo 138. Se considerarán como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:

I. En materia de dopaje:

a) La presencia de una sustancia prohibida, de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista;

b) La utilización o tentativa, de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones;

c) La promoción, instigación, administración y encubrimiento a la utilización de sustancias prohibidas o métodos no reglamentarios dentro y fuera de competiciones;

d) La negativa o resistencia, sin justificación válida, a someterse a los controles de dopaje dentro y fuera de competiciones cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes, posterior a una notificación hecha conforme a las normas antidopaje aplicables;

e) Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje;

f) La falsificación o tentativa, de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje;

g) Tráfico o tentativa, de cualquier sustancia prohibida o de algún método no reglamentario, y

h) La administración o utilización de sustancias o prácticas prohibidas en animales destinados a la práctica deportiva.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Juventud y Deporte aprueba en sus términos la mi-

nuta en estudio, y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo Único. Se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 108. Se entenderá por dopaje en el deporte, la administración a los deportistas, su uso deliberado o inadvertido de una sustancia prohibida o de un método no reglamentario; enunciado en la lista vigente de la Agencia Mundial Antidopaje, misma que será publicada por la Conade para efectos del conocimiento público.

Se sancionará como infracción, por dopaje, lo establecido en la fracción primera del artículo 138 de la presente Ley.

Artículo 138. Se considerarán como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:

I. En materia de dopaje:

a) La presencia de una sustancia prohibida, de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista;

b) La utilización o tentativa, de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones;

c) La promoción, instigación, administración y encubrimiento a la utilización de sustancias prohibidas o métodos no reglamentarios dentro y fuera de competiciones;

d) La negativa o resistencia, sin justificación válida, a someterse a los controles de dopaje dentro y fuera de competiciones cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes, posterior a una notificación hecha conforme a las normas antidopaje aplicables;

e) Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje;

f) La falsificación o tentativa, de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje;

g) Tráfico o tentativa, de cualquier sustancia prohibida o de algún método no reglamentario, y

h) La administración o utilización de sustancias o prácticas prohibidas en animales destinados a la práctica deportiva.

II. Las distinciones, exclusiones, restricciones, preferencias u hostigamiento que se hagan en contra de cualquier deportista, motivadas por origen étnico o nacional, de género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad o anule o menoscabe sus derechos y libertades;

III. El uso indebido de recursos públicos por parte de los sujetos destinatarios de los mismos, y

IV. El incumplimiento o violación a los estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, por cuanto hace a la elección de sus cuerpos directivos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal publicará las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a efecto de ajustarlo a los términos del mismo.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (con licencia), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Da-

niel González Madruga (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto (rúbrica), Pavel Díaz Juárez, Juan Carlos Natale López (rúbrica), secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira (rúbrica), Francisco Ramos Montaña, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (con licencia), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica), Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Jorge Herrera Martínez, Fidel Kuri Grajales.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o., 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o., 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

Expediente número 2862
Gaceta Parlamentaria: 3361-VI.

1. El martes 4 de octubre del 2011, el diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comentario a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

El diputado Sabino Bautista Concepción señala que la violación a los derechos humanos de los pueblos indígenas ha sido y sigue siendo impresionante, a pesar de que se ha conseguido su reconocimiento parcial como sujetos de derecho. Empero, hasta el día de hoy aún persisten violaciones a sus derechos humanos al grado de estar amenazados en su supervivencia.

Por lo que a pesar de que existen instrumentos internacionales y nacionales para la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, los mismos no han sido suficientes para evitar las violaciones a tales derechos, en virtud de que en nuestro país, señala el iniciante, las políticas de los gobiernos y el poco interés en el tema no han permitido que se concrete este reconocimiento.

Actualmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), cuenta para el auxilio de sus funciones con cinco visitadores generales señalados en su ley secundaria, así como diversos visitadores adjuntos, adscritos a la materia correspondiente.

En lo que respecta al tema indígena, materia de la presente iniciativa, se delega la competencia a la Cuarta Visitaduría, que a través de una Dirección de Asuntos Indígenas, se encarga de la protección y defensa de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas desde 1998.

Por lo que se propone la creación de una visitaduría especial en materia indígena, todo ello con el fin de lograr un fortalecimiento en la defensa de sus derechos humanos, además de proponer que dicho cargo sea ocupado por un

representante indígena, que tenga amplio conocimiento en la materia y quien deberá apoyarse de interpretes y traductores con experiencia.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, esta comisión formula las siguientes:

Consideraciones

Las diputadas y los diputados de esta comisión compartimos la preocupación del diputado Sabino Bautista Concepción para atender y brindar los mecanismos necesarios que protejan los derechos humanos de los indígenas, siendo de suma importancia que se proporcione la debida atención a los asuntos en materia de violación a los derechos humanos de la población y en particular de los indígenas. Tal como lo enuncia el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los pueblos indígenas y tribales, adoptado por nuestro país mediante decreto publicado el 3 de agosto de 1990, en el Diario Oficial de la Federación, lo que nos obliga a adoptar y crear los mecanismos necesarios para fomentar la protección de los derechos humanos de los indígenas. El mencionado instrumento dispone:

Artículo 2

I. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Artículo 3

Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

Artículo 6

I. Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán:

a)...

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo me-

nos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles, en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;...

Por lo que esta dictaminadora comparte la intención de brindar los mecanismos necesarios para la protección y promoción de la defensa de los derechos humanos de los indígenas, todo ello con el fin de lograr un desarrollo integral de sus pueblos, culturas y tradiciones, promover la participación del Estado de una manera organizada en el marco del reconocimiento a la naturaleza pluricultural de México y por último, crear los mecanismos necesarios para que se de esa protección a las violaciones de derechos humanos en las que se vean inmersos.

Ahora si bien es cierto que la CNDH cuenta con 5 visitadurías, de las cuales cada una conoce de temas en específico, es necesario que exista una Especial que resuelva sólo asuntos en materia indígena, y coadyuve al fortalecimiento de sus derechos humanos para un mejor desarrollo de su vida y su entorno.

Empero, la propuesta del diputado Sabino para encaminar el objetivo de la presente iniciativa resulta loable e incluso indispensable, de conformidad con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas, la cual cita a la letra:

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos.

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a

sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 37

Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Esta comisión dictaminadora reitera su compromiso para promover acciones que coadyuven a eliminar las violaciones de derechos humanos indígenas en nuestro país. Considerando que dicha conducta es injusta, misma que priva a un grupo social de los mismos derechos que el resto de la población posee.

Por lo que la dictaminadora considera viable dicho proyecto, debido a que en los estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas muestran que el mismo se ha implementado y aplicado en otros países del continente americano, tal es el caso de Bolivia, República de Perú, Ecuador y Venezuela; este cuenta con su propia Defensoría del Pueblo, el cual funciona como órgano autónomo del Estado funciona con un programa de defensa de los derechos de los pueblos indígenas, mismo que es dirigido y coordinado por un defensor indígena, especializado y capacitado en dicha materia.

Siendo labor del Poder Legislativo fortalecer las normas, así como proporcionar los mecanismos necesarios para su aplicación, marco en el que se inscribe la presente iniciativa, cuyo objetivo es la protección de los derechos humanos de los indígenas.

Derivado del presente análisis concluimos que la creación de dicha visitaduría especial en comento no amerita un impacto presupuestal, es decir, un incremento al presupuesto designado para la CNDH, por el contrario se daría una atención más especializada y pronta a la resolución de asuntos y conflictos en materia indígena.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículo 5o, 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Artículo Único. Se reforman los artículos 5o., primer párrafo y 24, primer párrafo y se adicionan los artículos 23, con un último párrafo y 24, con un último párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 5o. La Comisión Nacional se integrará con un presidente, una secretaría ejecutiva, hasta 5 visitadores generales y un visitador especial en materia indígena, así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.

...

Artículo 23. Los visitadores generales de la comisión nacional deberán reunir para su designación, los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

En el caso del visitador especial en materia indígena, además de los requisitos señalados en el presente artículo, deberá ser de origen indígena y tener experiencia en la defensa de los derechos humanos.

Artículo 24. Los visitadores generales y el especial tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. a V. ...

...

El visitador especial en materia indígena funcionará en los términos que se fijan en el reglamento, debiendo contar con personal especializado en la materia para el desempeño de sus funciones.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados deberán adecuar su ordenamiento relativo al organismo protector de derechos humanos, a fin de establecer un área especializada en protección, observancia y respeto de los derechos humanos de los indígenas, en plazo no mayor a un año, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a seis de diciembre de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guy-laine Cortés León (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Gloria Romero León (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Sabino Bautista Concepción para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados. No encontrándose en el salón de sesiones, ponemos el dictamen a discusión en lo general. Señor diputado Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Antes de ponerlo a discusión, presidente, le quisiera pedir un favor: quisiera pedirle una moción; la moción sería que pudiéramos leer el Diario Oficial de la Federación respecto al manual de organización general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde nos dice que esta Visitaduría encargada de la atención de los asuntos indígenas ya existe y que fue creada con ese objetivo; creo que es un tema muy importante para ilustrar la discusión que vamos a tener e incluso haría la reflexión y pediría a la comisión que lo analizaran con más tiempo, porque existen varias contradicciones.

Tampoco tenemos creada la figura de visitador especial, no existe; vamos a entrar al debate entonces de cuántos visita-

dores especiales tenemos que tener para diferentes temas, como trata de niñas, migrantes, ex braceros.

Creo que estamos con muy buenas intenciones por parte de la comisión, pero creo que estamos buscándole un serio problema a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y para ilustrar la discusión me gustaría darle esta documentación e insistirle en que se pudiera cambiar de orden o regresar a la comisión.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: ¿Tiene el documento en su poder, diputado Escudero? ¿Por qué no nos hace el favor de leerlo, si usted gusta, desde la tribuna?

El diputado Pablo Escudero Morales: Gracias, presidente. Voy a dar lectura a este manual de organización general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La referencia es Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; Secretaría General; Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección General de Bibliotecas, Diario Oficial de la Federación del 30 del 06 del 2005. Justamente habla de la organización dentro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; dice:

La presencia cada vez más fuerte de grupos sociales marginados que demandaban atención a sus problemas, así como la necesidad de una mejor atención a los requerimientos de carácter administrativo en la comisión, hicieron necesario que su estructura experimentara una modificación; por ello, en el mes de septiembre de 1993, se crean las coordinaciones de Asuntos Indígenas y de Asuntos de la Mujer. Es el primer antecedente.

Es necesario mencionar que durante los años de existencia de la comisión han ocurrido sucesos cuyos efectos han influido en el crecimiento y desarrollo, tales como el surgimiento del conflicto armado en el estado de Chiapas el 1o. de enero de 1994; por ello, en el mes de marzo del mismo año, se crea la Coordinación del Programa para la investigación de quejas sobre presuntas violaciones de los Derechos Humanos en los Altos y la selva de Chiapas cuya oficina se radicó en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Después de esta modificación y hasta el año de 1997, la operación sustantiva y administrativa de la comisión se soportó en la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 1994.

Para atender las demandas que en materia de derechos humanos derivaron de dichos problemas, en el mes de septiembre de 1997 y con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se crea la Cuarta Visitaduría General, de Asuntos Indígenas. Es lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, presidente.

También quisiera leer otro, respecto ya a la Cuarta Visitaduría, en Concreto y dice: conocer sobre quejas, recursos de queja e impugnaciones por presuntas violaciones a Derechos Humanos de cualquier naturaleza jurídica, principalmente de grupos indígenas, a fin de proporcionar la defensa necesaria y el respeto a los Derechos Humanos.

Es decir, presidente, si buscamos los antecedentes de las discusiones de lo que se legisló en esta Cámara de Diputados, encontramos que la Cuarta Visitaduría General tiene toda la fundamentación correcta para atender estos asuntos indígenas que son de gran relevancia.

Más aún, presidente, si nosotros aquí viniéramos a crear una nueva figura, como la de un visitador especial que no existe, tendríamos que empezar a debatir cuántos más visitadores especiales vamos a tener en el tema de trata, en el tema de migrantes, en el tema de los braceros, en los temas que queramos. Es sin número de irregularidades, de tipos que pudiéramos encontrar, sin tampoco definir qué carácter tendría este visitador especial, ¿sería del nivel de un visitador general, que gana más 120 mil pesos mensuales? Es un tema muy delicado; por lo tanto, presidente, le pediría que se tratara con cuidado, inclusive que se pudiera regresar a la comisión. Creo que las intenciones son muy buenas de la Comisión; creo que hay que poner atención en el tema de los asuntos indígenas, pero no hay que crearle problemas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; los antecedentes están aquí, los he expuesto y pido su comprensión. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se habían registrado para la discusión en lo general, para posicionamiento de partido la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, el propio diputado Pablo Escudero Morales, el diputado Martín García Avilés y la diputada Guadalupe Valenzuela Cabrales. Está solicitando la palabra también el diputado Jaime Cárdenas.

Vamos a abrir la ronda de oradores para que posicionen, y rogaría pudieran referirse a lo ya dicho por el diputado Pablo Escudero y tomemos una decisión en la asamblea.

Tiene la palabra la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo.

La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún: Buen día a todos y todas. Básicamente estamos a favor de la constitución de esta visitaduría especial, digamos, para atender el tema de los indígenas; una visitaduría especial en materia indígena, no solamente porque es contundente la constante violación a los derechos humanos de los pueblos indígenas que se ha venido desarrollando a lo largo de ya varios años.

Actualmente tenemos movimientos de pueblos indígenas en varios lugares de nuestro país, que argumentan y demuestran la constante violación de derechos humanos; los huicholes o wixárikas, en el caso de la zona que se pretende hacer industria minera, en una zona sagrada, y así podríamos sacar muchísimos pueblos indígenas que están ahorita demandando justicia, a partir de que demuestran que efectivamente son violados sus derechos humanos.

El asunto de que si está o no está esta visitaduría en lo que planteó el diputado que me antecedió, más allá de que pudiera estar en alguna reglamentación la pretensión de este dictamen, es que esta visitaduría quede en la ley, lo cual lo haría de mayor contundencia, de mayor vigencia, de mayor vigor.

El argumento de si después tendríamos que hacer visitadurías sobre diferentes temas, es un argumento que bien valdría la pena una discusión, nada más que poniendo los puntos sobre las íes.

Cuando hablamos de pueblos indígenas en este país, estamos hablando de cerca de 11 millones de personas; 11 millones de mexicanos y mexicanas que corren riesgo, y que en el caso de trata de personas o en el caso de los ex braceros, o en el caso de los migrantes, quizá el impacto social y el impacto político, económico, humano es de mucho menor alcance.

Entonces creemos que, efectivamente, la constitución de visitaduría especial en materia indígena, es uno de los adeudos que tiene esta Legislatura y el Estado como tal, frente a los pueblos indígenas.

Todavía la discusión sobre los acuerdos de San Andrés Larráinzar siguen en un impasse, todavía hay adeudos fundamentales, históricos y sin embargo, agregado a ello, constantemente son violados los derechos humanos de los

indígenas, tanto en lo individual como en lo colectivo, incluso principalmente en lo colectivo y de ello tenemos muchísimas pruebas.

Por lo anterior, más allá de que pudiera estar ya en algunos apartados el tema de la visitaduría, nosotros como Partido del Trabajo consideramos que sí es necesario que quede en la ley.

El otro argumento que en algún momento mencionaron fue el tema del presupuesto; quizá en algunas de las diputadas y algunos de los diputados está en lo más profundo de su decisión el tema de si hay o no presupuesto para institucionalizar esta visitaduría especial.

Hace unos días salió en la prensa, salió en los medios de comunicación cómo Pemex paga miles de millones de pesos por sobreprecios; es decir compra, adquiere bienes a precios más arriba de lo que pudieran haberse realizado y sin embargo, parece no ser un problema el tema del dinero.

Sorprendería que para el caso de una visitaduría de los pueblos indígenas, de los temas indígenas, de la defensa de los indígenas, el tema fuera el asunto de los recursos que pudieran invertirse en proteger a cerca de 11 millones de seres humanos.

Supongo que ése no será el punto fundamental de nuestra discusión, y el tema jurídico creo que queda aclarado y por lo tanto, reitero que como Partido del Trabajo estamos de acuerdo en que se institucionalice y quede dentro de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos la institucionalización de la visitaduría especial en materia indígena. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada, ¿acepta una pregunta del diputado Pablo Escudero? Sí la acepta.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, diputada. Diputada, es que la ley sí contempla la visitaduría; habla de las cuatro visitadurías y ahora además ya tenemos la quinta visitaduría, que es la del tema de migrantes.

Justamente para ver la materia que atiende cada una de estas visitadurías uno va al reglamento, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación; lo que leí hace unos momentos fue justamente lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el reglamento donde nos dice qué materias

atiende cada visitaduría, y de aquí se desprende —de esta discusión que se dio— que la Cuarta Visitaduría se creó para atender el tema indígena y el reglamento lo contempla.

Es decir, sí existe en la ley, es la Cuarta Visitaduría y el reglamento habla que es el tema que debe de comprender.

Quería hacerle esa precisión; creo que el tema es muy bondadoso, muy noble, pero ya existe en la ley.

La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún: Sí. El centro del asunto es efectivamente que esta visitaduría pueda atender los temas de los indígenas y más allá de los argumentos que usted esgrimió anteriormente, con respecto a que esto podría generar otras múltiples instancias sobre temas específicos, creemos que el tema central de los pueblos indígenas es fundamental para nuestro país. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Martín García Avilés, hasta por cinco minutos.

El diputado Martín García Avilés: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que el día de hoy se pone a discusión es un logro, es un avance y sin duda es un apuntalamiento de los derechos y de las conquistas de uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, me refiero al sector indígena.

Lamento profundamente la pericia con la que se mueve el diputado Pablo Escudero, para intentar cabildear que este dictamen no se discuta; la verdad es que es triste su argumentación, porque no hay literalidad en el reglamento, en la comisión, donde establezca que la cuarta visitaduría deberá tener el enfoque de especial, para atender asuntos indígenas.

Ciertamente la cuarta visitaduría conoce el tema indígena, pero en la actualidad más de 13 millones de indígenas, de los más de 112 millones 336 mil, de los 13 millones, el 94 por ciento se encuentran en pobreza extrema y la marginación, y son objeto de menoscabo en sus derechos humanos, en general y en particular.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos reconoce que en el 2011 hubo un incremento del 24 por ciento de quejas; es decir, más de 20 mil 799, un incremento de preocupación para toda la población en general.

Existen en nuestro país también 64 pueblos y comunidades indígenas, con igual número de lenguas; existen expedien-

tes de queja que de manera oficiosa inicia las investigaciones por violación a sus derechos la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Pero nos preocupa, si no entramos en armonía con el Convenio 169, que firmó el Estado mexicano en 1990, para respetar, promover e incrementar el reconocimiento de los derechos humanos y derechos en general de este sector vulnerable, estaríamos también con este dictamen, de manera colateral, cumpliendo con un compromiso de nuestro país con la comunidad internacional y me refiero a los retos del milenio, que también es un compromiso de nuestro país.

Crear una visitaduría especial en materia indígena es una conquista y es un adelanto; esto no significa que abramos la puerta para que haya visitadurías especiales de la mujer, de los discapacitados, de los migrantes, de los jóvenes o de cualquier otro sector; atiende este dictamen a un tema de alta preocupación y de contenido de la pobreza en la que se encuentran.

Felicito al Partido Revolucionario Institucional y en particular, al diputado Sabino Bautista, por haber presentado esta iniciativa.

En espera de que haya solidaridad del Revolucionario Institucional con su diputado ponente, ojalá que entremos a la discusión.

Es lamentable que el diputado Escudero se encuentre en un lapsus, porque hace días leímos declaraciones sobre su preocupación por los indígenas del norte y ahora quiere deteriorar más el estado vulnerable en el que se encuentran. Muchas gracias, presidente.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: ¿Quiere hacer una pregunta, señor? Están haciendo posicionamiento; la verdad le estoy dando a usted la posibilidad de intervenir, porque en posicionamiento no hay preguntas.

Si me permite, diputado Escudero, lo anoto en primer lugar en la lista de oradores para que terminen los posicionamientos de los grupos. Muy bien, le agradezco, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Sabino Bautista Concepción.

El diputado Sabino Bautista Concepción: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados; primero, quiero agradecer a la Comisión de Derechos Humanos el haber avalado una iniciativa que presentamos como parte de las necesidades de los pueblos indígenas, pero también quiero mostrar mi indignación por algunos legisladores, que no conociendo la verdadera problemática de los pueblos indígenas, se oponen a que los indígenas sigan avanzando en materia jurídica.

Hemos visto tantos casos de indígenas que son violados en sus derechos y que después de cierto tiempo únicamente salen libres y nadie repara el daño.

Los legisladores cuando andamos en campaña nos acordamos de los indígenas, pero ya estando aquí, nos olvidamos de defenderlos verdaderamente; por eso promoví esta iniciativa, pensando en las tantas violaciones que existen hacia los indígenas; por eso estoy proponiendo crear una visitaduría especial para Asuntos Indígenas, porque es cierto que desde 1998 se crea una Dirección de Asuntos Indígenas dentro de la Cuarta Visitaduría; sin embargo, esa Dirección, por la carga de trabajo que tiene, no ha hecho absolutamente nada. Ahí tenemos varios casos de indígenas que son violados en sus derechos.

Por eso, hoy vengo a pedirles a todos ustedes a que hagamos conciencia, a que verdaderamente —así como lo decimos en campaña— hoy demostremos que de veras estamos bien puestos para defender a los indígenas de México.

Quiero agradecerles, invito a mi bancada, a los diputados del PRI, a que no se opongan a este dictamen, que apoyen verdaderamente para que podamos seguir hablando de frente con los indígenas de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se han inscrito en la lista de oradores el diputado Pablo Escudero Morales, para hablar en contra del dictamen y el diputado Camilo Ramírez Puente; para hablar a favor el diputado Jaime Cárdenas Gracia y el diputado Domingo Rodríguez Martell. Tiene la palabra, en contra, el diputado Pablo Escudero Morales.

El diputado Pablo Escudero Morales: Gracias, presidente. Me decía aquí mi diputado y amigo que voy a perder la votación.

Aquí el tema es más allá de una votación, no hay que confundirnos con estos discursos chafas, perdón que lo diga

así; es un tema técnico, todos estamos a favor de los indígenas, todos, no hay nadie aquí que esté en contra de los indígenas; es un tema técnico legislativo, es un tema en el que hay que revisar la ley.

La Cuarta Visitaduría General ya existe, ya está atendiendo esos temas; si uno busca la publicación del Diario Oficial de la Federación, que les leí, trae todo el antecedente de la discusión que se dio en esta Cámara del porqué se crea la Cuarta Visitaduría General, ahí viene, concreto, fecha tras fechas cuál era la importancia de los asuntos indígenas, por qué se fue elevando de una unidad a una dirección general, por qué se elevó a una visitaduría. El tema es que ya existe ahí la...

Perdón, creo que quiere participar el diputado.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Continúe, señor diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales: Que ya existe ahí, con la documentación, esta Visitaduría General, de eso estamos discutiendo.

Todos estamos a favor de los indígenas, no hay duda de ello. Más aún, tenemos más problemáticas ahí, estamos poniendo ahí que el visitador tendrá que ser de origen indígena, así lo dice el dictamen que nos están presentando; actualmente, los criterios para determinar la pertenencia de un grupo indígena son de orden etnolingüísticas, pero también hay un alto porcentaje de personas que se autodescriben como indígenas.

De ahí que el Congreso, que esa comisión debía dejar claro a qué se refiere el requisito de origen indígena.

Es decir, compañeros legisladores, aquí de lo que estamos hablando es de técnica legislativa, de una Visitaduría que ya existe, de un presupuesto que ya existe, y sin duda alguna, si quieren exigir mejores resultados hagámoslo: citemos al presidente de la CNDH, citemos a la cuarta visitadora, veamos en qué están trabajando, por supuesto que me sumo.

Pero me parece una verdadera irresponsabilidad venir a votar aquí un tema que ya existe en la ley, que ya está atendiendo esos temas, que tiene un presupuesto asignado y que en lugar de darle seguimiento vamos a crear una nueva visitaduría fantasma.

Sin duda alguna el tema de los indígenas por supuesto que es importantísimo, ¿el tema de los niños abusados no lo es? ¿El tema de los migrantes no lo es? ¿Quién puede medir qué tema es más importante que el otro? A eso es a lo que vamos, a que mañana aquí, cada uno de estos diputados que tiene un tema, que ha tomado una bandera, se suba aquí a pedir lo mismo, una visitaduría especial para niños abusados, una visitaduría especial para niños desaparecidos, una visitaduría especial para el tema de migrantes; una visitaduría especial. Bueno, señores, éste es el tema que estamos discutiendo.

Estoy a favor de los asuntos indígenas, se los repito; estoy a favor que construyamos, con el presidente de la CNDH y que lo escuchemos; que venga la visitadora, que nos diga qué hay que hacer, si hay que reforzar; pero no estoy a favor de un tema, que pareciera que más se quiera empujar por una foto, que por una obligación que tenemos todos los legisladores. Éste es un tema técnico legislativo con el cual no puedo estar de acuerdo. Muchas gracias.

El diputado Sabino Bautista Concepción (desde la curul): Señor presidente, una pregunta al orador.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Señor diputado Escudero, ¿acepta una pregunta del diputado Sabino Bautista Concepción?

El diputado Pablo Escudero Morales: Acepto todas las preguntas de todo mundo, y con mucho gusto; sé que es uno de los proponentes y sé que lo hace de buena fe y preocupado por los indígenas, sin duda alguna. Le reconozco su trabajo, diputado.

El diputado Sabino Bautista Concepción (desde la curul): Diputado, quiero hacerle una pregunta en relación; usted dice que hasta ahorita ya está atendido el asunto, ¿por qué será que todavía hay tantos indígenas y que solamente algunos salen a la luz pública, cuando son violados en sus derechos? ¿Estará atendiendo la visitaduría la problemática de los indígenas? Ésa es la pregunta.

Por otro lado, quiero decirle que una persona que no es indígena no siente la verdadera problemática y no atiende como debe de ser, además de la carga de trabajo que se tiene.

La Cuarta Visitaduría tiene una dirección y sin embargo, hasta ahorita no ha atendido, simplemente, porque por un lado, no le interesa el tema y por otro lado, es la carga de

trabajo que se tiene; por eso los indígenas estamos peleando una visitaduría especial.

El diputado Pablo Escudero Morales: Gracias, diputado. Le contesto con otra pregunta, ¿usted cree que si tenemos una visitaduría que no funcione, creando otra visitaduría va a funcionar?

Lo que dije aquí no es que está resuelto el tema de los indígenas, por supuesto que no, ¿quién se podría atrever en esta tribuna a decir eso? Lo que dije es que normativamente sí está en la ley, que normativamente sí existe esa cuarta visitaduría que atiende esos temas; lo que dije por eso es que era importante que nos reuniéramos con el presidente de la CNDH, con la cuarta visitadora para saber cómo impulsamos y cómo damos fuerza a esa visitaduría, sin tener que crear otra.

El argumento es lo que usted me pregunta, si no funciona ésta, para qué creamos otra. Vamos a juntarnos con las instituciones para ver cómo nos fortalecemos; si la institución, después de una plática a fondo nos dice que hace falta una visitaduría del tema, la apoyamos y la empujamos.

Lo único que creo es que tenemos obligación, como legisladores, de hacer las cosas bien, diputado; que no nos gane el corazón; aquí nos pagan para venir a atender muchos problemas, pero para también atenderlos de manera jurídica y legislativa.

Le invito a que hagamos ese compromiso; reunámonos con el presidente, reunámonos con la visitadora y si requiere, le damos para adelante. Muchas gracias. Si hubiera alguna otra pregunta.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No hay. Tiene la palabra, para hablar en pro del dictamen, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Estoy totalmente en contra de lo que dijo aquí el diputado Pablo Escudero; no es verdad que la Visitaduría Especial en Asuntos Indígenas esté en la ley, lo que está en la ley es la existencia de una Visitaduría General, la Cuarta Visitaduría, en donde en un reglamento específico existe un área administrativa que atiende los asuntos indígenas; pero no hay una visitaduría especial de asuntos indígenas en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Las razones por las que estoy en contra de lo dicho por el diputado Pablo Escudero, son jurídicas, son sociales y son históricas; jurídicas, porque este Congreso de la Unión no puede delegar su atribución legislativa.

De acuerdo con el artículo 102, apartado B de la Constitución, corresponde a este Congreso de la Unión legislar en materia de derechos humanos. No tenemos porqué delegar una atribución, una facultad, que es nuestra.

En segundo lugar, todos sabemos que las autoridades están obligadas a salvaguardar el principio de legalidad; es importante, para el ejercicio de cualquier función pública, que las autoridades tengan sus atribuciones expresamente previstas en la ley para no vulnerar el principio de legalidad.

Actualmente las atribuciones del área administrativa que atiende asuntos indígenas están previstas en un reglamento, no en una ley, en sentido formal y material; para no vulnerar el principio de legalidad conviene que las atribuciones y las competencias de la visitaduría en materia indígena estén en la ley.

Otra razón jurídica y presupuestal por la que conviene que esta visitaduría especial se encuentre recogida en disposiciones legales y no reglamentarias, es que obligaría esa previsión legal, a que la Cámara de Diputados, cada año al aprobar el Presupuesto, estableciera recursos específicos para esa visitaduría especial en materia indígena.

Finalmente, hay otra razón jurídica muy importante; al estar prevista el área indígena en un reglamento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es obvio que el Poder Ejecutivo puede derogar esa área, porque está en un reglamento; en cambio, al prever esta figura en la ley, el Poder Ejecutivo no podría hacer su real gana, como lo hizo el día de ayer u hoy al nombrar a la nueva fiscal especializada en materia de delitos electorales.

Es decir, el Congreso asume su potestad soberana y no delega una atribución al Ejecutivo para que en un reglamento se establezcan las competencias de un área tan importante. Éstas son las razones jurídicas.

Las razones sociales. Estamos hablando de más de 13 millones de mexicanos que son los más pobres, los más olvidados, los más marginados de este país y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe atender con

prontitud, con puntualidad las reivindicaciones, los reclamos de estos grupos indígenas del país.

Los grupos indígenas del país deben tener el reconocimiento jurídico pleno, reconocimiento jurídico pleno que el Estado mexicano les ha escatimado; se los escatimó con la reforma constitucional de 2011, se los escatimó al no querer aprobar íntegramente los acuerdos de San Andrés Larráinzar, se los ha escatimado al vulnerarles sus derechos previstos en el Convenio 169 de la OIT. Hay muchas razones jurídicas, sociales, históricas. Este pueblo de México tiene una deuda histórica con los indígenas; desde que fueron conquistados, desde la Colonia, desde el México independiente los indígenas en México nunca han sido mexicanos de primera, han sido mexicanos de segunda y hasta de tercera.

Por eso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe tener un área específica tutelada, prevista en la ley, con suficientes atribuciones y presupuestos para garantizar los derechos de millones de indígenas de este país. Estas son las razones, diputado Pablo Escudero, por las que estoy en contra de usted.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Señor diputado Jaime, dice el diputado Escudero, que si le puede aceptar una pregunta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Desde luego, presidente. Muchas gracias, diputado Escudero.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Señor Pablo.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, diputado Cárdenas. Diputado Cárdenas, si el tema, por supuesto que tiene la mayor relevancia —y yo en eso coincido con usted—, ¿por qué no mejor modificamos la ley de la comisión para ponerle en cada una de las visitadurías cuáles son los temas, para que no sea solamente del reglamento? Con eso satisfacemos la preocupación que tienen, vamos al fondo del problema y no creamos una nueva visitaduría, que es el tema.

Quiero dejarlo claro e insistir en que no me opongo al tema, creo que es un tema importantísimo; creo que ya está ahí, la ley dice que ya está ahí. Ahora, si quedan dudas, modifiquemos la ley y en la cuarta visitaduría pongamos el tema que debe de atender, con los otros temas, porque si

no, mi segunda pregunta sería, ¿cuántas visitadurías usted cree que debieran de existir en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, usted siendo un diputado sensible ante toda la problemática de este país? Gracias por su respuesta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado Escudero. Mire, atentamente le contesto y respetuosamente. No solamente habría que cambiar la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tendríamos que empezar por la Constitución.

La reforma constitucional del 2001, en materia indígena, que modificó, entre otros, el artículo 2o. de la Constitución, quedó muy por debajo de las expectativas de los pueblos indígenas de nuestro país.

Habría que empezar por modificar la Constitución de nuestro país para que esta Constitución nacional sea consecuente con el Convenio 169 de la OIT, para que la Constitución de nuestro país, en materia indígena, sea consecuente con la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, con la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas y con tantos otros documentos internacionales, al igual para que la reforma constitucional en materia indígena fuese consecuente con los acuerdos firmados entre el gobierno federal y los pueblos indígenas en San Andrés Larráinzar.

Entonces, creo que no bastaría una simple reforma a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sino al marco jurídico de nuestro país, en materia indígena.

Pienso que no hay que escatimar instituciones ni mecanismos jurídicos para proteger a ciudadanos que están en situación vulnerable; si se requiere una comisión o una visitaduría en la Comisión Nacional de Derechos Humanos para atender los problemas de equidad de género, debemos crear esa visitaduría de equidad de género en la Comisión Nacional de Derechos Humanos; si para el tema de trata de personas es necesario crear esa visitaduría nueva y prevenirla en la ley, esa visitaduría debe crearse en la ley.

El orden jurídico, diputado Escudero, está para proteger, maximizar y respetar los derechos humanos, no para mediatizarlos.

Los legisladores estamos para abundar, para optimizar los derechos fundamentales de los mexicanos, no para limitarlos, no para incorporar pretextos que impidan el desarrollo,

la ampliación de los derechos fundamentales de las personas.

Por eso —le repito— no comparto su punto de vista; sé que es un punto de vista responsable y usted quiere que la atención de los pueblos indígenas siga realizándose a través de la Cuarta Visitaduría mediante un área administrativa de derechos humanos, pero eso no es suficiente, debemos recordarnos una y otra vez los mexicanos: tenemos una deuda histórica con los pueblos indios de México y a esa deuda histórica no le hemos dado la atención necesaria y suficiente.

Por eso estoy a favor de una visitaduría especial en materia indígena y la modificación correspondiente en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por su atención, muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Camilo Ramírez Puente, hasta por cinco minutos.

El diputado Camilo Ramírez Puente: Con la venia, presidente. Con su permiso compañeras diputadas y diputados, estoy convencido y el Grupo Parlamentario de Acción Nacional tiene como premisa, precisamente, el apoyo a todos los pueblos indígenas y ése es, hoy por hoy, una de las premisas que tenemos siempre.

Sin embargo, sí quiero llamar la atención de todas y todos ustedes, no es ése el punto el que se está debatiendo en este momento; no es el punto de darle o no el apoyo irrestricto a los pueblos indígenas y esta Cámara ha dado claros ejemplos de que ha legislado para migrantes y ha legislado para todo el aspecto verdaderamente vulnerable de nuestra sociedad y de una forma decidida; no, lo que estamos ahorita teniendo es una coincidencia en el aspecto de que todos estamos con los indígenas; sin embargo, al calor del debate, estamos llegando a una conclusión errónea.

Nosotros apoyamos decididamente que este dictamen se baje para un reanálisis en la comisión correspondiente, tal y como ya se había dado previamente; este dictamen fue retirado previamente para ser reanalizado y no se hizo.

No se convocó para llevar a cabo ése análisis por parte de la Comisión respectiva; es decir, los argumentos para ir a revalorarlo no se han hecho, en definitiva. Eso es lo que hay que atender.

Este dictamen, no podemos decir ahorita que no prospere o que sí prospera; el tema es que no se ha tocado con puntos de técnica legislativa y sobre todo, tener una mayor información por parte de los órganos autorizados por la ley para llevar a cabo la procuración de este tipo de asuntos, como es la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En conclusión, estamos hablando de lo mismo, todos queremos la reforma, todos queremos lo mejor para los pueblos indígenas y no tan solo para ellos, sino para todas y todos los mexicanos que están en estado vulnerable en México.

El asunto es que esta Cámara, por disposición de la Constitución, también tiene la obligación de normarse conforme a leyes, a reglamentos y a técnica jurídica particularmente, y quiero referirme, precisamente, a uno de los aspectos que deben ser analizados, si es menester o no de esa visitaduría, cuando ya tenemos una cuarta.

La otra, los aspectos de establecer ahí que el visitador debe ser de origen indígena, bueno, vamos —en el dictamen que se haga— a poner cuál es ese visitador de origen indígena, cuáles son las características, cuáles son los perfiles que tiene que llenar.

Respeto decididamente a los iniciadores de este tema, a quienes elevaron esta propuesta de iniciativa, a la Comisión que ya tiene un dictamen; sin embargo, no estamos en contra, estamos simple y sencillamente llamándolos a hacer un razonamiento frío, sereno y sobre todo que demos leyes verdaderamente que se ajusten al aspecto constitucional.

Por eso mi llamado, mi refrendo es a que este dictamen no sea dictaminado en este momento; si no fue dictaminado en la primera ocasión y se ordenó devolverlo para analizarlo y no se hizo, creo que tiene que hacerse; si no, nosotros mismos estaríamos incumpliendo con aquellos pasos o procedimientos que ordenamos.

Insisto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional está a favor de todas las causas de los indígenas y de todos los grupos vulnerables del país; sin embargo, también está a favor de que lo hagamos con propiedad y siguiendo los pasos que la propia Constitución nos marca. Muchas gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Domingo Rodríguez Martell.

El diputado Domingo Rodríguez Martell: Gracias, presidente. Compañeras diputados, compañeros diputados, hermanas y hermanos que hoy nos ven en toda la República, quiero empezar por agradecerle al hermano Sabino Bautista Concepción, por haber iniciado esta iniciativa, que nos permite a nosotros, los pueblos y las comunidades indígenas, tener por fin alguien que vele, que cuide, que proteja contra los actos de violación que constantemente se realizan en contra de nuestros pueblos y comunidades.

Quiero agradecerle a todas las bancadas la disposición de apoyar este dictamen, independientemente de que haya mentalidades que pretenden postergar una vez más este paso muy significativo para nosotros; consideramos que hay una gran mayoría que puede avanzar en la dictaminación y en la votación positiva sobre este asunto.

Muchos años han pasado y siempre hemos venido planteando la necesidad del reconocimiento de nuestros derechos en todo el país; muchas legislaturas han pasado y en vez de buscar cómo avanzar en esta legislación, han estado buscándole cómo atorar este proceso y cómo detenerlo y cómo desvirtuar estas propuestas.

Hoy creo que hay condiciones de avanzar y no solamente en esto; quiero decirles que tenemos también un compromiso, firmado por las bancadas de todos los grupos parlamentarios, con fecha del 15 de noviembre de 2011, donde se comprometen a agilizar los dictámenes y llevarlos a cabo al consenso del pleno, en materia de legislación indígena; espero que este compromiso lo asuman todos los grupos parlamentarios.

Hoy tenemos la oportunidad de ver que hay voluntad para avanzar en este proceso; si hoy salimos de este pleno y no logramos avanzar en esta votación, quiere decir que la voluntad que se expresa aquí en público solamente es de palabra, pero no hay nada en concreto, nada sincero, nada franco para los pueblos y comunidades.

¿Por qué apoyamos la creación de esta visitaduría especial? Porque ya es tiempo de que los pueblos y comunidades, que somos los originarios de este país, tengamos la protección de las instituciones y que estas instituciones verdaderamente sirvan a este sector olvidado y marginado de nuestra patria.

¿Por qué queremos que esta visitaduría esté en manos de nuestros hermanos indígenas? Porque no queremos que nos pase lo que nos está pasando hoy, con el director general de la CDI, con Xavier Abreu Sierra, que hoy publica en algunos diarios, donde dice que la pobreza entre los indígenas es un asunto casi resuelto, cuando la verdad esto cada vez más se agudiza allá en nuestras comunidades, en la sierra, donde solamente hay a veces tortilla con sal, tortilla con chile, es todo lo que se consume en nuestros pueblos y comunidades, y ustedes aquí, algunos, siguen pensando en que podemos seguir esperando para mañana o pasado mañana.

Compañeras, compañeros, suplico a todos y a todas su apoyo para que este dictamen, que hoy se pone aquí a consideración de ustedes, pueda tener una votación positiva. Muchas gracias. K'ak'namal yan*. Es cuanto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra el diputado Jorge González Ilescas. Desde la tribuna, diputado.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados, la verdad es que he escuchado con mucha atención y mucho interés el debate que se ha dado en torno a la creación de la comisión o de la visitaduría especial para indígenas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Me parece un tema no menor; me parece un tema que debiera de estarse discutiendo en otro contexto, en el contexto de una revisión integral, en el contexto de un análisis de a de veras, serio, profundo, pero muy comprometido con las causas y las razones de los indígenas.

Hemos dicho una y otra vez, y yo en mi calidad de presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, que es necesario que esta soberanía eleve y pueda discutir, analizar y proponer esquemas de política integral, de una política de Estado que permita ir superando, por lo menos en su arranque, las condiciones de pobreza, de marginación en las que se encuentran los indígenas de nuestro país. Estamos hablando de una población aproximada del 13.5 por ciento, una población que está compuesta por más de 13 millones de mexicanas y de mexicanos, a las que en el pasado presupuesto solamente logramos otorgarles el 1.56 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación.

* Con base a lo consultado con el diputado, es en idioma huasteco o téenek hablada en el norte de la costa del golfo de México, en los estados de San Luis Potosí, Veracruz y Tamaulipas, el significado de lo expresado es: Muchas gracias

A más del 13 por ciento de los mexicanos solamente les pudimos asignar el 1.56, y de ese 1.56, compañeras, compañeros diputados, solamente el 22 por ciento de esa cantidad es verificable, porque el resto se pierde en el sueño, en el túnel del tiempo y de la burocracia de las diferentes secretarías de Estado, en lo que nosotros conocemos como el presupuesto transversal.

De la población indígena de nuestro país solamente el 5 por ciento tiene un salario fijo; de la población indígena de nuestro país solamente el 1 por ciento de los que alcanzan a terminar el nivel medio superior tienen matrícula en el nivel superior, y aquí estamos discutiendo si es o no importante el crear una visitaduría especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; por supuesto que es importante; por supuesto que lo ideal sería que no hubiera discriminación para ningún segmento de la población; por supuesto que aquí debíamos nosotros estar escuchando que todos los mexicanos somos iguales y todos los mexicanos tenemos las mismas oportunidades.

Lamentablemente, en el sector indígena no se da esa condición, porque es ahí donde está el mayor porcentaje de pobres, de marginados; es ahí donde se da, por desgracia, en nuestro país, el mayor rezago social.

Por eso, señor presidente, aprecio que me haya usted dado la palabra, y quiero aprovechar, compañeras, compañeros diputados, para decirles que —resultado del presupuesto que utilizamos para el 2012— se instruyó por decreto que se cree una Comisión Especial de la Comisión de Asuntos Indígenas, que se encargue de dar seguimiento a la aplicación del presupuesto, que para este fin autorizamos los diputados.

Dicha comisión se va a integrar mañana a las 11 de la mañana, con la cual nosotros daremos cumplimiento puntual al mandato que esta soberanía ordenó, mandató a esta comisión.

Por cierto, señor presidente —y lo digo con todo respeto—, está usted invitado a esta instalación y hasta el día de hoy no hemos recibido respuesta de su persona para ver si nos hace el favor de acompañarnos.

Esa tiene que ser la respuesta, que se aplique los presupuestos pequeños, cortos, limitados, pero que se apliquen y se apliquen bien; que empecemos con lo básico, con lo que ya autorizamos, con lo que ya tenemos y que esto pueda llegar a su fin y pueda llegar a constituirse en una posibili-

dad de mejoras en las condiciones de nuestros hermanos indígenas.

Tenemos que discutirlo y tenemos que analizarlo, porque tenemos muchas iniciativas pendientes, está la ley de consulta de los pueblos indígenas, está la ley de desarrollo integral de los indígenas, y hay muchas iniciativas más, que por desgracia no hemos podido ni siquiera discutir, por falta de quórum en la Comisión. Esto demuestra el desinterés que existe de muchos diputados y de algunas bancadas por atender de manera responsable, seria y congruente el tema de los indígenas.

Los invito, compañeras diputadas y compañeros diputados, para que en esta instalación ,que serán los dientes con los que podamos nosotros actuar para la aplicación del presupuesto, demos un primer paso institucional y demos una primera respuesta seria, responsable a las demandas, a las necesidades y a la problemática de nuestros hermanos indígenas.

Ojalá puedan acompañarnos y con su presencia darle fortaleza a este instrumento nuevo, que sin duda va a favorecer a nuestros hermanos y a nuestras hermanas indígenas. Muchas gracias por la atención.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene por último la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, para rectificación de hechos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Declino, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Declina. Se le agradece.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Pablo Escudero, sí.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente; presidente, le pediría, con el espíritu de seguir construyendo y de tener una oportunidad más, pues ahorita el Reglamento nos obliga a votar el tema, le pediría y le invoco que aplique el artículo 107.

Es decir que, en caso de que la votación sea negativa, consulte nuevamente a esta asamblea de manera económica si

el dictamen puede ser regresado a la comisión durante 20 días para que se dé la discusión en la comisión y se pueda perfeccionar; es decir, en caso de perder la votación, les abrimos la puerta nuevamente para que vaya a la comisión.

Creo que todos estamos tratando de construir sobre lo mismo. Le pido y le invoco el artículo 107, presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría si el asunto está suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general...

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Perdón, perdón. Hay allá varios diputados levantando la mano efusivamente. Sí, Domingo.

El diputado Domingo Rodríguez Martell (desde la curul): Sí, presidente, muchas gracias. K'ak'namal yan, como decimos en Tenek. La idea que estamos formulando con el hermano diputado Sabino y varios diputados aquí cercanos es que si el diputado Escudero mantiene su posición de seguir postergando la determinación a favor de los pueblos indígenas, nosotros le proponemos que efectivamente se regrese, pero únicamente para opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, diputado Escudero. Perdón, secretaria.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente, nuevamente aclarar, aquí hay un mal entendido; no estoy pidiendo que se postergue nada, lo que estoy diciendo es que ahorita el Reglamento nos obliga a votar y hay que votar, es nuestra obligación como diputados.

Lo que estoy invocando, diputado, es que el 107 les abre a ustedes una nueva oportunidad de que esta asamblea considere que el tema es lo suficientemente importante para que se vuelva a discutir; es decir, le estamos dando otra oportunidad a ir al fondo del tema. Simplemente para aclarar a la asamblea. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Vamos a recoger la votación de viva voz de la diputada Fátima del Sol Gómez Montero.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sigue abierto el sistema electrónico.

La diputada Fátima del Sol Gómez Montero (desde la curul): A favor.

La diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido un total de 220 votos en pro, 53 en contra, 21 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por 220 votos en pro, el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o, 23 y 24 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

LEY DEL SERVICIO MILITAR

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Defensa Nacional fue turnada, para estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Militar.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81, 82, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

Metodología

La Comisión de Defensa Nacional, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa citada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **Contenido de la iniciativa**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las reformas y adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

Antecedentes

En sesión de fecha 28 de abril de 2011, la diputada Elsa María Martínez Peña del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Militar.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen.

Contenido de la iniciativa

De acuerdo con la diputada Elsa María Martínez Peña, en las últimas décadas el gobierno de México ha concretado diversas reformas legislativas y acciones institucionales encaminadas a garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como el establecimiento de mecanismos de cooperación con organismos internacionales y regionales y la ratificación de instrumentos internacionales en la materia.

No obstante lo anterior, de acuerdo con el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el reto actual que presenta nuestro país consiste en continuar con la política de apertura, transparencia y firma de instrumentos internacionales, así como el establecimiento de mecanismos internos para dar seguimiento a las recomendaciones que resultan de la supervisión de los organismos de la Organización de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Como respuesta al informe inicial que el gobierno de México presentó en 2008 respecto al Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados, el Comité de los Derechos del Niño dio a conocer el documento con las observaciones y recomendaciones finales que se consideran necesarias para implementar de manera más efectiva los protocolos facultativos relativos a la participación de niños en conflictos armados y a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

En su informe de 2008, el gobierno de México manifestó que en virtud que dentro del territorio nacional no existía ningún conflicto armado interno y que tampoco participaba en conflictos de índole internacional, no había ninguna amenaza de que los niños mexicanos fueran convocados por las fuerzas armadas para participar en hostilidades.

De acuerdo con la iniciante, la Red por los Derechos de la Infancia en México ha manifestado que nuestro país ha incumplido la convención antes citada, así como el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados al enrolar a menores de edad para realizar su servicio militar adelantado en labores contra el narcotráfico. Además, ha sostenido que en la lucha del Ejército contra el narcotráfico participan menores de edad, reclutados mediante el Servicio Militar Nacional y el Sistema Educativo Militar.

La Ley del Servicio Militar, todos los mexicanos que cumplan los 18 años de edad tienen la obligación de inscribirse en las juntas municipales o en los consulados en el extranjero para cumplir con sus obligaciones militares.

El artículo 25 de la ley citada establece la excepción por la que adolescentes de 16 y 17 años pueden incorporarse al servicio militar anticipado, de acuerdo a sus intereses o en razón de sus estudios, con la autorización de sus padres.

De acuerdo con la iniciante, la cifra de adolescentes de 16 y 17 años que realizan su servicio militar adelantado ha crecido durante la pasada y presente administración del gobierno federal.

Por otra parte, refiere que de acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México, en 2009 se les ofreció a 314 adolescentes del Servicio Militar la posibilidad de cumplir con su servicio en 3 meses, en lugar de un año, al integrarse a un adiestramiento de erradicación de cultivos de amapola y mariguana, materializando sus actividades del 25 de mayo al 1 de agosto de 2009, en el estado de Michoacán.

En cuanto al servicio activo en el Ejército, se pueden admitir voluntarios menores de 18 años y mayores de 16 años de edad en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos.

Otra opción para que los menores ingresen a las Fuerzas Armadas es el Sistema Educativo Militar, que admite alumnos desde los 15 años que hayan terminado la secundaria o el bachillerato. De acuerdo con la Secretaría de la Defensa Nacional, la educación y el adiestramiento son actividades prioritarias para el Ejército y Fuerza Aérea, que buscan desarrollar y fortalecer los conocimientos de sus miembros en la ciencia y el arte militar.

Con relación a lo anterior, el Comité de los Derechos del Niño expresó su inquietud por el involucramiento de menores de edad en la lucha contra el narcotráfico, lo que pone seriamente en riesgo sus derechos y sus vidas. Entre otras cosas, la instancia internacional se refirió al servicio militar adelantado y el reclutamiento voluntario para menores de 18 años e hizo un llamado a revisar la legislación para prohibir que los menores participen en estas tareas.

Asimismo, el Comité manifestó su preocupación de que se admitan adolescentes a partir de los 16 años en las unidades de transmisiones para técnicos y reiteró también su inquietud por la posibilidad de llevar a cabo el servicio militar anticipado.

Por los razonamientos expresados, con la iniciativa se proponen reformar los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Militar con la finalidad de que los adolescentes menores de 18 y mayores de 16 años, realicen su servicio militar desarrollando actividades cívicas y obras sociales, precisando que por ningún motivo participarán en misiones de combate u operativos tendientes a garantizar la seguridad interior y defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.

Objetivos de la iniciativa:

a) Adicionar un párrafo final al artículo 24, para precisar que los menores de 18 años y mayores de 16 que se incorporen al activo del Ejército de manera voluntaria, no participarán en misiones de combate u operativos tendientes a garantizar la seguridad interior y defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.

b) Adicionar dos párrafos al artículo 25, el primero para precisar que el personal incorporado de manera anticipada al activo, prestará sus servicios realizando exclusivamente actividades cívicas y obras sociales; asimismo, un segundo párrafo para señalar que dicho personal no participará en misiones de combate u operativos tendientes a garantizar la seguridad interior y defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.

Si bien el encabezado de la iniciativa se refiere a reformas a los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Militar, el proyecto de decreto correspondiente contempla la adición de un párrafo final al artículo 24, así como la adición de dos párrafos finales al artículo 25 de la misma.

Consideraciones

Primera. Aspectos generales.

La Comisión de Defensa Nacional comparte la intención de la diputada Elsa María Martínez Peña, de avanzar en la estructuración de un marco jurídico que fortalezca los mecanismos de protección a los adolescentes, en lo que respecta a la posibilidad de que los menores de 18 y mayores de 16 años puedan incorporarse al activo del Ejército de manera anticipada.

Esta comisión es consciente de que los adolescentes merecen que el Estado, a través de sus instituciones, les garanticen las condiciones que permitan su sano desarrollo.

Esta comisión tiene presente los alcances de los instrumentos internacionales de protección de los derechos de los niños y adolescentes, como lo es la Convención de los Derechos del Niño, así como el Protocolo facultativo de dicha convención, relativo a la participación de niños en conflictos armados, entre otros, así como del objetivo y fines de la Ley General para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, conforme a la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 10 de junio del año 2011, las normas relativas a éstos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En razón de lo anterior, es oportuno precisar en la Ley del Servicio Militar, que los menores de 18 años y mayores de 16 no podrán participar en conflictos armados, hostilidades u operaciones en materia de seguridad interior.

En congruencia con lo anterior, se sustituye el concepto de operativos, planteado en la iniciativa, por operaciones, toda vez que éstas últimas corresponden a las actividades que llevan a cabo las Fuerzas Armadas, en tanto el concepto de operativos se refiere a las actividades que llevan a cabo las corporaciones policiales.

A partir de lo anterior, se prevendrá la participación de menores en los rangos de edad establecidos en operaciones que pudieran poner en peligro su vida, integridad corporal o sano desarrollo, físico y mental. Asimismo, a partir de lo

anterior, la Secretaría de la Defensa Nacional deberá implementar las medidas correspondientes para garantizar el cumplimiento de dicha prohibición, sin que esto implique limitar la formación de los mismos en las áreas y temas de las armas y disciplina militar.

Esta Comisión tiene presente que la disciplina de las Fuerzas Armadas Mexicanas, con pleno respeto a los derechos humanos y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha permitido que las instituciones armadas mantengan un alto grado de confianza por parte de la sociedad mexicana, conforme lo establecen diversos estudios y encuestas recientes, aspecto éste que sin duda puede contribuir al mejor desarrollo de los ciudadanos, así como a mayores de 16 y menores de 18 años que por alguna circunstancia se incorporen de manera anticipada al activo del Ejército.

En este sentido, cabe señalar que de acuerdo con el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el servicio de las armas será obligatorio, en términos de la Ley del Servicio Militar.

Asimismo, cabe destacar que la incorporación anticipada en el activo en el Ejército Mexicano tiene carácter estrictamente voluntario y está sujeto a las condiciones dispuestas en el artículo 25 de la Ley del Servicio Militar, en los siguientes términos:

Artículo 25. Podrán obtener el anticipo de la incorporación en el activo, únicamente:

I. Quienes deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, si son mayores de 16 años al solicitar la incorporación.

II. Quienes por razón de sus estudios les sea menester hacerlo así.

El número máximo de los individuos que puedan obtener el anticipo de su incorporación, será fijado cada año por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Lo anterior refleja la preocupación del Legislador, así como del Ejército Mexicano de brindar alternativas para las personas, incluyendo menores de edad en los rangos antes señalados, tomando en cuenta el deseo de los mismos de salir del país o bien, por cuestiones de estudios.

Esta comisión considera que dichas disposiciones, que parten de la voluntad de los menores con autorización de sus padres, son respetuosas de los derechos de los adolescentes así como de su capacidad para la toma de decisiones.

Dichas disposiciones son armónicas con lo dispuesto en los artículos 38 de la Convención de los Derechos del Niño, así como 1 y 2 del Protocolo Facultativo de dicha convención, relativo a la participación de niños en los conflictos armados, en los siguientes términos:

Convención de los Derechos del Niño.

Artículo 38

1. Los Estados parte se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

2. Los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

3. Los Estados parte se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados parte procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados.

Artículo 1

Los Estados parte adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.

Artículo 2

Los Estados parte velarán porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años.

Como lo ha sostenido esta comisión en dictámenes similares, la instrucción militar obligatoria conforma paulatinamente en las personas en edad militar el concepto de disciplina, patriotismo y de sacrificio en defensa de la nación. Asimismo, la obligatoriedad del Servicio Militar se justifica por el deber de todos los ciudadanos de defender a la nación.

La obligación de colaborar en el servicio de las armas, deriva del interés colectivo al que deben subordinarse los gobernados, ya que el interés general debe prevalecer sobre el particular, lo anterior, intrínseco a la naturaleza de nuestra Carta Magna.

Lo anterior fue tomado en cuenta desde 1940, ya que en la sesión celebrada el 29 de julio de ese año por la Cámara de Diputados del XXXVII Congreso de la Unión, se dio lectura a la iniciativa de Ley del Servicio Militar, remitido por el Ejecutivo de la Unión, en la cual se establecía:

“...la obligación de defender a la patria y a nuestras instituciones incumbe por igual a todos los sectores de la colectividad mexicana.”

“... la escasez de reservas en el Ejército [...] hacen prácticamente imposible una movilización que podría requerirse en cualquier momento para la defensa de nuestras instituciones y del territorio de la Patria,... en la defensa debe utilizarse el esfuerzo coordinado e integral de todos los elementos de la nación, si se quiere conservar la independencia y la soberanía de un país.”

“...el gobierno tiene el deber de poner en las reservas a todos los habitantes útiles del país y hacer así posible cuando el caso llegue, la movilización eficaz de cuantos contingentes reclame la patria para enfrentarse a cualquier peligro exterior.”

Asimismo, cabe tener presente que la fase de adiestramiento durante el Servicio Militar se lleva a cabo durante los días sábados del periodo de febrero a diciembre del año que corresponda, tiempo en el cuál se brinda información sobre los temas de:

- I. Legislación militar;
- II. Plan DN III-E, que comprende:
 - Búsqueda y rescate de personas.
 - Evacuación de comunidades en riesgo.
 - Administración de albergues.
 - Protección de la familia.
 - Seguridad y vigilancia en las áreas afectadas.
- III. Derecho Internacional Humanitario;
- IV. Derechos Humanos;
- V. Ética militar y civismo;
- VI. Conocimiento del armamento;
- VII. Medidas de seguridad con el armamento;
- VIII. Defensa personal;
- IX. Educación física; y
- X. Sanidad militar.

Esta comisión estima que los temas desarrollados durante el Servicio Militar Nacional contribuyen al desarrollo integral de quienes participan y fomentan el sentimiento de identidad y solidaridad entre los mexicanos.

Por otra parte, esta Comisión tiene presentes las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, contenidas en el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Artículo 1o. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I.** Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- II.** Garantizar la seguridad interior;

III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;

IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y

V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Finalmente, en cuanto a las consideraciones generales, cabe destacar que las disposiciones relativas a la incorporación anticipada y voluntaria en el activo del Ejército Mexicano, respectivamente, contenidas en los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Militar son facultativas y constituyen una alternativa para las personas que se ubiquen en alguno de los supuestos contenidos y cubran los requisitos dispuestos en los citados artículos, entre otros, quienes deseen salir del país en la época en que legalmente les corresponde o por razones de estudio.

Cabe tener presente también que así como existe una disposición que permite la participación voluntaria en el activo del Ejército Mexicano, se contempla en el artículo 26 de la misma Ley la posibilidad de aplazar la incorporación en el mismo, a los estudiantes, por el tiempo que sea necesario de acuerdo con sus planes de estudio, a los residentes en el extranjero, a los que se encuentren procesados o cumpliendo alguna condena, o a quienes sean sostén de familia durante cinco años posteriores a la edad de enrolamiento.

A partir de lo anterior, esta comisión concluye que las disposiciones relativas a la incorporación voluntaria y anticipada al activo del Ejército Mexicano, así como al aplazamiento de la misma reflejan una normatividad flexible, encaminada a brindar facilidades a los menores, en los rangos de edad antes señalados e incluso posterior a los mismos, para dar cumplimiento al Servicio Militar Nacional.

Segunda. Consideraciones específicas:

1. En cuanto adicionar un párrafo final al artículo 24, para precisar que los menores de 18 años y mayores de 16 que se incorporen al activo del Ejército de manera voluntaria, no participarán en misiones de combate u operativos tendientes a garantizar la seguridad interior y defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.

Conforme a las consideraciones antes expresadas y tomando en cuenta lo dispuesto en el párrafo final del artículo 24, que precisa que los menores de 18 años y mayores de 16 de edad, en su caso, se admitirán en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos mediante contrato con el Estado que no deberá exceder de 5 años, se concluye que dichos menores quedan excluidos de participar en misiones de combate u operaciones acordes con las misiones generales del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Con relación a lo anterior, y para efecto de armonizar la legislación de la materia con los instrumentos internacionales ratificados por el gobierno de nuestro país en la materia, como lo son la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la misma, relativo a la participación del Niño en los conflictos armados, se estima viable la adición de un antepenúltimo párrafo al artículo 24 de la Ley del Servicio Militar Nacional, a efecto de precisar que los adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años, no podrán participar directamente en conflictos armados, hostilidades u operaciones en materia de seguridad interior.

En este sentido, se considera conveniente realizar algunas modificaciones al texto propuesto a efecto de armonizar el mismo con disposiciones específicas sobre el particular, dispuestas en los instrumentos internacionales y ley antes citados, privilegiando en todo momento la protección de los menores de edad en los rangos antes señalados.

Asimismo, se propone incorporar un último párrafo al artículo 24 de la Ley del Servicio Militar, que precise la posible intervención en la aplicación del Plan DN-III, el cual tiene como objetivo la atención a la población civil, en casos de desastres naturales.

Con base en lo anterior, los párrafos a adicionar en el citado artículo 24, quedarían en los términos siguientes.

Dicho personal por ningún motivo podrá participar directamente en conflictos armados, hostilidades u operaciones.

Lo anterior, no excluye la participación de los mismos en los planes que tengan como objetivo la atención de la población civil en casos de desastres naturales.

Es decir, se propone sustituir el concepto de misiones de combate, por los de conflictos armados y hostilidades, contemplados en el Protocolo Facultativo de la Convención de

los Derechos del Niño, relativos a la participación de niños en conflictos armados.

Asimismo, se estima conveniente establecer una disposición que permita la participación de los voluntarios en los planes que tengan como objetivo la atención de la población en los casos de desastres naturales, toda vez que se trata de un acto de asistencia emergente que exige el apoyo de toda persona que se encuentre en condiciones de ayudar.

Por otra parte, se retiran los conceptos defensa de la integridad, independencia y soberanía de la nación, toda vez que **el objetivo de la adición es la protección del menor, independientemente de los fines que pudiera tener la actuación del instituto armado.**

Las adiciones antes señaladas son acordes con el artículo 38 de la Convención de los Derechos del Niño, así como el artículo 1 del Protocolo Facultativo de la misma convención, relativo a la participación de niños en conflictos armados; antes citados.

2. Respecto adicionar dos párrafos al artículo 25, el primero para precisar que el personal incorporado de manera anticipada al activo, prestará sus servicios realizando actividades cívicas y obras sociales; asimismo, en el segundo párrafo para señalar que dicho personal no participará en misiones de combate u operativos tendientes a garantizar la seguridad interior y defender la integridad, independencia y soberanía de la nación.

Al respecto esta comisión dictaminadora no considera viables dichas adiciones por los siguientes razonamientos:

El artículo 25 contempla la posibilidad de obtener el anticipo de la incorporación en el activo, para quienes deseen salir del país en la época que les corresponda prestar el servicio militar o quienes se encuentren realizando sus estudios, no manteniendo una vinculación con las disposiciones que se proponen.

La incorporación de los párrafos propuestos afectaría la claridad del contenido y sentido actual del artículo de referencia, lo cual podría afectar la seguridad jurídica de los gobernados.

Por otra parte, en cuanto al mandato para que el personal que se incorpore de manera anticipada al activo realice exclusivamente actividades cívicas y obras sociales, se esti-

ma inviable toda vez que lo anterior desnaturalizaría el sentido del Servicio Militar Nacional.

Dicha disposición, incluso, podría considerarse discriminatoria pues la edad de los mismos no puede considerarse limitativa para poder acceder a diversos conocimientos vinculados no necesariamente con conflictos armados u hostilidades, sino con legislación militar, derecho humanitario, ética militar y civismo, defensa personal, educación física y sanidad militar, los cuales podrán inclusive contribuir a su sano desarrollo.

Asimismo, como se expresa con claridad en el párrafo final del artículo 24, los menores en los rangos de edad señalados, se admitirán en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos.

Por otra parte, se debe tener presente que la incorporación de menores en los rangos de edad antes señalados, se hará siempre de manera voluntaria y con autorización de los padres o de quienes ejerzan la patria potestad sobre los mismos y cumpliendo los exámenes médicos necesarios, conforme se dispone en los artículos del 44 al 48 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar Nacional

Como se expresó anteriormente, con la finalidad de fortalecer la protección de los menores de edad en los rangos antes señalados, la limitación que debe establecerse es la relativa a la prohibición para que dicho personal participe en conflictos armados, hostilidades u operaciones.

En cuanto a la precisión para que los menores de edad en los rangos establecidos, no participen en misiones de combate u operativos tendientes a garantizar la seguridad interior, esta comisión dictaminadora la estimó viable, con las modificaciones señaladas anteriormente, siendo innecesaria su repetición en un párrafo final del artículo 25. Como se sustentó anteriormente, el artículo 25 contempla la posibilidad de obtener el anticipo de la incorporación en el activo.

Esta comisión considera que las modificaciones propuestas, con fundamento en los artículos 80, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, respetan la esencia de la iniciativa presentada por la diputada Elsa María Martínez Peña.

Por los razonamientos expresados, esta comisión considera de aprobarse el proyecto de decreto que adiciona dos pá-

rrafos al artículo 24 de la Ley del Servicio Militar y somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona dos párrafos al artículo 24 de la Ley del Servicio Militar Nacional

Artículo Único. Se adicionan los párrafos tercero y cuarto a la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

I. ...

II. ...

...

Dicho personal por ningún motivo podrá participar directamente en conflictos armados, hostilidades u operaciones.

Lo anterior, no excluye la participación de los mismos en los planes que tengan como objetivo la atención de la población civil en casos de desastres naturales.

III. y IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional contará con 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para hacer las adecuaciones correspondientes al reglamento de esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2011.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Roberto Armando Albores Gleason, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Pablo Escudero Morales (rúbrica), Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor Humberto Benítez Treviño, Manuel Cadena Morales, Luis Carlos Campos

Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), Jorge Franco Vargas (rúbrica), Miguel Ángel Terrón Mendoza (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Canek Vázquez Góngora, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel, Gabriela Cuevas Barron, Sergio Arturo Torres Santos, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), José César Nava Vázquez (rúbrica), Esthela Damián Peralta (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Elsa María Martínez Peña...

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Permíteme, termino esta parte. Para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Enrique, tiene usted la palabra, señor diputado.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Gracias, presidente. Para solicitar a la Presidencia de esta Comisión de Defensa Nacional, se nos pueda aclarar, porque el día de hoy que tuvimos sesión, se dio el acta en que supuestamente se aprobó este dictamen que se va a discutir, que en lo personal lo suscribo, estoy a favor de que se apruebe, pero en el acta correspondiente nunca aparece que se discutió y se votó el 13 de diciembre, como aquí se menciona.

La petición es que la Presidencia de la comisión nos acredite que se discutió en la comisión y que se cumplió con el procedimiento que establece nuestra normatividad interna.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: ¿Se encuentra el señor presidente de la comisión? Sí, diputado presidente, por favor.

El diputado Rogelio Cerda Pérez (desde la curul): Sí, señor presidente, con todo gusto, me permito poner a disposición las actas correspondientes al diputado Ibarra y si es posible, podemos proporcionar una copia certificada de tal sesión, donde se aprobó esta iniciativa con dictamen y propuesta de ley que va a presentar la diputada Martínez.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está la contestación del presidente. El presidente afirma que

se hizo la reunión y que están los documentos firmados por la mayoría de la comisión. Sí, Enrique.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Mi observación es en contra del procedimiento, no de contenido, que en su momento ya lo veremos; estoy a favor de lo que se propone y de lo que contiene el dictamen, nada más que en lo que aparece del acta, en la publicación, no consta que se haya discutido en la sesión del 13 de diciembre ese punto. Que nos pudiera mostrar el acta que él menciona.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ya la puso a disposición el señor presidente de la Comisión, usted puede revisarla. Procedemos a continuar con la discusión. La diputada Elsa María Martínez Peña, por favor, para dictaminar el dictamen.

La diputada Elsa María Martínez Peña: Gracias señor presidente. Con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, con la aprobación del dictamen que estamos discutiendo haremos una aportación importante a la protección de los derechos humanos en México.

La Comisión de Defensa Nacional consideró que las propuestas de la iniciativa presentada por su servidora, abonan al marco jurídico que garantiza el pleno respeto a los derechos fundamentales, particularmente a los derechos humanos de los jóvenes.

El proyecto de decreto, en comento, adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar, con el objeto de establecer que los jóvenes menores de 18 años y mayores de 16 que se incorporan al Ejército, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia deberán participar en conflictos armados, hostilidades u operaciones bélicas.

En el artículo 24 de la Ley del Servicio Militar se establece la posibilidad de que jóvenes en el mencionado rango de edad se incorporen de manera voluntaria al activo del Ejército en las unidades de transmisiones, para su preparación como técnicos; sin embargo, no existe ninguna disposición adicional, que en un momento dado pueda prohibir y frenar la decisión de canalizar a dichos adolescentes hacia la participación en conflictos armados.

Desafortunadamente estamos viviendo en México un período de violencia, originada principalmente por el combate frontal contra la delincuencia organizada; en esta lucha, las Fuerzas Armadas tienen una participación determinante.

De acuerdo con expresiones emitidas por el Ejecutivo federal y compartidas por diversos actores, el Ejército y la Marina seguirán combatiendo intensamente a los diferentes cárteles del narcotráfico, mientras no se avance significativamente en la depuración, capacitación y coordinación de las policías.

En el marco de una realidad social, donde la pobreza aumenta en vez de disminuir, donde a los jóvenes no se les ofrece suficientes alternativas de educación o empleo, es probable que sus padres o ellos mismos vean una opción de empleo remunerado en el Ejército, que a su vez necesitará cada vez mayores recursos humanos para cumplir su delicada misión; en este contexto, es importante que se promueva por todos los medios el respeto pleno de los derechos humanos.

Es innegable que el Estado mexicano ha avanzado mucho en esta materia; un punto culminante en la protección de los derechos humanos es la reforma constitucional recientemente promulgada; sin embargo, es indispensable que se siga avanzando y para ello es necesario tomar en cuenta observaciones y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales.

Tal es el caso del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflicto armado; si bien México no participa en ningún conflicto armado contra otro Estado, es evidente el clima de violencia generado por la lucha contra el crimen organizado y la participación decidida de las Fuerzas Armadas; por esta razón, el Comité de los Derechos del Niño ha expresado su inquietud por el involucramiento de menores de edad en la lucha contra el narcotráfico, lo que pone seriamente en riesgo sus derechos y sus vidas.

En función de lo anterior, la Comisión de Defensa Nacional consideró que las adiciones al artículo 24 de la Ley del Servicio Militar otorgarán mayor certidumbre a los adolescentes que se incorporen al Ejército; de este modo los jóvenes de entre 18 y 16 años de edad no podrán participar absolutamente en ningún caso en operaciones bélicas ni contra un enemigo extranjero ni contra la delincuencia organizada.

Sin embargo, en el dictamen no cancelamos la posibilidad de que dichos jóvenes reciban el adiestramiento militar correspondiente e incluso se adiciona un párrafo específico para establecer que el hecho de no participar en conflictos armados no excluye a los jóvenes de la participación en los

planes que tenga como objetivo la atención de la población civil en caso de desastres naturales.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Defensa Nacional solicita a esta honorable asamblea el voto favorable al presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, diputada. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular los siguientes diputados: en contra, el diputado Gerardo Fernández Noroña, y a favor, el diputado Pablo Escudero Morales, el diputado Bernardo Téllez Juárez y la diputada Diva Gastélum Bajo.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: ¿A favor o en contra?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): En contra.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: En contra, muy bien. En contra, el diputado Enrique Ibarra. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, ya planteó mi compañero Enrique Ibarra, un problema de procedimiento; no me detendré en él, él va a tocarlo con puntualidad.

Es correcto plantear que jóvenes de 18 años o menores, hasta de 16 años, no intervengan en conflictos bélicos, pero otra vez estamos haciendo un planteamiento equivocado, lo que tendríamos que hacer es desaparecer el Servicio Militar Nacional, no sirve para absolutamente nada.

Nuestro país no es un país militarista, no es un país que esté queriendo defenderse de Estados Unidos de América por la vía militar, lo cual sería un despropósito, y la mal llamada guerra contra el narco, nos trae en una situación ilegal, donde violando el artículo 29 constitucional, el 129 primero, que establece que en tiempo de paz el Ejército debe estar en los cuarteles, y el 29, que esta soberanía junto con el Senado, no hemos recibido ninguna petición de suspensión de derechos y garantías constitucionales, tiene ensangrentado al territorio nacional.

Así que esta iniciativa que plantea el que no intervengan jóvenes de 16 y 18 años en las Fuerzas Armadas, en conflictos armados, no tiene sustento ni fundamento, porque simple y llanamente no debería haber tal situación, el Ejército debería de estar los cuarteles.

Reitero, uno de los temas de fondo debería ser que se dejara de hacer el Servicio Militar Nacional y que solamente quien tenga vocación por las armas, sea el que se forme en este propósito y bajo esta responsabilidad.

No veo televisión, pero me dicen que hay una parte que dice: te lo dije, te lo dije.

Aquí está un libro de Julio Scherer García: Calderón de cuerpo entero, y aquí plantea entre otras cosas cómo tomó la decisión, de manera irresponsable, de la guerra contra el narco, sin asesoría sobre el tema, no escuchando, inclusive, planteamientos que no fuera él el que tomara esta decisión de militarizar el país, y quienes se habían escandalizado porque yo decía que Calderón es borracho, aquí están testimonios, absolutamente contundentes de los problemas de alcoholismo de Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa, y también están aquí planteados asuntos de corrupción muy fuertes; la verdad es que Calderón debería irse.

Por cierto, a los del PRI les avisan que en la tumba del padre, Calderón juró que bajo ninguna circunstancia permitiría que regresara a la Presidencia de la República.

Les recomiendo ampliamente el libro de Julio Scherer, a ver si a él también lo insultan, a ver si a él también le dicen que está diciendo majaderías, a ver si a él también le dicen que está faltando a la verdad; los testimonios son muy sólidos, lo leí ayer, se lee muy rápido, en una sentada. Vale la pena para la reflexión.

Pienso regalarle uno a Rojas, para que le eche una revisada y a ver si ahí, en el PRI, lo socializa para que vean de qué tamaño va a estar la elección de este año.

Vuelvo al tema, lo que propongo es que se retire el Servicio Militar Nacional, que se exente a los jóvenes de este anacronismo, que no tiene ningún sentido de ser. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas. Te lo dije, te lo dije.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra en pro, el diputado Pablo Escudero Morales.

El diputado Pablo Escudero Morales: Gracias, señor presidente. El dictamen que hemos presentado los integrantes de la Comisión de la Defensa Nacional tiene pequeñas modificaciones, con grandes implicaciones en materia de derechos humanos; modificaciones al artículo 24 de la Ley del Servicio Militar Nacional.

El compromiso con Naciones Unidas por los Derechos Humanos consiste en dar seguimiento a la política de apertura, de transparencia y firma de instrumentos internacionales; tenemos que recordar que el gobierno de México presentó, en 2008, un informe inicial, respecto al Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos de los Niños, en específico lo relativo a la participación de los niños en conflictos armados.

El Comité de los Derechos del Niño dio a conocer observaciones, recomendaciones, anotaciones muy importantes para hacer más efectivos los protocolos facultativos relativos a la participación de los niños.

¿Cuál fue la respuesta del gobierno federal? En el informe de 2008, el gobierno manifestó lo siguiente. Lo voy a leer textualmente: en virtud que dentro del territorio nacional no existe ningún conflicto armado interno, y que tampoco participaba en uno de índole internacional, no habría ninguna amenaza para que los niños mexicanos fueran convocados por las Fuerzas Armadas.

—Lamentablemente la realidad nos decía otra cosa, en 2008 ya teníamos más de 10 mil muertos.

En este artículo, artículo 24, se menciona: en el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios hasta completar la cifra que anualmente fije la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

1. Haber hecho una solicitud;
2. Ser mexicano mayor de 18 y menor de 30 años de edad, y hasta los 40 años para el personal de especialistas del ejército —y éste es el tema delicado—; se admitirán menos de 18 y mayores de 16 años de edad en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos, mediante contrato con el Estado, que no deberá de exceder de cinco años.

La modificación que hemos propuesto es la siguiente: dicho personal —refiriéndonos a los menores entre 16 y 18 años—, por ningún motivo podrá participar directamente

en conflictos armados, hostilidades u operaciones. Lo anterior no excluye la participación de los mismos en los planes que tenga como objetivo la atención de la población civil, en caso de desastres naturales.

Es decir, diputado Noroña, el gobierno federal también se oponía justamente a esta modificación.

Por eso creo que es valiosa, los instrumentos internacionales nos dicen hacia dónde ir; se ha hecho un gran esfuerzo en la Comisión de la Defensa Nacional y tenemos que asegurar esto, a pesar de que algunos, como el gobierno federal, digan que no estamos en guerra; por eso vengo a solicitar su apoyo y nuestra fracción votará a favor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Desde su curul, para responder a alusiones, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, es una provocación mayor decir que estoy en la misma línea que el gobierno usurpador, pero no caeré en ella, no.

Estoy de acuerdo en la preocupación que planteó el diputado Escudero —va a subirse mi camarada Diva Hadamira también a favor, o sea, no—, estoy de acuerdo en la preocupación.

Lo que planteo es que deberíamos aprovechar el viaje y desaparecer el Servicio Militar Nacional, que no sirve, no les da un adiestramiento a los jóvenes, pero además no hay por qué obligar a una visión militarista a los jóvenes de este país. Inclusive un país militarista, como Estados Unidos de América, tiene una percepción en el tema diferente, pero, en fin.

Lo que quiero decir es que quienes quieran sumarse a las filas del Ejército lo hagan, y con esta preocupación que están planteando los compañeros de que entre 16 y 18 años no participen directamente en hechos de armas y que se retire el Servicio Militar Nacional, para dejar de obligar a los jóvenes a prestar un mal llamado servicio, que no tiene ninguna función de fondo.

Finalmente, insistirles, ya está en las librerías, no llevo ninguna comisión del libro de Julio Scherer: Calderón de cuerpo completo; cómprenlo, no está muy caro, vale 129 pesos, les va a ser de mucha utilidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra ahora el diputado Enrique Ibarra.

Aprovechamos para saludar a un grupo de personas de la Federación de Organizaciones Obreras Juveniles, de la CTM, del estado de México, invitados por el diputado Armando Neyra Chávez. Sean bienvenidos.

De la misma manera, a los invitados de la colonia Cuatro Vientos, del municipio de Ixtapaluca, estado de México, invitados por el diputado Armando Corona Rivera. Sean bienvenidos.

Tiene usted la palabra, señor diputado.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, señor presidente. Mire, en el dictamen que nos ocupa le comenté a Servicios Parlamentarios —antes de expresarlo ante usted y la asamblea— los evidentes vicios de procedimientos.

Esta acta que está aquí es la que se votó el día de hoy en la sesión de la comisión ordinaria; en ella se votaron algunas disposiciones, pero en ninguna parte de la misma, ciudadano presidente, aparece que se haya votado el dictamen que aquí está a discusión, en la plenaria.

El presidente de la comisión nos dijo, a voz en cuello, que estaba a nuestra disposición el acta y yo la sigo esperando, porque, ¿qué ocurre en ocasiones? Que sin discutir en la comisión se recaban firmas en los pasillos, en los corredores y se dan como que se votaron y discutieron.

Pasando al contenido de lo que aquí se propone, como ya se dijo, nosotros no podríamos ir en contra de que a los jóvenes entre 16 y 17 años se establezca el que no participen en cuestiones beligerantes, en cuestiones armadas, en cuestiones de inminente riesgo a su vida, pero el procedimiento, a todas luces estamos acreditando y la comisión todavía a estas alturas no nos muestra el documento de mentís, a lo que yo estoy comentando.

Por otra parte, el día de hoy en la reunión de la comisión volvimos a ratificar lo que es nuestra postura; es una comisión en donde ha campeado, ha prevalecido inflexibilidad y cerrazón para tratar los grandes temas; se desahogan asuntos menores, se desahogan reformas, la mayor parte de ellas, irrelevantes, y se tienen en el tintero temas, como el que reiteramos que esta comisión debe dictaminar, lo que

fue una iniciativa presentada por los diputados Alejandro Encinas, Teresa Incháustegui, el de la voz, entre otras y otros legisladores para reformar los artículos 56 y 57 del Código de Justicia Militar.

Todos sabemos y aquí en esta tribuna lo hemos comentado, la necesidad de que el Congreso de la Unión asuma su responsabilidad ante la Corte Interamericana y su decisión, de los derechos humanos, para derogar el fuero de guerra en los casos de los delitos cometidos por efectivos militares contra víctimas civiles.

Desde que propusimos atender las disposiciones del caso Rosendo Radilla, ese órgano interamericano ha reiterado el punto en las sentencias de Inés Fernández, Valentina Rosendo, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera.

Con mayor razón esta Cámara debe emprender esta reforma, dado que Calderón envió una iniciativa sobre esta materia, que significa un engaño, una burla a nuestras obligaciones internacionales porque su propuesta se restringe a la jurisdicción civil, juzgar, investigar y sancionar los delitos de desaparición forzada, secuestro y violación cometidos por militares, pero no ataca lo que es el punto medular de nuestra petición, que cuando se cometan faltas de efectivos militares en contra de civiles sean juzgados por órganos jurisdiccionales del fuero común.

Por tanto, consideramos que esta comisión debe dictaminar de inmediato las reformas que hemos presentado para la supresión o el acotamiento del fuero militar, del fuero de guerra, y que éste quede solamente encuadrado para casos únicamente y estrictamente vinculados a la disciplina militar de los integrantes de las Fuerzas Armadas. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A usted. El diputado Rogelio Cerda ha solicitado la palabra. La tiene desde su curul.

El diputado Rogelio Cerda Pérez (desde la curul): Gracias, señor presidente, solamente para alusiones; debo decirle al diputado Ibarra, que a las 9:40 horas del 13 de diciembre del año pasado, en el edificio G, en el salón D, se celebró la décima reunión plenaria de la Comisión de Defensa, en el inciso e), se discutió y aprobó el dictamen que reformaba o que pretende reformar los artículos 24 y 25 de la Ley del Servicio Militar Nacional. Por cierto, señor presidente, a esta reunión de la comisión el diputado Ibarra no acudió. Gracias. Es cuanto.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Bernardo Téllez Juárez, del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente, por alusiones personales.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No hay alusiones de las alusiones; usted aludió a él, no hay una alusión del aludido; si no, sería una discusión interminable. Pero le sugeriría, tanto al presidente de la comisión como al integrante, que se pudieran reunir para ver el acta que está leyendo en este momento.

Lo que pasa es que no quisiera ordenarle al diputado que viniera para acá ni usted para allá, sino que se pongan de acuerdo; me parece de elemental cortesía que usted lo vea, en ese tema de quién va a qué curul. Tiene usted la palabra, diputado Bernardo Téllez Juárez.

El diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez: Gracias, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el dictamen sometido a la consideración de este honorable pleno, por parte de la Comisión de Defensa Nacional, refleja la importancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para nuestro país.

Sin duda, en el pasado hemos contribuido en la protección de sus derechos mediante la aprobación de diversas reformas legislativas y acciones institucionales con la adopción de directrices internacionales sobre la materia.

Entre otros, México forma parte de la Convención de los Derechos del Niño desde 1990, así como del protocolo facultativo de dicha convención, relativo a la participación de niños en conflictos armados.

De igual manera, desde el año 2000 contamos con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuyo objetivo es garantizar a las niñas, a los niños y a los adolescentes, la tutela y respeto de sus derechos fundamentales, reconocidos en la Carta Magna.

Además, será importante considerar, al decidir sobre el presente dictamen, la reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada, mediante la cual se prevé la protección de los derechos fundamentales de las personas, tanto en las disposiciones consagradas en la Constitución federal como de aquéllas contenidas en los

instrumentos internacionales de la materia que nuestro país es parte.

En este contexto, resulta de vital importancia el presente dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, ya que precisa que los adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años no podrán participar directamente en conflictos armados, hostilidades u operaciones en materia de seguridad interior.

Con lo anterior se obtendrá un mecanismo jurídico más sólido y claro para la protección de los derechos de las niñas, de los niños y de los adolescentes mexicanos, sin vulnerar el derecho de aquellos que deseen anticipar el cumplimiento de su obligación al Servicio Militar.

Es decir, los adolescentes mayores de 16 y menores 18 años de edad que se incorporen al activo del Ejército de manera anticipada, podrán ingresar solamente con la prohibición de participar en acciones que impliquen peligro a su vida, integridad corporal o sano desarrollo físico y mental, como son los conflictos armados, hostilidades u operaciones en materia de seguridad interior.

No dejamos de soslayar que nuestro país no tiene una tradición histórica bélica. Sin embargo la adopción del sistema del Servicio Militar obligatorio, como mecanismo de defensa de la nación, tiene como única finalidad poner en las reservas del Ejército a todos los habitantes útiles del país para afrontar cualquier contingencia exterior contra México.

Actualmente las condiciones y necesidades sociales han sufrido una transformación y no necesariamente se trata de una amenaza proveniente del exterior del país, sino de situaciones internas de seguridad ocasionadas por el crimen organizado y derivado de la incapacidad de las autoridades locales para afrontarlas y a petición de las mismas, las Fuerzas Armadas mexicanas han intervenido en actividades de seguridad interior con la finalidad de garantizar y brindar protección a las familias mexicanas.

Bajo este nuevo panorama, nuestra obligación como legisladores es continuar afianzando el marco jurídico nacional para garantizar plenamente la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que privilegien su desarrollo integral.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor de este dictamen, consciente del compromi-

so ante niños, niñas y adolescentes mexicanos, en la protección de sus derechos y al mismo tiempo, abonar en el pleno cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por México en esta materia. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo.

Aprovechamos para dar la bienvenida a los maestros de la Universidad Autónoma de Querétaro, invitados por el vicepresidente de esta Cámara, el diputado Jesús María Rodríguez Hernández. Sean ustedes bienvenidos.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, señor presidente. Pareciera ocioso abordar un tema que se debe sobreentender, el hecho de que nos debemos de ocupar de los adolescentes y los jóvenes, hombres y mujeres; sin embargo, creo que lo que llevó a la iniciadora de esa propuesta, la licenciada Elsa Martínez, tiene un fundamento muy importante.

Ha habido una declaración de guerra en este país de manera unilateral; creo que es oportuno, tal como lo propone la diputada Martínez, que podamos blindar el sector más importante que tenemos, como son nuestros adolescentes y jóvenes, y que además les demos la seguridad de que no serán obligados a portar armas, a mandarlos a la guerra o a cualquier acto bélico.

Porque el ejemplo está muy claro, si el Ejército —que era o sigue siendo para algunos un ícono muy importante—, lo bajaron a la calle, lo traen esculcando bolsas en los aeropuertos, creo que tiene un doble propósito esta reforma al artículo 24 de la Ley del Servicio Militar, poder proteger, poder salvaguardar, poder orientar, cuidar a nuestros adolescentes y jóvenes, lo que debería ser una materia permanente de esta Legislatura y del Estado mexicano.

Solamente traigo a colación el deshonroso descalificativo que México ha tenido, precisamente porque nuestros jóvenes no están estudiando ni trabajando.

Toda esta alusión la hago a propósito de que pido, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, apoyemos este dictamen, que tiene un propósito principalísimo: cuidar, proteger, salvaguardar, salvo la excepción, cuando fuera un estado de guerra, que es en el que estamos, previa capaci-

tación a nuestros adolescentes y jóvenes, pero no antes, no dar por sentado que los jóvenes y adolescentes puedan estar en el servicio militar en automático.

Creo que es un dictamen bondadoso, generoso, que trasluce la urgente necesidad de atender a este sector tan importante, la generación que está por venir, la generación que nos relevará, a la cual hemos desprotegido.

El voto del Grupo Parlamentario del PRI será a favor de este dictamen, además de que el presidente de esa comisión, que es el diputado Cerda, ha sido un hombre activo para poder alcanzar este dictamen tan importante para nuestros adolescentes y jóvenes. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A usted, diputada. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

De viva voz, le solicito a la diputada Fátima del Sol Gómez Montero el sentido de su voto.

La diputada Fátima del Sol Gómez Montero (desde la curul): Fátima del Sol, a favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Gracias. De igual modo a la diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.

La diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga (desde la curul): Lilia Gutiérrez Burciaga, a favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Gracias. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 284 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado en lo general y en lo particular por 284 votos el proyecto de decreto que adiciona dos párrafos a la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción IX al artículo 36 de la Ley General.... No, perdón. ¿Quién me la robó?

